AMEALCO

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Gobierno Municipal Año: 2
Secretaría del Ayuntamiento Administración: 2018 - 2021 Núm. **40**

SUMARIO

Autorización de modificaciones al presupuesto de egresos del primer trimestre de 2020;
Autorización de modificaciones presupuestales de ingresos del primer trimestre de 2020;
Autorización de la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del primer trimestre de 2020; 4
Aprobación del "Programa de Obra Anual, ejercicio 2020", correspondiente a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); 5
Aprobación del reglamento de comercio y mercados del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro; 8
Autorización para la condonación del cien por ciento de multas y recargos sobre el impuesto predial, durante los meses de abril, mayo y junio del presente año, por contingencia COVID-19
Aprobación de la creación y activación del fondo de contingencia COVID-19; 17

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

CONSIDERANDO

- 1. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar su patrimonio, dado que es el órgano del gobierno Municipal cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que sus habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 2. Los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 3 y 8 fracciones II, III y VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- La Directora de Finanzas, solicitó que en Sesión de Cabildo se apruebe el acuerdo que autorice las modificaciones al Presupuesto de Egresos correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.
- **4.** En mesa de trabajo realizada el 24 de marzo de 2020, la Directora de Finanzas, expuso a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta de modificaciones al presupuesto de egresos correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, dictaminando su procedencia ante Sesión del Honorable Ayuntamiento.
- 5. Las modificaciones a aplicar se detallan a continuación.



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	101-1504-003-2611-1	101	1504	003	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	92,400.00
ene-20	101-1504-003-2961-1	101	1504	003	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente		25,000.00
ene-20	101-1504-003-3451-1	101	1504	003	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	15,500.00
ene-20	101-1504-003-3551-1	101	1504	003	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	40,000.00
ene-20	101-1504-003-3922-1	101	1504	003	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	2,500.00
ene-20	101-1504-084-2611-1	101	1504	084	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	92,400.00	-
ene-20	101-1504-084-2961-1	101	1504	084	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	25,000.00	-
ene-20	101-1504-084-3451-1	101	1504	084	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	15,500.00	-
ene-20	101-1504-084-3551-1	101	1504	084	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	101-1504-084-3922-1	101	1504	084	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,500.00	-
ene-20	102-1504-008-2611-1	102	1504	008	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	52,800.00
ene-20	102-1504-008-2961-1	102	1504	008	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	20,000.00
ene-20	102-1504-008-3451-1	102	1504	008	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	10,234.00
ene-20	102-1504-008-3551-1	102	1504	008	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	10,000.00
ene-20	102-1504-008-3922-1	102	1504	008	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	1,300.00
ene-20	102-1504-063-2611-1	102	1504	063	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	102-1504-063-2961-1	102	1504	063	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	102-1504-063-3451-1	102	1504	063	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,234.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	102-1504-063-3551-1	102	1504	063	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	102-1504-063-3922-1	102	1504	063	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	
ene-20	103-1504-005-2611-1	103	1504	005	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	646,800.00
ene-20	103-1504-005-2961-1	103	1504	005	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	100,000.00
ene-20	103-1504-005-3451-1	103	1504	005	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	16,766.00
ene-20	103-1504-005-3551-1	103	1504	005	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente		50,000.00
ene-20	103-1504-005-3922-1	103	1504	005	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	3,000.00
ene-20	103-1504-006-2611-1	103	1504	006	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	211,200.00
ene-20	103-1504-006-2961-1	103	1504	006	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	37	100,000.00
ene-20	103-1504-006-3121-1	103	1504	006	3121	1	Gas G. Corriente		79,200.00
ene-20	103-1504-006-3292-1	103	1504	006	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente		18,582.00
ene-20	103-1504-006-3451-1	103	1504	006	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	21,663.00
ene-20	103-1504-006-3551-1	103	1504	006	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	55,000.00
ene-20	103-1504-006-3571-1	103	1504	006	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	15,234.00
ene-20	103-1504-006-3922-1	103	1504	006	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	3,200.00
ene-20	103-1504-015-2611-1	103	1504	015	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente		52,800.00
ene-20	103-1504-015-2961-1	103	1504	015	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	25,000.00
ene-20	103-1504-015-3451-1	103	1504	015	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	7,536.00



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	103-1504-015-3551-1	103	1504	015	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	20,000.00
ene-20	103-1504-015-3922-1	103	1504	015	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente		1,300.00
ene-20	103-1504-046-2611-1	103	1504	046	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	103-1504-046-2961-1	103	1504	046	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	25,000.00	-
ene-20	103-1504-046-3451-1	103	1504	046	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	7,536.00	-
ene-20	103-1504-046-3551-1	103	1504	046	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	103-1504-046-3922-1	103	1504	046	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	103-1504-070-2611-1	103	1504	070	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	92,400.00	-
ene-20	103-1504-070-2961-1	103	1504	070	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	103-1504-070-3292-1	103	1504	070	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	103-1504-070-3451-1	103	1504	070	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	8,902.00	-
ene-20	103-1504-070-3551-1	103	1504	070	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	103-1504-070-3571-1	103	1504	070	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	103-1504-070-3922-1	103	1504	070	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	103-1504-071-2611-1	103	1504	071	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	118,800.00	-
ene-20	103-1504-071-2961-1	103	1504	071	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	103-1504-071-3292-1	103	1504	071	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	103-1504-071-3451-1	103	1504	071	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,061.00	-
ene-20	103-1504-071-3551-1	103	1504	071	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	103-1504-071-3571-1	103	1504	071	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	103-1504-071-3922-1	103	1504	071	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	103-1504-079-2611-1	103	1504	079	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	316,800.00	-
ene-20	103-1504-079-2961-1	103	1504	079	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	100,000.00	-
ene-20	103-1504-079-3451-1	103	1504	079	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	16,766.00	-
ene-20	103-1504-079-3551-1	103	1504	079	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	103-1504-079-3922-1	103	1504	079	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	3,000.00	-
ene-20	103-1504-119-2611-1	103	1504	119	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	330,000.00	-
ene-20	103-1504-140-2961-1	103	1504	140	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	103-1504-140-3121-1	103	1504	140	3121	1	Gas G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	103-1504-140-3292-1	103	1504	140	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	103-1504-140-3451-1	103	1504	140	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,700.00	-
ene-20	103-1504-140-3551-1	103	1504	140	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	103-1504-140-3571-1	103	1504	140	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	103-1504-140-3922-1	103	1504	140	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	600.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	104-1504-004-3922-1	104	1504	004	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	3,000.00
ene-20	104-1504-005-2611-1	104	1504	005	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente		277,200.00
ene-20	104-1504-005-2961-1	104	1504	005	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	80,000.00
ene-20	104-1504-005-3451-1	104	1504	005	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	26,722.00
ene-20	104-1504-005-3551-1	104	1504	005	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	45,000.00
ene-20	104-1504-085-2611-1	104	1504	085	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	184,800.00	-
ene-20	104-1504-085-2961-1	104	1504	085	2961	1 2	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	104-1504-085-3451-1	104	1504	085	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,900.00	-
ene-20	104-1504-085-3551-1	104	1504	085	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	104-1504-085-3922-1	104	1504	085	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	104-1504-086-2611-1	104	1504	086	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	92,400.00	-
ene-20	104-1504-086-2961-1	104	1504	086	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	104-1504-086-3451-1	104	1504	086	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	15,822.00	-
ene-20	104-1504-086-3551-1	104	1504	086	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	104-1504-086-3922-1	104	1504	086	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,700.00	-
ene-20	105-1504-010-2611-1	105	1504	010	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	132,000.00
ene-20	105-1504-010-2961-1	105	1504	010	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	80,000.00
ene-20	105-1504-010-3292-1	105	1504	010	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	6,194.00



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	105-1504-010-3451-1	105	1504	010	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	30,822.00
ene-20	105-1504-010-3551-1	105	1504	010	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente		40,000.00
ene-20	105-1504-010-3571-1	105	1504	010	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	5,078.00
ene-20	105-1504-010-3922-1	105	1504	010	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	2,600.00
ene-20	105-1504-064-2611-1	105	1504	064	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	66,000.00	-
ene-20	105-1504-064-2961-1	105	1504	064	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	105-1504-064-3451-1	105	1504	064	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	15,822.00	-
ene-20	105-1504-064-3551-1	105	1504	064	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	105-1504-064-3922-1	105	1504	064	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	105-1504-068-2611-1	105	1504	068	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	66,000.00	-
ene-20	105-1504-068-2961-1	105	1504	068	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	105-1504-068-3292-1	105	1504	068	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	105-1504-068-3451-1	105	1504	068	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	105-1504-068-3551-1	105	1504	068	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	105-1504-068-3571-1	105	1504	068	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	105-1504-068-3922-1	105	1504	068	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	106-1504-005-2611-1	106	1504	005	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	903,200.00



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	106-1504-005-2961-1	106	1504	005	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	90,000.00
ene-20	106-1504-005-3451-1	106	1504	005	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	72,107.00
ene-20	106-1504-005-3551-1	106	1504	005	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	190,000.00
ene-20	106-1504-005-3922-1	106	1504	005	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	11,400.00
ene-20	106-1504-056-2611-1	106	1504	056	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	106-1504-056-2961-1	106	1504	056	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	106-1504-056-3451-1	106	1504	056	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	7,817.00	-
ene-20	106-1504-056-3551-1	106	1504	056	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	106-1504-056-3922-1	106	1504	056	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	106-1504-057-2611-1	106	1504	057	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	105,600.00	-
ene-20	106-1504-057-2961-1	106	1504	057	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	106-1504-057-3451-1	106	1504	057	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	15,800.00	-
ene-20	106-1504-057-3551-1	106	1504	057	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	106-1504-057-3922-1	106	1504	057	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	106-1504-058-2611-1	106	1504	058	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	106-1504-058-2961-1	106	1504	058	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	106-1504-058-3451-1	106	1504	058	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	3,990.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	106-1504-058-3551-1	106	1504	058	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	106-1504-058-3922-1	106	1504	058	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	106-1504-059-2611-1	106	1504	059	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	92,400.00	-
ene-20	106-1504-059-2961-1	106	1504	059	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	106-1504-059-3451-1	106	1504	059	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	15,500.00	-
ene-20	106-1504-059-3551-1	106	1504	059	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	106-1504-059-3922-1	106	1504	059	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,500.00	-
ene-20	106-1504-060-2611-1	106	1504	060	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	118,800.00	-
ene-20	106-1504-060-2961-1	106	1504	060	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	106-1504-060-3451-1	106	1504	060	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	14,500.00	-
ene-20	106-1504-060-3551-1	106	1504	060	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	106-1504-060-3922-1	106	1504	060	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,500.00	-
ene-20	106-1504-062-2611-1	106	1504	062	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	106-1504-062-2961-1	106	1504	062	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	106-1504-062-3451-1	106	1504	062	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	14,500.00	-
ene-20	106-1504-062-3551-1	106	1504	062	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	106-1504-062-3922-1	106	1504	062	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,500.00	-
ene-20	106-1504-134-2611-1	106	1504	134	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	428,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	107-1504-005-2611-1	107	1504	005	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	550,880.00
ene-20	107-1504-005-2961-1	107	1504	005	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente		200,000.00
ene-20	107-1504-005-3292-1	107	1504	005	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	43,358.00
ene-20	107-1504-005-3451-1	107	1504	005	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	12,536.00
ene-20	107-1504-005-3551-1	107	1504	005	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	305,000.00
ene-20	107-1504-005-3571-1	107	1504	005	3571	1 3	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	35,546.00
ene-20	107-1504-005-3922-1	107	1504	005	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	2,600.00
ene-20	107-1504-061-2611-1	107	1504	061	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	107-1504-061-2961-1	107	1504	061	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	107-1504-061-3451-1	107	1504	061	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,800.00	-
ene-20	107-1504-061-3551-1	107	1504	061	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	107-1504-061-3922-1	107	1504	061	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	107-1504-072-2611-1	107	1504	072	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	107-1504-072-2961-1	107	1504	072	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	107-1504-072-3292-1	107	1504	072	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	107-1504-072-3451-1	107	1504	072	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,736.00	-
ene-20	107-1504-072-3551-1	107	1504	072	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	107-1504-072-3571-1	107	1504	072	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	107-1504-072-3922-1	107	1504	072	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	107-1504-073-2611-1	107	1504	073	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	107-1504-073-2961-1	107	1504	073	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	107-1504-073-3292-1	107	1504	073	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	107-1504-073-3551-1	107	1504	073	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	107-1504-073-3571-1	107	1504	073	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	107-1504-074-2611-1	107	1504	074	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	107-1504-074-2961-1	107	1504	074	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	107-1504-074-3292-1	107	1504	074	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	107-1504-074-3551-1	107	1504	074	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	107-1504-074-3571-1	107	1504	074	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	107-1504-075-2611-1	107	1504	075	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	107-1504-075-2961-1	107	1504	075	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	107-1504-075-3292-1	107	1504	075	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	107-1504-075-3551-1	107	1504	075	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	107-1504-075-3571-1	107	1504	075	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	107-1504-076-2611-1	107	1504	076	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	107-1504-076-2961-1	107	1504	076	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	107-1504-076-3292-1	107	1504	076	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	107-1504-076-3551-1	107	1504	076	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	107-1504-076-3571-1	107	1504	076	3571	1991	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	107-1504-077-2611-1	107	1504	077	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	107-1504-077-2961-1	107	1504	077	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	107-1504-077-3292-1	107	1504	077	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	107-1504-077-3551-1	107	1504	077	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	107-1504-077-3571-1	107	1504	077	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	107-1504-078-2611-1	107	1504	078	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	107-1504-078-2961-1	107	1504	078	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	107-1504-078-3292-1	107	1504	078	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	107-1504-078-3551-1	107	1504	078	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	107-1504-078-3571-1	107	1504	078	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	107-1504-144-2611-1	107	1504	144	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	70,400.00	-
ene-20	108-1504-019-2611-1	108	1504	019	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	155,760.00
ene-20	108-1504-019-2961-1	108	1504	019	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	62,000.00
ene-20	108-1504-019-3292-1	108	1504	019	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	6,194.00
ene-20	108-1504-019-3451-1	108	1504	019	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente		12,013.00
ene-20	108-1504-019-3551-1	108	1504	019	3551	1 1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	60,000.00
ene-20	108-1504-019-3571-1	108	1504	019	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	37	5,079.00
ene-20	108-1504-019-3922-1	108	1504	019	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente		2,600.00
ene-20	108-1504-039-2611-1	108	1504	039	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente		596,960.00
ene-20	108-1504-039-2961-1	108	1504	039	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	200,000.00
ene-20	108-1504-039-3292-1	108	1504	039	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	43,358.00
ene-20	108-1504-039-3451-1	108	1504	039	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	54,833.00
ene-20	108-1504-039-3551-1	108	1504	039	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	165,000.00
ene-20	108-1504-039-3571-1	108	1504	039	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	35,545.00
ene-20	108-1504-039-3922-1	108	1504	039	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	9,100.00
ene-20	108-1504-040-2611-1	108	1504	040	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	462,000.00



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-1504-040-2961-1	108	1504	040	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	100,000.00
ene-20	108-1504-040-3292-1	108	1504	040	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente		12,388.00
ene-20	108-1504-040-3451-1	108	1504	040	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	10,911.00
ene-20	108-1504-040-3551-1	108	1504	040	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	20,000.00
ene-20	108-1504-040-3571-1	108	1504	040	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	10,156.00
ene-20	108-1504-040-3922-1	108	1504	040	3922	1 5	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente		2,600.00
ene-20	108-1504-124-2611-1	108	1504	124	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	108-1504-124-2961-1	108	1504	124	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	108-1504-124-3451-1	108	1504	124	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,345.00	-
ene-20	108-1504-124-3551-1	108	1504	124	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	25,000.00	-
ene-20	108-1504-124-3922-1	108	1504	124	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-125-2611-1	108	1504	125	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	68,640.00	-
ene-20	108-1504-125-2961-1	108	1504	125	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	108-1504-125-3292-1	108	1504	125	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	108-1504-125-3451-1	108	1504	125	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	8,902.00	-
ene-20	108-1504-125-3551-1	108	1504	125	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-1504-125-3571-1	108	1504	125	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-1504-125-3922-1	108	1504	125	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-126-2611-1	108	1504	126	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	92,400.00	-
ene-20	108-1504-126-2961-1	108	1504	126	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	12,000.00	-
ene-20	108-1504-126-3451-1	108	1504	126	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,790.00	-
ene-20	108-1504-126-3551-1	108	1504	126	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	108-1504-126-3922-1	108	1504	126	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-127-2611-1	108	1504	127	2611	1 1 1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	63,360.00	-
ene-20	108-1504-127-2961-1	108	1504	127	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	108-1504-127-3292-1	108	1504	127	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	108-1504-127-3451-1	108	1504	127	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,223.00	-
ene-20	108-1504-127-3551-1	108	1504	127	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-1504-127-3571-1	108	1504	127	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-1504-127-3922-1	108	1504	127	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-128-2611-1	108	1504	128	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	108-1504-128-2961-1	108	1504	128	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	3,000.00	-
ene-20	108-1504-128-3292-1	108	1504	128	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	108-1504-128-3451-1	108	1504	128	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	7,817.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-1504-128-3551-1	108	1504	128	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	25,000.00	-
ene-20	108-1504-128-3571-1	108	1504	128	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	
ene-20	108-1504-128-3922-1	108	1504	128	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-129-2611-1	108	1504	129	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	168,960.00	-
ene-20	108-1504-129-2961-1	108	1504	129	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	108-1504-129-3292-1	108	1504	129	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	108-1504-129-3451-1	108	1504	129	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,234.00	-
ene-20	108-1504-129-3551-1	108	1504	129	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	108-1504-129-3571-1	108	1504	129	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-1504-129-3922-1	108	1504	129	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-130-2611-1	108	1504	130	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	66,000.00	-
ene-20	108-1504-130-2961-1	108	1504	130	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	108-1504-130-3292-1	108	1504	130	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	108-1504-130-3451-1	108	1504	130	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,500.00	-
ene-20	108-1504-130-3551-1	108	1504	130	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-1504-130-3571-1	108	1504	130	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-1504-130-3922-1	108	1504	130	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-131-2611-1	108	1504	131	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	66,000.00	-
ene-20	108-1504-131-2961-1	108	1504	131	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-1504-131-3292-1	108	1504	131	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	108-1504-131-3451-1	108	1504	131	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,500.00	1
ene-20	108-1504-131-3551-1	108	1504	131	3551	_1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-1504-131-3571-1	108	1504	131	3571	1 1 1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-1504-131-3922-1	108	1504	131	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-132-2611-1	108	1504	132	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	66,000.00	-
ene-20	108-1504-132-2961-1	108	1504	132	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	44,000.00	1
ene-20	108-1504-132-3292-1	108	1504	132	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	108-1504-132-3451-1	108	1504	132	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,211.00	-
ene-20	108-1504-132-3551-1	108	1504	132	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	108-1504-132-3571-1	108	1504	132	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-1504-132-3922-1	108	1504	132	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-133-2611-1	108	1504	133	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	296,000.00	-
ene-20	108-1504-133-2961-1	108	1504	133	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-1504-133-3292-1	108	1504	133	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	108-1504-133-3451-1	108	1504	133	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,700.00	,
ene-20	108-1504-133-3551-1	108	1504	133	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	108-1504-133-3571-1	108	1504	133	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-1504-133-3922-1	108	1504	133	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-135-2611-1	108	1504	135	2611	1 1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	108-1504-135-2961-1	108	1504	135	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	
ene-20	108-1504-135-3292-1	108	1504	135	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	,
ene-20	108-1504-135-3451-1	108	1504	135	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,300.00	-
ene-20	108-1504-135-3551-1	108	1504	135	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-1504-135-3571-1	108	1504	135	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	1
ene-20	108-1504-135-3922-1	108	1504	135	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-1504-136-2611-1	108	1504	136	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	108-1504-138-2611-1	108	1504	138	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	108-1504-138-2961-1	108	1504	138	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	23,000.00	-
ene-20	108-1504-138-3292-1	108	1504	138	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	108-1504-138-3451-1	108	1504	138	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,235.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-1504-138-3551-1	108	1504	138	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-1504-138-3571-1	108	1504	138	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-041-2611-1	108	2503	041	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	3,300,000.00
ene-20	108-2503-041-2961-1	108	2503	041	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	770,000.00
ene-20	108-2503-041-3292-1	108	2503	041	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	99,000.00
ene-20	108-2503-041-3451-1	108	2503	041	3451	1 5	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente		176,645.00
ene-20	108-2503-041-3551-1	108	2503	041	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	475,000.00
ene-20	108-2503-041-3571-1	108	2503	041	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	37.	81,248.00
ene-20	108-2503-041-3922-1	108	2503	041	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente		34,700.00
ene-20	108-2503-107-2611-1	108	2503	107	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	185,880.00	-
ene-20	108-2503-107-2961-1	108	2503	107	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	70,000.00	-
ene-20	108-2503-107-3292-1	108	2503	107	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,187.00	-
ene-20	108-2503-107-3551-1	108	2503	107	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	108-2503-107-3571-1	108	2503	107	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-108-2611-1	108	2503	108	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	223,160.00	-
ene-20	108-2503-108-2961-1	108	2503	108	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-2503-108-3551-1	108	2503	108	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-109-2611-1	108	2503	109	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	164,760.00	-
ene-20	108-2503-109-2961-1	108	2503	109	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	70,000.00	-
ene-20	108-2503-109-3292-1	108	2503	109	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,187.00	-
ene-20	108-2503-109-3451-1	108	2503	109	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	18,900.00	-
ene-20	108-2503-109-3551-1	108	2503	109	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	70,000.00	-
ene-20	108-2503-109-3571-1	108	2503	109	3571	1 1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-109-3922-1	108	2503	109	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	5,100.00	-
ene-20	108-2503-110-2611-1	108	2503	110	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	170,360.00	-
ene-20	108-2503-110-2961-1	108	2503	110	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	108-2503-110-3292-1	108	2503	110	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,187.00	-
ene-20	108-2503-110-3451-1	108	2503	110	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	12,345.00	-
ene-20	108-2503-110-3551-1	108	2503	110	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-110-3571-1	108	2503	110	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-110-3922-1	108	2503	110	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	3,200.00	-
ene-20	108-2503-112-2611-1	108	2503	112	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	243,960.00	-
ene-20	108-2503-112-2961-1	108	2503	112	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-2503-112-3292-1	108	2503	112	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,187.00	-
ene-20	108-2503-112-3451-1	108	2503	112	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,500.00	-
ene-20	108-2503-112-3551-1	108	2503	112	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	108-2503-112-3571-1	108	2503	112	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-112-3922-1	108	2503	112	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-2503-113-2611-1	108	2503	113	2611	1 1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	151,560.00	-
ene-20	108-2503-113-2961-1	108	2503	113	2961	1 1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	70,000.00	-
ene-20	108-2503-113-3292-1	108	2503	113	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,187.00	,
ene-20	108-2503-113-3451-1	108	2503	113	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,500.00	-
ene-20	108-2503-113-3551-1	108	2503	113	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-113-3571-1	108	2503	113	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-113-3922-1	108	2503	113	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-2503-114-2611-1	108	2503	114	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	191,160.00	-
ene-20	108-2503-114-2961-1	108	2503	114	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	108-2503-114-3292-1	108	2503	114	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,187.00	-
ene-20	108-2503-114-3451-1	108	2503	114	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,300.00	
ene-20	108-2503-114-3551-1	108	2503	114	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-2503-114-3571-1	108	2503	114	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-114-3922-1	108	2503	114	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-2503-115-2611-1	108	2503	115	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	191,160.00	-
ene-20	108-2503-115-2961-1	108	2503	115	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	108-2503-115-3292-1	108	2503	115	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,187.00	-
ene-20	108-2503-115-3451-1	108	2503	115	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	11,172.00	-
ene-20	108-2503-115-3551-1	108	2503	115	3551	1 1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-115-3571-1	108	2503	115	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-115-3922-1	108	2503	115	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-2503-116-2611-1	108	2503	116	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	191,160.00	-
ene-20	108-2503-116-2961-1	108	2503	116	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-116-3292-1	108	2503	116	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,187.00	-
ene-20	108-2503-116-3451-1	108	2503	116	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	11,172.00	-
ene-20	108-2503-116-3551-1	108	2503	116	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-116-3571-1	108	2503	116	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-116-3922-1	108	2503	116	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-2503-117-2611-1	108	2503	117	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	191,160.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-2503-117-2961-1	108	2503	117	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-117-3292-1	108	2503	117	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,188.00	-
ene-20	108-2503-117-3451-1	108	2503	117	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,500.00	-
ene-20	108-2503-117-3551-1	108	2503	117	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-117-3571-1	108	2503	117	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-117-3922-1	108	2503	117	3922	1 5	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-2503-118-2611-1	108	2503	118	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	164,760.00	-
ene-20	108-2503-118-2961-1	108	2503	118	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-118-3292-1	108	2503	118	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,188.00	-
ene-20	108-2503-118-3451-1	108	2503	118	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,674.00	-
ene-20	108-2503-118-3551-1	108	2503	118	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-118-3571-1	108	2503	118	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-118-3922-1	108	2503	118	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-2503-120-2611-1	108	2503	120	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	211,960.00	-
ene-20	108-2503-120-2961-1	108	2503	120	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	90,000.00	-
ene-20	108-2503-120-3551-1	108	2503	120	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	108-2503-121-2611-1	108	2503	121	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	225,160.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-2503-121-2961-1	108	2503	121	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	108-2503-121-3292-1	108	2503	121	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,188.00	-
ene-20	108-2503-121-3451-1	108	2503	121	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	13,600.00	-
ene-20	108-2503-121-3551-1	108	2503	121	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	108-2503-121-3571-1	108	2503	121	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-121-3922-1	108	2503	121	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	3,200.00	-
ene-20	108-2503-122-2611-1	108	2503	122	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	185,560.00	-
ene-20	108-2503-122-2961-1	108	2503	122	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	108-2503-122-3292-1	108	2503	122	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,188.00	-
ene-20	108-2503-122-3451-1	108	2503	122	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,297.00	-
ene-20	108-2503-122-3551-1	108	2503	122	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-122-3571-1	108	2503	122	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-122-3922-1	108	2503	122	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-2503-123-2611-1	108	2503	123	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	172,360.00	-
ene-20	108-2503-123-2961-1	108	2503	123	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	108-2503-123-3292-1	108	2503	123	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,188.00	-
ene-20	108-2503-123-3451-1	108	2503	123	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	6,185.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-2503-123-3551-1	108	2503	123	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-123-3571-1	108	2503	123	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	
ene-20	108-2503-123-3922-1	108	2503	123	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	108-2503-141-2611-1	108	2503	141	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	53,560.00	-
ene-20	108-2503-141-2961-1	108	2503	141	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	120,000.00	-
ene-20	108-2503-141-3292-1	108	2503	141	3292	1 5	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,188.00	-
ene-20	108-2503-141-3451-1	108	2503	141	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	16,500.00	-
ene-20	108-2503-141-3551-1	108	2503	141	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	108-2503-141-3571-1	108	2503	141	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-141-3922-1	108	2503	141	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	4,500.00	-
ene-20	108-2503-142-2611-1	108	2503	142	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	191,160.00	-
ene-20	108-2503-142-2961-1	108	2503	142	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-142-3292-1	108	2503	142	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,188.00	-
ene-20	108-2503-142-3451-1	108	2503	142	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-142-3551-1	108	2503	142	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-142-3571-1	108	2503	142	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	108-2503-142-3922-1	108	2503	142	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	3,500.00	-
ene-20	108-2503-143-2611-1	108	2503	143	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	191,160.00	-
ene-20	108-2503-143-2961-1	108	2503	143	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-143-3292-1	108	2503	143	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,188.00	-
ene-20	108-2503-143-3451-1	108	2503	143	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	108-2503-143-3551-1	108	2503	143	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	108-2503-143-3571-1	108	2503	143	3571	1 1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	108-2503-143-3922-1	108	2503	143	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	3,500.00	-
ene-20	109-1504-001-2611-1	109	1504	001	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	3	66,000.00
ene-20	109-1504-001-2961-1	109	1504	001	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente		25,000.00
ene-20	109-1504-001-3451-1	109	1504	001	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	15,500.00
ene-20	109-1504-001-3551-1	109	1504	001	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	40,000.00
ene-20	109-1504-001-3922-1	109	1504	001	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	2,500.00
ene-20	109-1504-069-2611-1	109	1504	069	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	66,000.00	-
ene-20	109-1504-069-2961-1	109	1504	069	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	25,000.00	-
ene-20	109-1504-069-3451-1	109	1504	069	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	15,500.00	-
ene-20	109-1504-069-3551-1	109	1504	069	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	109-1504-069-3922-1	109	1504	069	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,500.00	-
ene-20	110-2503-033-2611-1	110	2503	033	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente		5,000,000.00
ene-20	110-2503-033-2961-1	110	2503	033	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	990,000.00
ene-20	110-2503-033-3292-1	110	2503	033	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	86,716.00
ene-20	110-2503-033-3451-1	110	2503	033	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	335,376.00
ene-20	110-2503-033-3551-1	110	2503	033	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	580,000.00
ene-20	110-2503-033-3571-1	110	2503	033	3571	1 1 1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	71,092.00
ene-20	110-2503-033-3922-1	110	2503	033	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente		25,400.00
ene-20	110-2503-087-2611-1	110	2503	087	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	338,000.00	-
ene-20	110-2503-087-2961-1	110	2503	087	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-087-3292-1	110	2503	087	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-087-3451-1	110	2503	087	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	17,500.00	-
ene-20	110-2503-087-3551-1	110	2503	087	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	110-2503-087-3571-1	110	2503	087	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-087-3922-1	110	2503	087	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	110-2503-088-2611-1	110	2503	088	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	350,000.00	-
ene-20	110-2503-088-2961-1	110	2503	088	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	110-2503-088-3292-1	110	2503	088	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-088-3451-1	110	2503	088	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	17,500.00	-
ene-20	110-2503-088-3551-1	110	2503	088	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	110-2503-088-3571-1	110	2503	088	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-088-3922-1	110	2503	088	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	ı
ene-20	110-2503-089-2611-1	110	2503	089	2611	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	320,000.00	-
ene-20	110-2503-089-2961-1	110	2503	089	2961	1 1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-089-3292-1	110	2503	089	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-089-3451-1	110	2503	089	3451	S	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	21,000.00	1
ene-20	110-2503-089-3551-1	110	2503	089	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	110-2503-089-3571-1	110	2503	089	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-089-3922-1	110	2503	089	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,100.00	-
ene-20	110-2503-090-2611-1	110	2503	090	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	320,000.00	-
ene-20	110-2503-090-2961-1	110	2503	090	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-090-3292-1	110	2503	090	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-090-3451-1	110	2503	090	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	17,500.00	-
ene-20	110-2503-090-3551-1	110	2503	090	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	110-2503-090-3571-1	110	2503	090	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-090-3922-1	110	2503	090	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	110-2503-091-2611-1	110	2503	091	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	320,000.00	-
ene-20	110-2503-091-2961-1	110	2503	091	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-091-3292-1	110	2503	091	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-091-3451-1	110	2503	091	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	20,807.00	-
ene-20	110-2503-091-3551-1	110	2503	091	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	110-2503-091-3571-1	110	2503	091	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-091-3922-1	110	2503	091	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,200.00	-
ene-20	110-2503-092-2611-1	110	2503	092	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	320,000.00	-
ene-20	110-2503-092-2961-1	110	2503	092	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-092-3292-1	110	2503	092	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-092-3451-1	110	2503	092	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	25,872.00	-
ene-20	110-2503-092-3551-1	110	2503	092	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	110-2503-092-3571-1	110	2503	092	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-092-3922-1	110	2503	092	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,100.00	-
ene-20	110-2503-093-2611-1	110	2503	093	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	322,400.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	110-2503-093-2961-1	110	2503	093	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-093-3292-1	110	2503	093	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-093-3451-1	110	2503	093	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	20,807.00	-
ene-20	110-2503-093-3551-1	110	2503	093	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	110-2503-093-3571-1	110	2503	093	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-093-3922-1	110	2503	093	3922	1 5	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,200.00	-
ene-20	110-2503-094-2611-1	110	2503	094	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	330,000.00	-
ene-20	110-2503-094-2961-1	110	2503	094	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-094-3292-1	110	2503	094	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-094-3451-1	110	2503	094	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	17,500.00	-
ene-20	110-2503-094-3551-1	110	2503	094	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	110-2503-094-3571-1	110	2503	094	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-094-3922-1	110	2503	094	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	110-2503-095-2611-1	110	2503	095	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	330,000.00	-
ene-20	110-2503-095-2961-1	110	2503	095	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	110-2503-095-3292-1	110	2503	095	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-095-3451-1	110	2503	095	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	17,500.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	110-2503-095-3551-1	110	2503	095	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	110-2503-095-3571-1	110	2503	095	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-095-3922-1	110	2503	095	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	110-2503-096-2611-1	110	2503	096	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	330,000.00	-
ene-20	110-2503-096-2961-1	110	2503	096	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-096-3292-1	110	2503	096	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-096-3451-1	110	2503	096	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	17,500.00	-
ene-20	110-2503-096-3551-1	110	2503	096	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	110-2503-096-3571-1	110	2503	096	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-096-3922-1	110	2503	096	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	110-2503-097-2611-1	110	2503	097	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	282,800.00	-
ene-20	110-2503-097-2961-1	110	2503	097	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-097-3292-1	110	2503	097	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-097-3451-1	110	2503	097	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	26,050.00	-
ene-20	110-2503-097-3551-1	110	2503	097	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	110-2503-097-3571-1	110	2503	097	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	110-2503-097-3922-1	110	2503	097	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	2,100.00	-
ene-20	110-2503-098-2611-1	110	2503	098	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	282,800.00	,
ene-20	110-2503-098-2961-1	110	2503	098	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-098-3292-1	110	2503	098	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-098-3451-1	110	2503	098	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	12,800.00	-
ene-20	110-2503-098-3551-1	110	2503	098	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	110-2503-098-3571-1	110	2503	098	3571	1 1 1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-098-3922-1	110	2503	098	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	110-2503-099-2611-1	110	2503	099	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	348,800.00	-
ene-20	110-2503-099-2961-1	110	2503	099	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-099-3292-1	110	2503	099	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-099-3451-1	110	2503	099	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	17,500.00	-
ene-20	110-2503-099-3551-1	110	2503	099	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	110-2503-099-3571-1	110	2503	099	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-099-3922-1	110	2503	099	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	110-2503-100-2611-1	110	2503	100	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	250,800.00	-
ene-20	110-2503-100-2961-1	110	2503	100	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	110-2503-100-3292-1	110	2503	100	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	110-2503-100-3451-1	110	2503	100	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	12,100.00	-
ene-20	110-2503-100-3551-1	110	2503	100	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	110-2503-100-3571-1	110	2503	100	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	110-2503-100-3922-1	110	2503	100	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	110-2503-101-2611-1	110	2503	101	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	110-2503-101-2961-1	110	2503	101	2961	1 1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-101-3451-1	110	2503	101	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	13,900.00	-
ene-20	110-2503-101-3551-1	110	2503	101	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	110-2503-101-3922-1	110	2503	101	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	500.00	-
ene-20	110-2503-102-2611-1	110	2503	102	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	110-2503-102-2961-1	110	2503	102	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-102-3451-1	110	2503	102	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	11,908.00	-
ene-20	110-2503-102-3551-1	110	2503	102	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	110-2503-102-3922-1	110	2503	102	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	500.00	-
ene-20	110-2503-103-2611-1	110	2503	103	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	110-2503-103-2961-1	110	2503	103	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	110-2503-103-3451-1	110	2503	103	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	11,908.00	-
ene-20	110-2503-103-3551-1	110	2503	103	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	110-2503-103-3922-1	110	2503	103	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	500.00	-
ene-20	110-2503-104-2611-1	110	2503	104	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	110-2503-104-2961-1	110	2503	104	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-104-3451-1	110	2503	104	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	11,908.00	-
ene-20	110-2503-104-3551-1	110	2503	104	3551	1 1 2	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	
ene-20	110-2503-104-3922-1	110	2503	104	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	500.00	-
ene-20	110-2503-105-2611-1	110	2503	105	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	110-2503-105-2961-1	110	2503	105	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-105-3451-1	110	2503	105	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	11,908.00	-
ene-20	110-2503-105-3551-1	110	2503	105	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	
ene-20	110-2503-105-3922-1	110	2503	105	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	500.00	-
ene-20	110-2503-106-2611-1	110	2503	106	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	110-2503-106-2961-1	110	2503	106	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	110-2503-106-3451-1	110	2503	106	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	11,908.00	-
ene-20	110-2503-106-3551-1	110	2503	106	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	110-2503-106-3922-1	110	2503	106	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	500.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	110-2503-139-2611-1	110	2503	139	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	39,600.00	-
ene-20	110-2503-146-2611-1	110	2503	146	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	39,600.00	-
ene-20	111-1504-016-2611-1	111	1504	016	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	190,080.00
ene-20	111-1504-016-2961-1	111	1504	016	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	70,000.00
ene-20	111-1504-016-3292-1	111	1504	016	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	18,582.00
ene-20	111-1504-016-3451-1	111	1504	016	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	29,653.00
ene-20	111-1504-016-3551-1	111	1504	016	3551	1 100	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente		40,000.00
ene-20	111-1504-016-3571-1	111	1504	016	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		15,234.00
ene-20	111-1504-016-3922-1	111	1504	016	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	3 /	3,900.00
ene-20	111-1504-055-2611-1	111	1504	055	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	111-1504-055-2961-1	111	1504	055	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	111-1504-055-3292-1	111	1504	055	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	111-1504-055-3451-1	111	1504	055	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	9,185.00	-
ene-20	111-1504-055-3551-1	111	1504	055	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	111-1504-055-3571-1	111	1504	055	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	111-1504-055-3922-1	111	1504	055	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	111-1504-065-2611-1	111	1504	065	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	66,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	111-1504-065-2961-1	111	1504	065	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	111-1504-065-3292-1	111	1504	065	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	111-1504-065-3451-1	111	1504	065	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,234.00	-
ene-20	111-1504-065-3551-1	111	1504	065	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	111-1504-065-3571-1	111	1504	065	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	111-1504-065-3922-1	111	1504	065	3922	1 5	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	111-1504-066-2611-1	111	1504	066	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	66,000.00	-
ene-20	111-1504-066-2961-1	111	1504	066	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	111-1504-066-3292-1	111	1504	066	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	111-1504-066-3451-1	111	1504	066	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,234.00	-
ene-20	111-1504-066-3551-1	111	1504	066	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	111-1504-066-3571-1	111	1504	066	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	111-1504-066-3922-1	111	1504	066	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	111-2503-034-2611-1	111	2503	034	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	700,000.00
ene-20	111-2503-034-2961-1	111	2503	034	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	200,000.00
ene-20	111-2503-034-3451-1	111	2503	034	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	40,000.00
ene-20	111-2503-034-3551-1	111	2503	034	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	120,000.00



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	111-2503-034-3922-1	111	2503	034	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	5,200.00
ene-20	111-2503-080-2611-1	111	2503	080	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	180,000.00	-
ene-20	111-2503-080-2961-1	111	2503	080	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	111-2503-080-3451-1	111	2503	080	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	11,000.00	-
ene-20	111-2503-080-3551-1	111	2503	080	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	111-2503-080-3922-1	111	2503	080	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	111-2503-081-2611-1	111	2503	081	2611	1 2	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	180,000.00	-
ene-20	111-2503-081-2961-1	111	2503	081	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	111-2503-081-3451-1	111	2503	081	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	111-2503-081-3551-1	111	2503	081	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	111-2503-081-3922-1	111	2503	081	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	111-2503-082-2611-1	111	2503	082	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	118,800.00	-
ene-20	111-2503-082-2961-1	111	2503	082	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-
ene-20	111-2503-082-3451-1	111	2503	082	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	7,000.00	-
ene-20	111-2503-082-3551-1	111	2503	082	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	111-2503-082-3922-1	111	2503	082	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	111-2503-083-2611-1	111	2503	083	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	26,400.00	-
ene-20	111-2503-083-2961-1	111	2503	083	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	111-2503-083-3551-1	111	2503	083	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	111-2503-111-2611-1	111	2503	111	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	151,600.00	-
ene-20	111-2503-111-2961-1	111	2503	111	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	50,000.00	-
ene-20	111-2503-111-3451-1	111	2503	111	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	12,000.00	-
ene-20	111-2503-111-3551-1	111	2503	111	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	111-2503-111-3922-1	111	2503	111	3922	A 1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	111-2503-147-2611-1	111	2503	147	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	14,400.00	-
ene-20	111-2503-147-3551-1	111	2503	147	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	5,000.00	-
ene-20	111-2503-148-2611-1	111	2503	148	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	14,400.00	-
ene-20	111-2503-148-3551-1	111	2503	148	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	5,000.00	-
ene-20	111-2503-149-2611-1	111	2503	149	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	14,400.00	-
ene-20	111-2503-149-3551-1	111	2503	149	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	5,000.00	-
ene-20	112-1504-020-2611-1	112	1504	020	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	269,280.00
ene-20	112-1504-020-2961-1	112	1504	020	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	100,000.00
ene-20	112-1504-020-3292-1	112	1504	020	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	30,970.00
ene-20	112-1504-020-3451-1	112	1504	020	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	33,751.00
ene-20	112-1504-020-3551-1	112	1504	020	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	100,000.00



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	112-1504-020-3571-1	112	1504	020	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	25,390.00
ene-20	112-1504-020-3922-1	112	1504	020	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	5,200.00
ene-20	112-1504-047-2611-1	112	1504	047	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	112-1504-047-2961-1	112	1504	047	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	112-1504-047-3292-1	112	1504	047	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	112-1504-047-3451-1	112	1504	047	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,234.00	-
ene-20	112-1504-047-3551-1	112	1504	047	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	112-1504-047-3571-1	112	1504	047	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	112-1504-047-3922-1	112	1504	047	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	112-1504-051-2611-1	112	1504	051	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	112-1504-051-2961-1	112	1504	051	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	112-1504-051-3292-1	112	1504	051	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	112-1504-051-3451-1	112	1504	051	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,200.00	-
ene-20	112-1504-051-3551-1	112	1504	051	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	112-1504-051-3571-1	112	1504	051	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	112-1504-051-3922-1	112	1504	051	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	112-1504-052-2611-1	112	1504	052	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	112-1504-052-2961-1	112	1504	052	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	112-1504-052-3292-1	112	1504	052	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	112-1504-052-3451-1	112	1504	052	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	7,817.00	-
ene-20	112-1504-052-3551-1	112	1504	052	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	112-1504-052-3571-1	112	1504	052	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	112-1504-052-3922-1	112	1504	052	3922	1 5	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	112-1504-053-2611-1	112	1504	053	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	58,080.00	-
ene-20	112-1504-053-2961-1	112	1504	053	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	112-1504-053-3292-1	112	1504	053	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	112-1504-053-3451-1	112	1504	053	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,500.00	-
ene-20	112-1504-053-3551-1	112	1504	053	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	112-1504-053-3571-1	112	1504	053	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	112-1504-053-3922-1	112	1504	053	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	112-1504-054-2611-1	112	1504	054	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	112-1504-054-2961-1	112	1504	054	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	25,000.00	-
ene-20	112-1504-054-3292-1	112	1504	054	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	112-1504-054-3551-1	112	1504	054	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	40,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	112-1504-054-3571-1	112	1504	054	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	113-1504-007-2611-1	113	1504	007	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	316,800.00
ene-20	113-1504-007-2961-1	113	1504	007	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	100,000.00
ene-20	113-1504-007-3292-1	113	1504	007	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	24,776.00
ene-20	113-1504-007-3451-1	113	1504	007	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	35,994.00
ene-20	113-1504-007-3551-1	113	1504	007	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	70,000.00
ene-20	113-1504-007-3571-1	113	1504	007	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	20,312.00
ene-20	113-1504-007-3922-1	113	1504	007	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	27	5,200.00
ene-20	113-1504-031-2611-1	113	1504	031	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	- (84,480.00
ene-20	113-1504-031-2961-1	113	1504	031	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	30,000.00
ene-20	113-1504-031-3292-1	113	1504	031	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	6,194.00
ene-20	113-1504-031-3451-1	113	1504	031	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	7,456.00
ene-20	113-1504-031-3551-1	113	1504	031	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	-	15,000.00
ene-20	113-1504-031-3571-1	113	1504	031	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	5,078.00
ene-20	113-1504-031-3922-1	113	1504	031	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	-	1,300.00
ene-20	113-1504-045-2611-1	113	1504	045	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	84,480.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	113-1504-045-2961-1	113	1504	045	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	113-1504-045-3292-1	113	1504	045	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	113-1504-045-3451-1	113	1504	045	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	7,456.00	-
ene-20	113-1504-045-3551-1	113	1504	045	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	113-1504-045-3571-1	113	1504	045	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	113-1504-045-3922-1	113	1504	045	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	113-1504-048-2611-1	113	1504	048	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	113-1504-048-2961-1	113	1504	048	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	113-1504-048-3292-1	113	1504	048	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	113-1504-048-3451-1	113	1504	048	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,200.00	-
ene-20	113-1504-048-3551-1	113	1504	048	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	113-1504-048-3571-1	113	1504	048	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	113-1504-048-3922-1	113	1504	048	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	113-1504-049-2611-1	113	1504	049	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	113-1504-049-2961-1	113	1504	049	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	113-1504-049-3292-1	113	1504	049	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	113-1504-049-3451-1	113	1504	049	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,234.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	113-1504-049-3551-1	113	1504	049	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	113-1504-049-3571-1	113	1504	049	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	113-1504-049-3922-1	113	1504	049	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	113-1504-050-2611-1	113	1504	050	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	52,800.00	-
ene-20	113-1504-050-2961-1	113	1504	050	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	30,000.00	-
ene-20	113-1504-050-3292-1	113	1504	050	3292	1 5	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	113-1504-050-3451-1	113	1504	050	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	15,000.00	-
ene-20	113-1504-050-3551-1	113	1504	050	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	113-1504-050-3571-1	113	1504	050	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	113-1504-050-3922-1	113	1504	050	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	113-1504-137-2611-1	113	1504	137	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	113-1504-137-2961-1	113	1504	137	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	113-1504-137-3292-1	113	1504	137	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	113-1504-137-3451-1	113	1504	137	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	5,560.00	-
ene-20	113-1504-137-3551-1	113	1504	137	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	113-1504-137-3571-1	113	1504	137	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	113-1504-137-3922-1	113	1504	137	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	113-1504-145-2611-1	113	1504	145	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	79,200.00	-
ene-20	114-1504-022-2611-1	114	1504	022	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	66,000.00
ene-20	114-1504-022-2961-1	114	1504	022	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	20,000.00
ene-20	114-1504-022-3292-1	114	1504	022	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	6,194.00
ene-20	114-1504-022-3451-1	114	1504	022	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	-	10,234.00
ene-20	114-1504-022-3551-1	114	1504	022	3551	1 200	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente		10,000.00
ene-20	114-1504-022-3571-1	114	1504	022	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		5,078.00
ene-20	114-1504-022-3922-1	114	1504	022	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	3 /	1,300.00
ene-20	114-1504-067-2611-1	114	1504	067	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	66,000.00	-
ene-20	114-1504-067-2961-1	114	1504	067	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	20,000.00	-
ene-20	114-1504-067-3292-1	114	1504	067	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	6,194.00	-
ene-20	114-1504-067-3451-1	114	1504	067	3451	1	Seguro de bienes patrimoniales G. Corriente	10,234.00	-
ene-20	114-1504-067-3551-1	114	1504	067	3551	1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	114-1504-067-3571-1	114	1504	067	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	5,078.00	-
ene-20	114-1504-067-3922-1	114	1504	067	3922	1	Tenencias y Gastos de Verificacion G. Corriente	1,300.00	-
ene-20	106-1101-005-1521-1	106	1101	005	1521	1	Indemnizaciones G. Corriente	251,704.85	-
ene-20	106-1504-005-1131-1	106	1504	005	1131	1	Sueldos base al personal permanente G. Corriente	-	37.00



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
ene-20	106-1504-005-1541-1	106	1504	005	1541	1	Prestaciones contractuales G. Corriente	37.00	-
ene-20	108-1504-036-2411-1	108	1504	036	2411	1	Productos minerales no metálicos G. Corriente		115,420.00
ene-20	108-1504-036-3261-1	108	1504	036	3261	1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente	-	32,480.00
ene-20	108-1504-120-2981-1	108	1504	120	2981	1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente	115,420.00	-
ene-20	108-1504-120-3571-1	108	1504	120	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	32,480.00	-
ene-20	113-1103-030-2111-1	113	1103	030	2111	1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	10,000.00	-
ene-20	113-1103-030-2151-1	113	1103	030	2151	1 1 1	Material impreso e información digital G. Corriente	-	10,000.00
ene-20	113-1504-026-1131-1	113	1504	026	1131	1	Sueldos base al personal permanente G. Corriente	-	410.00
ene-20	113-1504-026-1341-1	113	1504	026	1341	1	Compensaciones G. Corriente	410.00	-
ene-20	108-2503-041-3112-1	108	2503	041	3112	1	DAP G. Corriente	98,183.00	-
ene-20	107-2501-038-6151-2	107	2501	038	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	3,238,209.00	-
ene-20	107-1502-406-6121-2	107	1502	406	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	2,000,000.00	-
feb-20	103-1504-005-2161-1	103	1504	005	2161	1	Material de limpieza G. Corriente	3,000.00	-
feb-20	103-1504-005-2731-1	103	1504	005	2731	1	Artículos deportivos G. Corriente	-	3,000.00
feb-20	103-1504-005-3391-1	103	1504	005	3391	1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	-	65,500.00
feb-20	103-1504-015-2491-1	103	1504	015	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	-	997.60
feb-20	103-1504-015-2711-1	103	1504	015	2711	1	Vestuario y uniformes G. Corriente	997.60	-
feb-20	104-1504-005-2141-1	104	1504	005	2141	1	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	-	10,000.00
feb-20	104-1504-005-2711-1	104	1504	005	2711	1	Vestuario y uniformes G. Corriente	10,000.00	-
feb-20	105-1103-018-3471-1	105	1103	018	3471	1	Fletes y maniobras G. Corriente	299.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
feb-20	105-1103-018-3571-1	105	1103	018	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente	-	299.00
feb-20	105-1504-010-2481-1	105	1504	010	2481	1	Materiales complementarios G. Corriente	-	10,000.00
feb-20	105-1504-010-2491-1	105	1504	010	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	10,000.00	-
feb-20	106-1504-005-2731-1	106	1504	005	2731	1	Artículos deportivos G. Corriente	-	10,000.00
feb-20	106-1504-005-2961-1	106	1504	005	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	10,000.00	-
feb-20	106-1504-005-3292-1	106	1504	005	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente		10,000.00
feb-20	106-1504-005-3331-1	106	1504	005	3331	1	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información G. Corriente	10,000.00	-
feb-20	109-1504-017-1131-1	109	1504	017	1131	1	Sueldos base al personal permanente G. Corriente	3 /	5,600.00
feb-20	109-1504-017-1341-1	109	1504	017	1341	1	Compensaciones G. Corriente	5,600.00	-
feb-20	110-2503-033-3571-1	110	2503	033	3571	1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente		3,910.00
feb-20	110-2503-033-3951-1	110	2503	033	3951	1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones G. Corriente	3,910.00	-
feb-20	110-2503-096-2491-1	110	2503	096	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	100.20	-
feb-20	110-2503-096-2961-1	110	2503	096	2961	1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente	-	100.20
feb-20	113-1103-023-3822-1	113	1103	023	3822	1	Actividades Civicas y Festividades G. Corriente	9,889.00	-
feb-20	113-1103-030-3822-1	113	1103	030	3822	1	Actividades Civicas y Festividades G. Corriente	-	9,889.00
feb-20	113-1504-026-3391-1	113	1504	026	3391	1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	65,500.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
feb-20	113-1504-031-1131-1	113	1504	031	1131	1	Sueldos base al personal permanente G. Corriente	-	123.00
feb-20	113-1504-031-1341-1	113	1504	031	1341	1	Compensaciones G. Corriente	123.00	
feb-20	114-1103-021-3711-1	114	1103	021	3711	1	Pasajes aéreos G. Corriente	5,632.00	-
feb-20	114-1103-021-3751-1	114	1103	021	3751	1	Viáticos en el país G. Corriente	-	5,632.00
feb-20	106-1101-005-1521-1	106	1101	005	1521	1	Indemnizaciones G. Corriente	14,605.46	-
mar-20	106-1101-005-1521-1	106	1101	005	1521	1	Indemnizaciones G. Corriente	7,037.12	-
mar-20	104-1504-005-2151-1	104	1504	005	2151	1	Material impreso e información digital G. Corriente	-	3,000.00
mar-20	104-1504-005-2461-1	104	1504	005	2461	1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	-	5,000.00
mar-20	104-1504-005-2911-1	104	1504	005	2911	1	Herramientas menores G. Corriente		4,000.00
mar-20	104-1504-043-2111-1	104	1504	043	2111	1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	12,000.00	-
mar-20	105-1504-010-2141-1	105	1504	010	2141	-	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones G. Corriente	27	600.00
mar-20	105-1504-010-2481-1	105	1504	010	2481	1	Materiales complementarios G. Corriente		5,000.00
mar-20	105-1504-010-2931-1	105	1504	010	2931	1	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente	5,600.00	-
mar-20	106-1504-057-2611-1	106	1504	057	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	700.00
mar-20	106-1504-150-2611-1	106	1504	150	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	700.00	1
mar-20	107-1504-005-3111-1	107	1504	005	3111	1	Energía eléctrica G. Corriente	-	10,000.00
mar-20	107-1504-005-3341-1	107	1504	005	3341	1	Servicios de capacitación G. Corriente	-	20,000.00
mar-20	107-1504-005-3921-1	107	1504	005	3921	1	Impuestos y derechos G. Corriente	30,000.00	1
mar-20	111-2503-147-2611-1	111	2503	147	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	6,000.00	-
mar-20	111-2503-149-2611-1	111	2503	149	2611	1	Combustibles, lubricantes y aditivos G. Corriente	-	6,000.00
mar-20	112-1504-020-2111-1	112	1504	020	2111	1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	12,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	112-1504-020-2491-1	112	1504	020	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	-	12,000.00
mar-20	113-1504-027-2491-1	113	1504	027	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	20,000.00	-
mar-20	113-1504-027-2731-1	113	1504	027	2731	1	Artículos deportivos G. Corriente	-	20,000.00
mar-20	113-1504-031-2111-1	113	1504	031	2111	1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente	10,000.00	-
mar-20	113-1504-031-2461-1	113	1504	031	2461	1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	-	10,000.00
mar-20	113-1504-031-2481-1	113	1504	031	2481	1	Materiales complementarios G. Corriente	-	4,000.00
mar-20	113-1504-031-2941-1	113	1504	031	2941	1 1 1	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información G. Corriente	4,000.00	
mar-20	113-1504-031-3392-1	113	1504	031	3392	1	Asesoria G. Corriente	30,000.00	-
mar-20	113-1504-031-3822-1	113	1504	031	3822	1	Actividades Civicas y Festividades G. Corriente	2 7	30,000.00
mar-20	114-1103-021-3711-1	114	1103	021	3711	1	Pasajes aéreos G. Corriente	3,000.00	-
mar-20	114-1103-021-3751-1	114	1103	021	3751	1	Viáticos en el país G. Corriente		3,000.00
mar-20	111-1503-024-4481-1	111	1503	024	4481	1	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros G. Corriente	5,000,000.00	
mar-20	112-1103-025-3261-1	112	1103	025	3261	1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente	355,750.00	
mar-20	113-1103-013-3292-1	113	1103	013	3292	1	Arrendamiento de Equipo de Servicio G. Corriente	-	355,750.00
mar-20	107-2501-038-6151-2	107	2501	038	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	-	123,774,295.00
mar-20	107-2501-151-6151-2	107	2501	151	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-152-6151-2	107	2501	152	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-153-6151-2	107	2501	153	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-154-6151-2	107	2501	154	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	1,000,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-155-6151-2	107	2501	155	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-156-6151-2	107	2501	156	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-157-6151-2	107	2501	157	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-158-6151-2	107	2501	158	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-159-6151-2	107	2501	159	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-160-6151-2	107	2501	160	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-161-6151-2	107	2501	161	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	1,000,000.00	-
mar-20	107-2501-162-6151-2	107	2501	162	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-163-6151-2	107	2501	163	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-164-6151-2	107	2501	164	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-165-6151-2	107	2501	165	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-166-6151-2	107	2501	166	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	200,000.00	-
mar-20	107-2501-167-6151-2	107	2501	167	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-168-6151-2	107	2501	168	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	400,000.00	-
mar-20	107-2501-169-2411-2	107	2501	169	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	1,355,485.90	-
mar-20	107-2501-169-2421-2	107	2501	169	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	120,000.00	-
mar-20	107-2501-169-2431-2	107	2501	169	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-169-2471-2	107	2501	169	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	90,000.00	-
mar-20	107-2501-169-2561-2	107	2501	169	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-169-3261-2	107	2501	169	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	3,000,000.00	-
mar-20	107-2501-170-6151-2	107	2501	170	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-171-6151-2	107	2501	171	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-172-6151-2	107	2501	172	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	,
mar-20	107-2501-173-6151-2	107	2501	173	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	250,000.00	-
mar-20	107-2501-174-6151-2	107	2501	174	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	400,000.00	-
mar-20	107-2501-175-6151-2	107	2501	175	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-176-6151-2	107	2501	176	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-177-6151-2	107	2501	177	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-178-6151-2	107	2501	178	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-179-2411-2	107	2501	179	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-179-2421-2	107	2501	179	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-179-3261-2	107	2501	179	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	150,000.00	-
mar-20	107-2501-180-6151-2	107	2501	180	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-181-6151-2	107	2501	181	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-182-6151-2	107	2501	182	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-183-6151-2	107	2501	183	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-184-6151-2	107	2501	184	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-185-6151-2	107	2501	185	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-186-6151-2	107	2501	186	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-187-6151-2	107	2501	187	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	200,000.00	-
mar-20	107-2501-188-6151-2	107	2501	188	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-189-6151-2	107	2501	189	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-190-6151-2	107	2501	190	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-191-6151-2	107	2501	191	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-192-6151-2	107	2501	192	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-193-6151-2	107	2501	193	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-194-6151-2	107	2501	194	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-195-6151-2	107	2501	195	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-196-6151-2	107	2501	196	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	700,000.00	-
mar-20	107-2501-197-6151-2	107	2501	197	6151	2	Construcción de vías de comunicación G. Capital	300,000.00	-
mar-20	107-2501-198-2411-2	107	2501	198	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-198-2421-2	107	2501	198	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-198-2471-2	107	2501	198	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-198-2491-2	107	2501	198	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-198-3261-2	107	2501	198	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	95,000.00	-
mar-20	107-2501-199-6141-2	107	2501	199	6141	2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital	1,500,000.00	-
mar-20	107-2501-200-6141-2	107	2501	200	6141	2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-201-6141-2	107	2501	201	6141	2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital	1,380,000.00	-
mar-20	107-2501-202-2411-2	107	2501	202	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	60,000.00	-
mar-20	107-2501-202-2421-2	107	2501	202	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	100,000.00	-
mar-20	107-2501-202-2471-2	107	2501	202	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	10,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-202-3261-2	107	2501	202	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-203-2411-2	107	2501	203	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	60,000.00	-
mar-20	107-2501-203-2421-2	107	2501	203	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	100,000.00	-
mar-20	107-2501-203-2471-2	107	2501	203	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-203-3261-2	107	2501	203	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-204-2411-2	107	2501	204	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	130,000.00	-
mar-20	107-2501-204-2421-2	107	2501	204	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	130,000.00	-
mar-20	107-2501-204-2471-2	107	2501	204	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-204-3261-2	107	2501	204	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-205-2411-2	107	2501	205	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-205-2421-2	107	2501	205	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	100,000.00	-
mar-20	107-2501-205-2471-2	107	2501	205	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-205-3261-2	107	2501	205	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	45,000.00	-
mar-20	107-2501-206-2461-2	107	2501	206	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	2,000,000.00	-
mar-20	107-2501-207-6131-2	107	2501	207	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-208-6131-2	107	2501	208	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	925,000.00	-
mar-20	107-2501-209-2461-2	107	2501	209	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	2,000,000.00	-
mar-20	107-2501-210-2411-2	107	2501	210	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	55,000.00	-
mar-20	107-2501-210-2421-2	107	2501	210	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	80,000.00	-
mar-20	107-2501-210-2441-2	107	2501	210	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	20,000.00	-
mar-20	107-2501-210-2461-2	107	2501	210	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	20,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-210-2471-2	107	2501	210	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-210-2561-2	107	2501	210	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-210-3261-2	107	2501	210	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	10,000.00	1
mar-20	107-2501-211-2411-2	107	2501	211	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	55,000.00	=
mar-20	107-2501-211-2421-2	107	2501	211	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	80,000.00	=
mar-20	107-2501-211-2441-2	107	2501	211	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	20,000.00	-
mar-20	107-2501-211-2461-2	107	2501	211	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	20,000.00	-
mar-20	107-2501-211-2471-2	107	2501	211	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-211-2561-2	107	2501	211	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-211-3261-2	107	2501	211	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-212-6121-2	107	2501	212	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	850,000.00	-
mar-20	107-2501-213-6141-2	107	2501	213	6141	2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital	800,000.00	-
mar-20	107-2501-214-6121-2	107	2501	214	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	350,000.00	-
mar-20	107-2501-215-2411-2	107	2501	215	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	250,000.00	-
mar-20	107-2501-215-2421-2	107	2501	215	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	250,000.00	-
mar-20	107-2501-216-2411-2	107	2501	216	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	5,000.00	ı
mar-20	107-2501-216-2421-2	107	2501	216	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	20,000.00	1
mar-20	107-2501-216-2441-2	107	2501	216	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-216-2471-2	107	2501	216	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	174,000.00	-
mar-20	107-2501-217-6121-2	107	2501	217	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	350,000.00	-
mar-20	107-2501-218-6141-2	107	2501	218	6141	2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-219-6141-2	107	2501	219	6141	2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital	700,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-220-6141-2	107	2501	220	6141	2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-221-6131-2	107	2501	221	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	1,714,764.54	-
mar-20	107-2501-222-2411-2	107	2501	222	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	20,000.00	-
mar-20	107-2501-222-2421-2	107	2501	222	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-222-2471-2	107	2501	222	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	1,620,000.00	-
mar-20	107-2501-222-2561-2	107	2501	222	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	300,000.00	-
mar-20	107-2501-222-3261-2	107	2501	222	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-223-2411-2	107	2501	223	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	250,000.00	-
mar-20	107-2501-223-2421-2	107	2501	223	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	280,000.00	-
mar-20	107-2501-223-2431-2	107	2501	223	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-223-2471-2	107	2501	223	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	150,000.00	-
mar-20	107-2501-223-2491-2	107	2501	223	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-223-2561-2	107	2501	223	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	300,000.00	-
mar-20	107-2501-223-3261-2	107	2501	223	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	1,510,000.00	-
mar-20	107-2501-223-6141-2	107	2501	223	6141	2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-224-6121-2	107	2501	224	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	350,000.00	-
mar-20	107-2501-225-2411-2	107	2501	225	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-225-2421-2	107	2501	225	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	58,000.00	-
mar-20	107-2501-225-2461-2	107	2501	225	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-225-2471-2	107	2501	225	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	60,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-225-2491-2	107	2501	225	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-225-2561-2	107	2501	225	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-225-2911-2	107	2501	225	2911	2	Herramientas menores G. Capital	2,000.00	-
mar-20	107-2501-226-2411-2	107	2501	226	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	47,000.00	-
mar-20	107-2501-226-2421-2	107	2501	226	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	70,000.00	-
mar-20	107-2501-226-2431-2	107	2501	226	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-226-2441-2	107	2501	226	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-226-2471-2	107	2501	226	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-226-2561-2	107	2501	226	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-227-2411-2	107	2501	227	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	70,000.00	-
mar-20	107-2501-227-2421-2	107	2501	227	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	74,000.00	-
mar-20	107-2501-227-2431-2	107	2501	227	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-227-2441-2	107	2501	227	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-227-2471-2	107	2501	227	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	45,000.00	-
mar-20	107-2501-227-2491-2	107	2501	227	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-228-2411-2	107	2501	228	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	40,000.00	-
mar-20	107-2501-228-2421-2	107	2501	228	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	40,000.00	-
mar-20	107-2501-228-2431-2	107	2501	228	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-228-2441-2	107	2501	228	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-228-2461-2	107	2501	228	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-228-2471-2	107	2501	228	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	53,000.00	-
mar-20	107-2501-228-2491-2	107	2501	228	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-228-2561-2	107	2501	228	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-228-2911-2	107	2501	228	2911	2	Herramientas menores G. Capital	1,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-228-3261-2	107	2501	228	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	3,000.00	-
mar-20	107-2501-229-2411-2	107	2501	229	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	200,000.00	-
mar-20	107-2501-229-2421-2	107	2501	229	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	274,000.00	-
mar-20	107-2501-229-2431-2	107	2501	229	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-229-2441-2	107	2501	229	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-229-2471-2	107	2501	229	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	200,000.00	-
mar-20	107-2501-229-2491-2	107	2501	229	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-229-2561-2	107	2501	229	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-229-3261-2	107	2501	229	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-230-2411-2	107	2501	230	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	25,000.00	-
mar-20	107-2501-230-2421-2	107	2501	230	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	19,000.00	-
mar-20	107-2501-230-2431-2	107	2501	230	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-230-2451-2	107	2501	230	2451	2	Vidrio y productos de vidrio G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-230-2461-2	107	2501	230	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-230-2471-2	107	2501	230	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-230-2491-2	107	2501	230	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-230-2561-2	107	2501	230	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-230-2911-2	107	2501	230	2911	2	Herramientas menores G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-230-3261-2	107	2501	230	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	2,000.00	-
mar-20	107-2501-231-6121-2	107	2501	231	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	800,000.00	-
mar-20	107-2501-232-6121-2	107	2501	232	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	450,000.00	-
mar-20	107-2501-233-2411-2	107	2501	233	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	25,000.00	-
mar-20	107-2501-233-2421-2	107	2501	233	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	35,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-233-2431-2	107	2501	233	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	3,000.00	-
mar-20	107-2501-233-2441-2	107	2501	233	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-233-2471-2	107	2501	233	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-233-2561-2	107	2501	233	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-233-3261-2	107	2501	233	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-234-2411-2	107	2501	234	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	60,000.00	-
mar-20	107-2501-234-2421-2	107	2501	234	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	78,000.00	-
mar-20	107-2501-234-2431-2	107	2501	234	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-234-2441-2	107	2501	234	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-234-2471-2	107	2501	234	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-234-2561-2	107	2501	234	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-234-3261-2	107	2501	234	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-235-6121-2	107	2501	235	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	450,000.00	-
mar-20	107-2501-236-2411-2	107	2501	236	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	70,000.00	-
mar-20	107-2501-236-2421-2	107	2501	236	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	75,000.00	-
mar-20	107-2501-236-2431-2	107	2501	236	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-236-2461-2	107	2501	236	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	60,000.00	-
mar-20	107-2501-236-2471-2	107	2501	236	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	80,000.00	-
mar-20	107-2501-236-2491-2	107	2501	236	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	200,000.00	-
mar-20	107-2501-236-2561-2	107	2501	236	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-237-2411-2	107	2501	237	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-237-2421-2	107	2501	237	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-237-2431-2	107	2501	237	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	1,000.00	
mar-20	107-2501-237-2441-2	107	2501	237	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	1,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-237-2471-2	107	2501	237	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	60,000.00	-
mar-20	107-2501-237-2491-2	107	2501	237	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	3,000.00	-
mar-20	107-2501-237-2561-2	107	2501	237	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	2,000.00	-
mar-20	107-2501-237-2911-2	107	2501	237	2911	2	Herramientas menores G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-237-2931-2	107	2501	237	2931	2	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Capital	2,000.00	-
mar-20	107-2501-237-3261-2	107	2501	237	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-238-2411-2	107	2501	238	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-238-2421-2	107	2501	238	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-238-2431-2	107	2501	238	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-238-2441-2	107	2501	238	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-238-2461-2	107	2501	238	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-238-2471-2	107	2501	238	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	52,000.00	-
mar-20	107-2501-239-2411-2	107	2501	239	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-239-2421-2	107	2501	239	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-239-2431-2	107	2501	239	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-239-2451-2	107	2501	239	2451	2	Vidrio y productos de vidrio G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-239-2461-2	107	2501	239	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-239-2471-2	107	2501	239	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	39,000.00	-
mar-20	107-2501-239-2491-2	107	2501	239	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-239-2561-2	107	2501	239	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-239-2911-2	107	2501	239	2911	2	Herramientas menores G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-239-3261-2	107	2501	239	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	2,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-240-2411-2	107	2501	240	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-240-2421-2	107	2501	240	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	120,000.00	-
mar-20	107-2501-240-2431-2	107	2501	240	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-240-2471-2	107	2501	240	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	120,000.00	-
mar-20	107-2501-240-3261-2	107	2501	240	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	5,000.00	1
mar-20	107-2501-241-6121-2	107	2501	241	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	450,000.00	-
mar-20	107-2501-242-2411-2	107	2501	242	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	70,000.00	-
mar-20	107-2501-242-2421-2	107	2501	242	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	68,000.00	-
mar-20	107-2501-242-2431-2	107	2501	242	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-242-2451-2	107	2501	242	2451	2	Vidrio y productos de vidrio G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-242-2461-2	107	2501	242	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-242-2471-2	107	2501	242	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	50,000.00	-
mar-20	107-2501-242-2561-2	107	2501	242	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-243-2411-2	107	2501	243	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-243-2421-2	107	2501	243	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	43,000.00	-
mar-20	107-2501-243-2451-2	107	2501	243	2451	2	Vidrio y productos de vidrio G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-243-2461-2	107	2501	243	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-243-2471-2	107	2501	243	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	40,000.00	-
mar-20	107-2501-243-2491-2	107	2501	243	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	30,000.00	-
mar-20	107-2501-243-3261-2	107	2501	243	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-244-2411-2	107	2501	244	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	20,000.00	-
mar-20	107-2501-244-2421-2	107	2501	244	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	38,000.00	
mar-20	107-2501-244-2431-2	107	2501	244	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-244-2471-2	107	2501	244	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	30,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-244-2491-2	107	2501	244	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	10,000.00	-
mar-20	107-2501-244-2911-2	107	2501	244	2911	2	Herramientas menores G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-245-2411-2	107	2501	245	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	3,000.00	-
mar-20	107-2501-245-2421-2	107	2501	245	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-245-2441-2	107	2501	245	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	3,000.00	-
mar-20	107-2501-245-2471-2	107	2501	245	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	21,000.00	-
mar-20	107-2501-245-2491-2	107	2501	245	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-245-2561-2	107	2501	245	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	2,000.00	-
mar-20	107-2501-245-2911-2	107	2501	245	2911	2	Herramientas menores G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-246-2411-2	107	2501	246	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	120,000.00	-
mar-20	107-2501-246-2421-2	107	2501	246	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	240,000.00	-
mar-20	107-2501-246-2431-2	107	2501	246	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-246-2441-2	107	2501	246	2441	2	Madera y productos de madera G. Capital	2,000.00	-
mar-20	107-2501-246-2471-2	107	2501	246	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	217,000.00	-
mar-20	107-2501-246-2911-2	107	2501	246	2911	2	Herramientas menores G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-246-3261-2	107	2501	246	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-247-6121-2	107	2501	247	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	670,000.00	-
mar-20	107-2501-248-6121-2	107	2501	248	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	200,000.00	-
mar-20	107-2501-249-6121-2	107	2501	249	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	850,000.00	-
mar-20	107-2501-250-6121-2	107	2501	250	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	220,000.00	-
mar-20	107-2501-251-6121-2	107	2501	251	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	155,000.00	-
mar-20	107-2501-252-6121-2	107	2501	252	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	250,000.00	-
mar-20	107-2501-253-6121-2	107	2501	253	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	120,000.00	-
mar-20	107-2501-254-6121-2	107	2501	254	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	300,000.00	-
mar-20	107-2501-255-6121-2	107	2501	255	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	300,000.00	-
mar-20	107-2501-256-6121-2	107	2501	256	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	150,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-257-6121-2	107	2501	257	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	250,000.00	-
mar-20	107-2501-258-6121-2	107	2501	258	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	430,000.00	-
mar-20	107-2501-259-6121-2	107	2501	259	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-260-6121-2	107	2501	260	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	325,000.00	-
mar-20	107-2501-261-6121-2	107	2501	261	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	240,000.00	1
mar-20	107-2501-262-6121-2	107	2501	262	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	850,000.00	-
mar-20	107-2501-263-6121-2	107	2501	263	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	300,000.00	1
mar-20	107-2501-264-6121-2	107	2501	264	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	200,000.00	1
mar-20	107-2501-265-6121-2	107	2501	265	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	300,000.00	-
mar-20	107-2501-266-2471-2	107	2501	266	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	75,000.00	-
mar-20	107-2501-266-2491-2	107	2501	266	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	20,000.00	1
mar-20	107-2501-266-2561-2	107	2501	266	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-267-6121-2	107	2501	267	6121	2	Edificación no habitacional G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-268-2421-2	107	2501	268	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-268-2471-2	107	2501	268	2471	2	Artículos metálicos para la construcción G. Capital	80,000.00	-
mar-20	107-2501-268-3261-2	107	2501	268	3261	2	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-269-2411-2	107	2501	269	2411	2	Productos minerales no metálicos G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-269-2421-2	107	2501	269	2421	2	Cemento y productos de concreto G. Capital	13,000.00	-
mar-20	107-2501-269-2431-2	107	2501	269	2431	2	Cal, yeso y productos de yeso G. Capital	1,000.00	-
mar-20	107-2501-269-2491-2	107	2501	269	2491	2	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Capital	15,000.00	-
mar-20	107-2501-269-2561-2	107	2501	269	2561	2	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Capital	5,000.00	-
mar-20	107-2501-269-2911-2	107	2501	269	2911	2	Herramientas menores G. Capital	1,000.00	
mar-20	107-2501-283-6131-2	107	2501	283	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	1,203,704.39	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-284-6131-2	107	2501	284	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	585,966.53	-
mar-20	107-2501-285-6131-2	107	2501	285	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	329,420.88	-
mar-20	107-2501-286-6131-2	107	2501	286	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	352,985.48	-
mar-20	107-2501-287-6131-2	107	2501	287	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	749,152.27	-
mar-20	107-2501-288-6131-2	107	2501	288	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	508,456.75	-
mar-20	107-2501-289-6131-2	107	2501	289	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	533,660.76	-
mar-20	107-2501-290-6131-2	107	2501	290	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	322,042.73	-
mar-20	107-2501-291-6131-2	107	2501	291	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	452,428.32	-
mar-20	107-2501-292-6131-2	107	2501	292	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	725,423.90	-
mar-20	107-2501-293-6131-2	107	2501	293	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	406,137.86	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-294-6131-2	107	2501	294	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	500,000.00	
mar-20	107-2501-295-6131-2	107	2501	295	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-296-6131-2	107	2501	296	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	430,764.64	-
mar-20	107-2501-297-6131-2	107	2501	297	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	321,084.01	
mar-20	107-2501-298-6131-2	107	2501	298	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	437,132.50	-
mar-20	107-2501-299-6131-2	107	2501	299	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	300,000.00	-
mar-20	107-2501-300-6131-2	107	2501	300	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	484,702.95	-
mar-20	107-2501-301-6131-2	107	2501	301	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	380,244.44	-
mar-20	107-2501-302-6131-2	107	2501	302	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	300,000.00	-
mar-20	107-2501-303-2461-2	107	2501	303	2461	2	Material eléctrico y electrónico G. Capital	4,762,507.30	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	107-2501-303-6131-2	107	2501	303	6131	2	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital	500,000.00	-
mar-20	107-2501-311-3251-1	107	2501	311	3251	1	Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente	1,100,000.00	-
mar-20	107-2501-311-3391-1	107	2501	311	3391	1	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales G. Corriente	2,613,228.85	-
mar-20	107-2501-312-3341-1	107	2501	312	3341	1	Servicios de capacitación G. Corriente	150,000.00	-
mar-20	107-2501-312-5111-2	107	2501	312	5111	2	Muebles de oficina y estantería G. Capital	100,000.00	-
mar-20	107-2501-312-5151-2	107	2501	312	5151	2	Equipo de cómputo y de tecnología de la información G. Capital	250,000.00	-
mar-20	112-2501-270-2411-1	112	2501	270	2411	13	Productos minerales no metálicos G. Corriente	30,000.00	-
mar-20	112-2501-270-2421-1	112	2501	270	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	1,870,000.00	-
mar-20	112-2501-270-2431-1	112	2501	270	2431	1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente	30,000.00	-
mar-20	112-2501-270-2471-1	112	2501	270	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	630,000.00	-
mar-20	112-2501-270-2491-1	112	2501	270	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	780,000.00	-
mar-20	112-2501-270-2561-1	112	2501	270	2561	1	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Corriente	160,000.00	-
mar-20	112-2501-271-2411-1	112	2501	271	2411	1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	5,000.00	-
mar-20	112-2501-271-2421-1	112	2501	271	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	280,000.00	-
mar-20	112-2501-271-2431-1	112	2501	271	2431	1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente	5,000.00	-
mar-20	112-2501-271-2471-1	112	2501	271	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	90,000.00	-
mar-20	112-2501-271-2491-1	112	2501	271	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	100,000.00	-
mar-20	112-2501-271-2561-1	112	2501	271	2561	1	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Corriente	20,000.00	-
mar-20	112-2501-272-2411-1	112	2501	272	2411	1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	69,000.00	-
mar-20	112-2501-272-2421-1	112	2501	272	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	4,750,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	112-2501-272-2431-1	112	2501	272	2431	1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente	20,000.00	-
mar-20	112-2501-272-2461-1	112	2501	272	2461	1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	1,000.00	-
mar-20	112-2501-272-2471-1	112	2501	272	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	160,000.00	-
mar-20	112-2501-273-2411-1	112	2501	273	2411	1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	8,000.00	-
mar-20	112-2501-273-2421-1	112	2501	273	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	475,000.00	-
mar-20	112-2501-273-2431-1	112	2501	273	2431	1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente	2,000.00	-
mar-20	112-2501-273-2461-1	112	2501	273	2461	1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	1,000.00	-
mar-20	112-2501-273-2471-1	112	2501	273	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	14,000.00	-
mar-20	112-2501-274-2411-1	112	2501	274	2411	13	Productos minerales no metálicos G. Corriente	40,000.00	-
mar-20	112-2501-274-2421-1	112	2501	274	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	2,000,000.00	-
mar-20	112-2501-274-2461-1	112	2501	274	2461	1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	2,000.00	-
mar-20	112-2501-274-2471-1	112	2501	274	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	1,000,000.00	-
mar-20	112-2501-274-2491-1	112	2501	274	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	1,958,000.00	-
mar-20	112-2501-275-2411-1	112	2501	275	2411	1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	20,000.00	-
mar-20	112-2501-275-2421-1	112	2501	275	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	259,000.00	-
mar-20	112-2501-275-2461-1	112	2501	275	2461	1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	1,000.00	-
mar-20	112-2501-275-2471-1	112	2501	275	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	50,000.00	-
mar-20	112-2501-275-2491-1	112	2501	275	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	170,000.00	-
mar-20	112-2501-276-2411-1	112	2501	276	2411	1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	50,000.00	-
mar-20	112-2501-276-2421-1	112	2501	276	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	1,900,000.00	-
mar-20	112-2501-276-2471-1	112	2501	276	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	600,000.00	-



Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	112-2501-276-2491-1	112	2501	276	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	2,450,000.00	-
mar-20	112-2501-277-2921-1	112	2501	277	2921	1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente	5,000,000.00	1
mar-20	112-2501-278-2921-1	112	2501	278	2921	1	Refacciones y accesorios menores de edificios G. Corriente	500,000.00	-
mar-20	112-2501-279-2421-1	112	2501	279	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	2,880,000.00	-
mar-20	112-2501-279-2471-1	112	2501	279	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	120,000.00	-
mar-20	112-2501-280-2231-1	112	2501	280	2231	1	Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente	700,000.00	-
mar-20	112-2501-281-2421-1	112	2501	281	2421	שיינו	Cemento y productos de concreto G. Corriente	500,000.00	-
mar-20	112-2501-282-2461-1	112	2501	282	2461	1	Material eléctrico y electrónico G. Corriente	300,000.00	-
mar-20	112-2501-304-2561-1	112	2501	304	2561	1	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados G. Corriente	80,000.00	-
mar-20	112-2501-304-3261-1	112	2501	304	3261	1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente	320,000.00	-
mar-20	112-2501-305-3261-1	112	2501	305	3261	1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente	400,000.00	-
mar-20	112-2501-306-2491-1	112	2501	306	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	20,000.00	-
mar-20	112-2501-306-3261-1	112	2501	306	3261	1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente	480,000.00	-
mar-20	112-2501-307-3261-1	112	2501	307	3261	1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente	500,000.00	-
mar-20	112-2501-308-2981-1	112	2501	308	2981	1	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos G. Corriente	1,000,000.00	-
mar-20	112-2501-309-2411-1	112	2501	309	2411	1	Productos minerales no metálicos G. Corriente	5,000.00	
mar-20	112-2501-309-2421-1	112	2501	309	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	150,000.00	-
mar-20	112-2501-309-2431-1	112	2501	309	2431	1	Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente	2,000.00	-



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Mes	Clave Presupuestal	U. Administrativa	Fuente de Financiamiento	Proyecto Proceso	Clasificador por Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	CONCEPTO	Ampliación	Reducción
mar-20	112-2501-309-2471-1	112	2501	309	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	843,000.00	-
mar-20	112-2501-310-2421-1	112	2501	310	2421	1	Cemento y productos de concreto G. Corriente	500,000.00	-
mar-20	112-2501-310-2471-1	112	2501	310	2471	1	Artículos metálicos para la construcción G. Corriente	50,000.00	-
mar-20	112-2501-310-2491-1	112	2501	310	2491	1	Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente	500,000.00	-
mar-20	112-2501-310-2911-1	112	2501	310	2911	1	Herramientas menores G. Corriente	450,000.00	-
					(7	Y	157,048,050.23	146,438,310.80
							TOTAL	10,609,739.43	

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, conforme al considerando quinto del presente acuerdo.

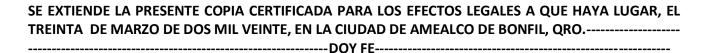
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.------

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaño, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.------



ATENTAMENTE "AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO"

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha <mark>veintisiete de marzo de dos mil veinte</mark> , el Ayuntamiento de
Amealco de Bonfil, dentro del <mark>Sexto Punto</mark> del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a
favor, el acuerdo relativo a la <mark>autorización de modificaciones presupuestales de ingresos del primer</mark>
trimestre de 2020; el cual señala textualmente:
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DEL PRIMER TRIMESTRE DE
2020;

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
3, 8 Y 69 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 30
FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

- 1. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano del gobierno Municipal cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 2. Los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 3 y 8 fracciones II, III y VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

- **3.** La Directora de Finanzas, solicitó que en Sesión de Cabildo se apruebe el acuerdo que autorice las modificaciones presupuestales de ingresos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020.
- 4. Mediante mesa de trabajo realizada el 24 de marzo de 2020, la Directora de Finanzas, expuso a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta de modificaciones presupuestales de ingresos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, dictaminando su procedencia ante Sesión del Honorable Ayuntamiento.
- **5.** Las modificaciones a aplicar se detallan a continuación.



Mes	Clave Presupuestal	Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Partida especifica	Descripción	Ampliación	Reducción
ene-20	82-02-001	8	2	02	001	n.	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	98,183.00	
ene-20	82-01-001	8	2	01	001		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3,238,209.00	
								3,336,392.00	-
								TOTAL	3 336 302 00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueban las modificaciones presupuestales de ingresos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, conforme al considerando quinto del presente acuerdo.

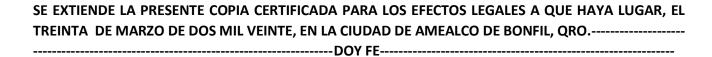
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas y al Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.------

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaño, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor.------



ATENTAMENTE "AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO"

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO;
3, 8 Y 69 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 30
FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, y los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano del gobierno Municipal cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

- **2.** Los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos, de conformidad con el artículo 3 y 8 fracciones II, III y VIII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- **3.** La Directora de Finanzas, solicitó que en Sesión de Cabildo se apruebe el acuerdo que autorice la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del primer trimestre de 2020.
- **4.** Mediante mesa de trabajo realizada el 24 de marzo de 2020, la Directora de Finanzas, expuso a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta de afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del primer trimestre de 2020, dictaminando su procedencia ante Sesión del Honorable Ayuntamiento.
- 5. Las afectaciones a aplicar se detallan a continuación.





CUENTA	DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-2017	D00152	29/02/2020		361 PROGRAMAS REGIONALES 2016 - MODERNIZACIÓN DE BOULEVARD HEROICO COLEGIO MILITAR. AMEALCO DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	7,868,024.59	-
3220-2018	D00152	29/02/2020		091 PDR 2018 - PAVIMENTACION DE CAMINO EN SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1RO A SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 4TO, SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1RO A BARRIO 4TO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	988,110.68	-
3220-2018	D00152	29/02/2020		095 PDR 2018 - PAVIMENTACION DE CAMINO XAJAY, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	1,977,046.09	-
3220-2018	D00152	29/02/2020		110PDR 2018 - PAVIMENTACION DE CAMINO DE SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3RO, SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRION 3RO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	1,480,540.19	-
3220-2018	D00152	29/02/2020		124 PDR 2018 - EMPEDRADO DE CAMINO EN SAN JOSE ITHO, SAN JOSE ITHO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	587,878.23	-
3220-2018	D00215	31/03/2020		089 PDR 2018 - PAVIMENTACION DE CAMINO EN SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1RO A SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 3RO, SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1RO A BARRIO 3RO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	3,458,392.91	-
3220-2018	D00215	31/03/2020	8) X	425 FISM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	4,499,941.35	-
3220-2018	D00215	31/03/2020		426 FISM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES, LA PINÍ, MESILLAS, LOMA LINDA, JACAL DE LA PIEDAD Y LOS ÁRBOLES., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	4,997,569.04	-
3220-2018	D00215	31/03/2020		427 FISM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	5,498,491.36	-
3220-2018	D00215	31/03/2020		428 FISM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME,VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	399,626.92	-
3220-2018	D00215	31/03/2020		429 FISM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA COCINA EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	5,517,184.89	-
3220-2018	D00215	31/03/2020		431 FISM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL. (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	4,998,168.83	-
3220-2018	D00215	31/03/2020		584 FISM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE DORMITORIO EN AMEALCO DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	1,248,936.04	-
3220-2018	D00215	31/03/2020		585 FISM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN AMEALCO DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	748,185.43	-



CUENTA	DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-2018	D00215	31/03/2020		586 FISM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN AMEALCO DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	496,989.17	-
3220-2019	C00046	03/01/2020	T-0051715037	TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE CAPITAL DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA PAICE 2019 (TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE CAPITAL DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA PAICE 2019)	1,167.64	-
3220-2019	C00050	03/01/2020	T-051715055	TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE INTERESES DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA PAICE 2019 (TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA DONDE SE ADMINISTRARON LOS RECURSOS DEL PAICE 2019)	5.33	-
3220-2019	C00051	06/01/2020	T-047547024	TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA DONDE SE ADMINISTRARON LOS RECURSOS DEL PAICE 2019 (TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA DONDE SE ADMINISTRARON LOS RECURSOS DEL PAICE 2019)	19.91	-
3220-2019	C00052	06/01/2020	T-047547116	TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE INTERESES NO DEVENGADOS DEL FONDO FISM 2019 (TRANSFERENCIA, REINTEGRO DE INTERESES NO DEVENGADOS DEL FONDO FISM 2019)	197.00	-
3220-2019	D00127	31/01/2020		RECLASIFICACION DE SALDO FORTAMUN 2019 (RECLASIFICACION DE SALDO FORTAMUN 2019)	-	0.12
3220-2019	D00152	29/02/2020		397 FM 2018 - COMPLEMENTARIO EMPEDRADO DE CAMINOS EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	338,997.10	-
3220-2019	D00152	29/02/2020	3)X	399 FM 2018 - COMPLEMENTARIO EMPEDRADO DE CAMINOS, SAN JUAN DEHEDÓ, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO, JACAL DE LA PIEDAD Y EL CACAHUATE (SANITAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO), AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	598,163.81	-
3220-2019	D00152	29/02/2020		400 FM 2018 - COMPLEMENTARIOS DE EMPEDRADO DE CAMINOS, EL APARTADERO, EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO Y SAN NICOLÁS DE LA TORRE, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	262,448.46	-
3220-2019	D00152	29/02/2020	7	402 FM 2018 - REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA "EL VICARIO" SEGUNDA ETAPA EN AMEALCO DE BONFIL , AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	180,000.00	-
3220-2019	D00152	29/02/2020		410 FM 2018 - EMPEDRADO DE CAMINO LA PALOMA, BARRIO LA PALOMA (SAN BARTOLO), AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	299,999.99	-
3220-2019	D00152	29/02/2020		414 FM 2018 - LONARIA EN CENTRO DE DIA, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	649,877.45	-
3220-2019	D00152	29/02/2020		421 FM 2018 - REHABILTACIÓN DE CAMINOS EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	299,999.99	-
3220-2019	D00152	29/02/2020		422 FM 2019 - CONSTRUCCIÓN DE AULA- TALLER EN EL CONALEP SEGUNDA ETAPA, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	500,000.00	-
3220-2019	D00152	29/02/2020		428 FISM 2019 RENDIMIENTOS FINANCIEROS - AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXTENSIÓN DE RGD EMILIANO ZAPATA, SAN JOSÉ ITHÓ, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	472,296.01	-



CUENTA	DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-2019	D00152	29/02/2020		429 FISM 2019 RENDIMIENTOS FINANCIEROS - AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CALLE PRINCIPAL ,EL APARTADERO, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	255,096.53	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		227 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES EN EDUCACION PRIMARIA, VARIAS LOCALIDADES, LOS ÁRBOLES, SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO), SAN JUAN DEHEDÓ Y SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	121,671.58	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		228 FISM 2019 - AMPLIACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES EN EDUCACION PRIMARIA, VARIAS LOCALIDADES, CHITEJÉ DE GARABATO, SANTIAGO MEXQUITITLÁN, EL LINDERO Y SAN NICOLÁS DE LA TORRE., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	92,615.29	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		229 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EN EDUCACION PRIMARIA, VARIAS LOCALIDADES, GUADALUPE EL TERRERO, GALINDILLO, LA CRUZ (SAN BARTOLO), LAS SALVAS Y LOMA LINDA, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	276,793.27	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		230 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES EN ESCUELA SECUNDARIA, VARIAS LOCALIDADES, LAS SALVAS, LOMA LINDA,AMEALCO DE BONFIL, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO. Y SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	263,832.14	
3220-2019	D00215	31/03/2020	\$) X	235 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE AULAS EN EDUCACION SECUNDARIA, VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL, LOS ÁRBOLES, SAN BARTOLOMÉ DEL PINO (SAN BARTOLO), SAN JUAN DEHEDÓ Y SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	135,352.04	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		237 FISM 2019 - AMPLIACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES EN EDUCACION SECUNDARIA, VARIAS LOCALIDADES, EL ASERRÍN (OJO DE AGUA DEL HORNITO), DONICÁ, LAGUNA DE SERVÍN, QUIOTILLOS, SAN PABLO, SAN NICOLÁS DE LA TORRE Y EL RINCÓN SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE AMEALCO (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	89,622.18	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		249 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE CUARTOS DE DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES,MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	4,999,320.78	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		250 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE CUARTOS DE DORMITORIO EN AMEALCO DE BONFIL, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	1,497,617.43	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		238 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EN EDUCACION SECUNDARIA, VARIAS LOCALIDADES, EL ASERRÍN (OJO DE AGUA DEL HORNITO), CUISILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO), EL RINCÓN, SAN NICOLÁS DE LA TORRE, LOS ARENALES (SAN JUAN DEHEDÓ), SAN JUAN DEHE (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	25,709.47	-



CUENTA	DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-2019	D00215	31/03/2020		239 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES EN LA ESCUELA PRIMARIA, VARIAS LOCALIDADES, LA LADERA, SAN NICOLAS DE LA TORRE, LOS ÁRBOLES Y SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	602,547.36	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		242 FISM 2019 - AMPLIACIÓN DE TECHUMBRES EN ÁREAS DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, EL BATÁN, EL CAPULÍN, EL VARAL, GALINDILLO, LA LADERA, LOMA LINDA, LA MURALLA, EL PINO Y SAN JUAN DEHEDÓ, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	94,016.80	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		247 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE DISPENSARIOS MEDICOS EN VARIAS LOCALIDADES, EL ATORÓN, EL BOTHÉ, EL CAPULÍN, CUISILLO (BARRIO DE SAN ILDEFONSO) Y EL LINDERO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	21,765.28	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		251 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	4,897,098.92	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		252 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN AMEALCO DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	698,877.26	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		253 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA COCINA EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	5,997,024.72	-
3220-2019	D00215	31/03/2020	3)%	254 FISM 2019 - CALENTADORES SOLARES, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	4,699,904.37	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		255 FISM 2019 - CALENTADORES SOLARES EN AMEALCO DE BONFIL, AMEALCO DE BONFIL, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	434,300.40	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		261 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE MUROS EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	1,498,094.64	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		262 FISM 2019 - ESTUFAS ECOLOGICAS, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	638,684.40	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		263 FISM 2019 - PISO FIRME, LA PINÍ, MESILLAS, LOMA LINDA, JACAL DE LA PIEDAD Y LOS ÁRBOLES., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	298,362.67	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		264 FISM 2019 - PANELES SOLAR FOTOVOLTAICOS , CERRO DEL GALLO, LOMA DE LOS JULIANES Y SAN MATEO (PALOS ALTOS), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	149,684.49	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		290 FISM 2019 - AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIÍA ELECTRICA , LLANO LARGO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	405,000.00	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		292 FISM 2019 - REHABILITACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICAS, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	200,000.00	-



CUENTA	DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-2019	D00215	31/03/2020		293 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, LAGUNA DE SERVÍN, EL LINDERO, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 5TO. (EL PASTOREO), EL RINCÓN, SAN MARTÍN, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO), CHITEJÉ DE GARABATO Y LOS ÁRBOLES, MUNICI (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	399,999.95	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		294 FISM 2019 - REHABILITACION DE BORDOS, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO), SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO) Y SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	700,000.00	1
3220-2019	D00215	31/03/2020		295 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE BORDOS, SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO), SAN JOSÉ ITHÓ Y EL RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC)., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	399,993.39	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		296 FISM 2019 - MECANIZACIÓN DE TIERRA, EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO) Y SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	499,000.00	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		297 FISM 2019 - IMPLEMENTOS AGRICOLAS COMUNITARIOS, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	1,498,965.00	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		298 FISM 2019 - INFRAESTRUCTURA PECUARIA, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	1,130,770.38	-
3220-2019	D00215	31/03/2020	5//0	299 FISM 2019 - INFRAESTRUCTURA ARTESANAL, SAN NICOLÁS DE LA TORRE, SAN MIGUEL DEHETÍ, EL SALVADOR Y EL PICACHO., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	297,422.64	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		365 FISM 2019 - REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	949,297.53	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		388 FISM 2019 - CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL 2A. ETAPA, SAN FELIPE (SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 6TO.), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	640,715.00	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		404 FM 2018 - REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE OCAMPO, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	529,432.89	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		407 FM 2018 - REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "EL VICARIO", AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	349,999.25	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		408 FM 2018 - REHABILITACIÓN DE LA CALLE IGNACIO PÉREZ, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	188,531.13	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		409 FM 2018 - EMPEDRADO DE CAMINOS, SAN PABLO, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	396,999.95	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		415 FM 2018 - EMPEDRADO DE CAMINOS, LAGUNA DE SERVÍN, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	434,605.90	-



CUENTA	DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-2019	D00215	31/03/2020		417 FM 2018 - CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN LA ESCUELA PRIMARIA, EL RAYO, AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	573,999.98	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		418 FM 2018 - REHABILITACIÓN DE ACCESO, EL ASERRÍN (OJO DE AGUA EL HORNITO), AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	246,531.08	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		159 FISM 2019 - EMPEDRADO DE CAMINO, SAN MIGUEL DEHETÍ, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	619,999.83	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		170 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	9,922,640.25	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		172 FISM 2019 - PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON PIEDRA LAJA , DONICÁ, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	590,079.62	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		177 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE CALLES VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, AMEALCO DE BONFIL, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO. Y SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	1,149,301.43	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		182 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, EL RINCÓN DE AGUA BUENA (SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	199,993.36	-
3220-2019	D00215	31/03/2020	\$2.25	244 FISM 2019 - CONSTRUCCIÓN DE CIRCULADO PERIMETRAL DE DISPENSARIO MÉDICO, EJIDO DE SAN JUAN DEHEDÓ, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	98,914.62	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		245 FISM 2019 - AMPLIACION DE DISPENSARIOS MEDICOS EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	119,675.30	1
3220-2019	D00215	31/03/2020		248 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	3,571,878.57	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		183 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE COLONIAS Y COMUNIDADES, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), SAN PABLO, AMEALCO DE BONFIL, EL LINDERO Y EL RINCÓN, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	182,035.24	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		184 FISM 2019 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, LA ISLA, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	114,999.00	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		186 FISM 2019 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, PALOS ALTOS, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	247,141.65	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		204 FISM 2019 - AMPLIACION DE RED DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	3,057,397.18	-



AFECTACIONES A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

CUENTA	DOCUMENTO	FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
3220-2019	D00215	31/03/2020		216 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE AULAS EN EDUCACION PREESCOLAR, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	195,584.39	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		217 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES EN EDUCACION PREESCOLAR, VARIAS LOCALIDADES, AMEALCO DE BONFIL, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 1RO. Y SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	127,723.73	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		218 FISM 2019 - AMPLIACIÓN DE COMEDORES ESCOLARES EN EDUCACION PREESCOLAR, VARIAS LOCALIDADES, MESILLAS, EL RINCÓN DE SAN ILDEFONSO, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO) Y SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO), MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	194,979.27	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		219 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EN EDUCACION PREESCOLAR, VARIAS LOCALIDADES, SAN MARTÍN, CHITEJÉ DE GARABATO, SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO. Y SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 4TO., MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	228,369.65	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		220 FISM 2019 - CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES EN PREESCOLAR, VARIAS LOCALIDES, EL SAUCITO, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO), SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO) Y SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO 3RO., MUNICIPIO DE (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	676,183.62	-
3220-2019	D00215	31/03/2020	S2 X	224 FISM 2019 - AMPLIACIÓN DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, LAS SALVAS, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	197,808.04	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		226 FISM 2019 - MANTENIMIENTO DE AULAS EN EDUCACION PRIMARIA, VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	505,510.13	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		172 FISM 2019 - PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON PIEDRA LAJA , DONICÁ, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	88,487.70	-
3220-2019	D00215	31/03/2020		178 FISM 2019 - CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VISTA REAL, AMEALCO DE BONFIL, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL (RECLASIFICACION AL GASTO DE LAS OBRAS EN PROCESO REGISTRADAS EN EL ACTIVO)	99,999.98	-
					108,186,217.06	0.12

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del primer trimestre de 2020, conforme al considerando quinto del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
"AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO"

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 5, 6, 15 Y 16 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4, 5, 62 Y 63, DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 30 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan;
- 2. El artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda ejerciendo sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado;
- **3.** En concordancia, el artículo 30, fracciones VII y XII de la Ley citada en el considerando anterior, establece que es facultad de los Ayuntamientos formular y aprobar los planes y programas municipales, vigilando siempre la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos;
- **4.** Los artículos 3, 7 y 8 fracciones IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos;
- 5. Asimismo, el artículo 57 del ordenamiento señalado con antelación, refiere que en la ejecución del gasto público, los municipios deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en su Presupuesto de Egresos;
- 6. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, estipula que las aportaciones federales que con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales; se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, estando obligados a hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- 7. Para el Ejercicio Fiscal 2020, el municipio de Amealco de Bonfil percibirá por concepto de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), la cantidad de \$123,774,295.00 (Ciento veintitrés millones setecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020.

- **8.** De acuerdo al Artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, para el Ejercicio Fiscal 2020, este Ayuntamiento deberá emitir el "Programa de Obra Anual 2020" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF);
- 9. Que el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, remitió al Secretario del Ayuntamiento el "Programa de Obra Anual, ejercicio 2020" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), para consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil;
- **10.** En mesa de trabajo realizada en fecha 24 de marzo de 2020, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, presentó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y demás integrantes del Ayuntamiento, la propuesta del "Programa de Obra Anual 2020" para su posterior aprobación en sesión de cabildo; **quedando de la siguiente forma**.

	-							MI	INICIPIO DE AMEALCO DE BO	MEII	OP	_					—	
6	0.)		5				ONDO DE		DOIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARGACION				0.05:	DIOTRITO				
		AM	MEALCO			-	ONDO DE		ROGRAMA DE OBRA ANU				S DEL	DISTRITO	FEUE	KAL	_	
COBIERNO	MUNICIPAL	Cult	ura y Desarroll	0			_					_					_	
GOBIERNO	MUNICIPAL																_	
THE REAL PROPERTY.		OF STREET, SALES		the of markets	i	MARTINETES (COME DAME)				-	_			Miller	1	LA COMPA		
.maaumacelu									•								_	
COMPLEMENTAGE	UPRA4ZACIÓN	URRANIZACIÓN	CAMPOR RUBAL RE	COMPRISON	0000	471	MROID	SL BATÁN	EMPRICRADO DE CAMINO DE EL BATAN A PALOR ALTOR	1400.00	M	411	HARTAGE	CONTRATO	49.20	66-20	1	500,000,00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	LEBANIZACIÓN	CAMPOR RUBAL RE	CONSTRUCCIÓN	0010	10	MHDD	LA COPRADÍA	IMPRORACE OF CAMING	2000.00	MO	32	HARTANTA	CONTRATO	ete 20	60-20	•	730,000.00
COMPLEMENTAGE	UPRANZACIÓN	LERANZACIÓN	CAMPOR RUBALIS	COMPRISOON	0013	100	MHOID	ONTER DE LA CREZ	IMPRICHADO DE CAMINO AL PANTIÓN	1000.00	M	100	HARTNER	CONTRATO	60:20	66-20	1	500,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	LERANDACIÓN	CAMPOR RUBAL RE	REHABUTACIÓ	0013	600	MEDIO	ONTRA DE LA DRIZ	REHABUTAÇÃN DE CAMINO PRINCIPAL	2000.00	M	800	HARTMEN	CONTRATO	ete 20	66-20		1,000,000,00
COMPLEMENTAL A	URBANZACIÓN	LEGRATACIÓN	CMMCS R.RA.RE	N COMPRISORN	0018	200	BAID	SA NOLLO	SMIRICRADO DE CAMINO HACIA POTRERELLOS	1900.00	M	295	HARTANTA	CONTRATO	ete 20	66-20	-	500,000.00
COMPLEMENTARIA	UPBANZACIÓN	URBANIZACIÓN	CAMPOR RUBALIS	COMPRISOON	0020	1120	MHOO	MERILAR	IMPRODUCE CAMINER	2000.00	MI	1120	HARTNER	CONTRATO	49.20	60-20	÷	730,000.00
COMPLEMENTAGE	URBANZACIÓN	LEBANIZACIÓN	CAMPOR RUBA RE	COMPRISON	0000	224	MHOD	PALDRALTOR	MARKORADO DE CAMINO	1900.00	M	224	HARTAGE	CONTRATO	ele 20	66-20	-	500,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	LEGISHERACIÓN	CMMCRRRARE	COMPRISON	2000	100	MEDIO	R. PCACHO	SMIRORADO DE CAMBIO EL POTRORO HACIA EL LINDERO	1900.00	M	909	HARTANTA	CONTRATO	49-20	46-20	<u>. </u>	730,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	LEBANIZACIÓN	CAMPOR RUBAL RE	CONTRACCÓN	0000	50	MHDD	H. RALVADOR	IMPRORADO DE CAMBO	1900.00	MC	50	HARTNER	CONTRATO	44.20	60-20	1	500,000.00
COMPLEMENTAGE	UPBANZACIÓN	LEBANZACIÓN	CAMPOR RUBA RE	COMPRISOON	0137	108	MEDIC	BARRIC BAN AMTONIC SIAN BARTOLOS	IMPRORADO DE CAMINO	1900.00	M	106	HARTAGE	CONTRATO	60.20	66-20		500,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	LEBAREACIÓN	CAMPOR RUBAL RE	RHABLITACIÓ	00.0	824	BAID	MAN MARTIN	IMPEGRADO DE CAMBICIE	2800.00	M	87.4	HARTINET	CONTRATO	49.20	66-20	1	1,000,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URRANIZACIÓN	CAMPOR RUBAL RE	S CONSTRUCCIÓN	0054	COR	MHDD	HL TEPCZÁN (BARRIC DE SAN	IMPRORADO DE CAMBO DE ACCERD	2000.00	MG	436	HARTINET	CONTRATO	60.20	60-20	1	700,000.00
COMPLEMENTALIA	UPBANZACIÓN	URRANIZACIÓN	CAMPOR RUBALIS	COMPRISOON	0057	ner .	MHOO	LORFONIOL LA ALABERA DEL RINCON	SMARKERIANE ON CAMINO FOR LA PRISMA	1900.00	MG	ANT.	HARTNER	CONTRATO	49.20	60-20	÷	500,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	LEBANIZACIÓN	CAMPOR R.RA. RE	COMPRISOON	0070	****	MHOD	writed	IMPRORADO DE CAMBIO	1400.00	M	****	HARTAGE	CONTRATO	49.20	60-20	-	730,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	LEBANIZACIÓN	CAMPOS RUBALES	COMPRISON	0085	1300	MINIBAD	LOS REVISIS	MANGGRADO DE CAMINO A POTRERELLOR	1350.00	MC	34	HARTAGE	CONTRATO	#2	60-20	:	500,000.00
COMPLEMENTARIA	UPRANZACIÓN	URRANIZACIÓN	CAMPOR RUBALIS	COMPRISOON	0000	69	ALTD	BARRIO LA ESPERANZA (NAN BARTOLO)	CONSTRUCTION DE CAMINO A LA CRUZ	700.00	MI		HARTNER	CONTRATO	49.20	60-20	•	200,000.00
COMPLEMENTAGE	LPRA4ZACIÓN	URRANIZACIÓN	CAMPOR RUBA RE	COMPRISOON	0112	183	ALTD	BARRIO LA JOYA	IMPRORADO DE CAMBIO PRINCIPA.	2000.00	MI	163	HARTSON	COMPRATO	ele 20	66-20	-	700,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URRAWEACIÓN	CMMCS R.RA.EE	RHARLITACIÓ	0114		BAID	BARRIC PRESSADEL TECCLICIE ISL	Minister cramble the material	800.00	MC		HARTINET	COMPRATO	49.20	66-20	•	400,000.00
COMPLEMENTARIA	UPRANZACIÓN	LEBANIZACIÓN	CMMCS R.RK. SE	N REHABUTACIÓ	0012.0017.	611, 214, 578	MEDIO BAID	ELINDRICO. R. VARIAL HACRISTONIA ELACREZ.	MAYTRIMENTO DE CAMINOS EN VASAS LOCALDADES DEL MUNICIPO	21700.00	M	70400	HARTANTA	ADMINISTRACIÓN	69.20	60-20	-	4.620.400.00
COMPLEMENTARIA	URRANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES INDOUGH	REHABUTACIÓ	0040,0000	530, 500, 69 7894	RACI MICIO MLV RACI	CHANGE CO DE BONFE.	RE-WALTACION DE RAPRORADO DE CALLE	1900.00	M	2000	HARTNER	COMPATO	49.20	60-20	-	700,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	LERANDACIÓN	CALER ADOLIN	N REMARKITATIO	0000	770.0	MLV BAJO	AMBALCO DE BONFIL	REWALITACION DE RAPRICIPACIO DE CALLE	1100.00	M	2004	METATO	CONTRATO	ete 20	66-20	÷	500,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	LEBRATACIÓN	SELECTO CONCRETO	N REHABILITACIÓ	0000	7504	MINIBAD	AMEAL CODE SCHOOL	MARKORACIO DE CALLE RANDE AVA A	1300.00	MO	1001	HARTAGE	CONTRATO	44.20	60-20	:	500,000.00
COMPLEMENTARIA	UPBANZACIÓN	LEBANZACIÓN	CALLES ADDOLÍN	N REMARKLITACIÓ	0000	794	MLY BAID	AMENICO DE ROME.	SMINISTER OF CALLS TAKES	560.00	MG	2004	HARTNER	CONTRATO	49.20	60-20	÷	250,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	LEBANGACIÓN	SAFALTO CONCRETO CALLES (ADOQUÍN,	N RHABUTACIÓ	0000	7994	MIN'SAID	AMBALCO DE BONFIL	HMPFORADO DE CALLE ARROYO COLORADO	910.00	M	100	HARTMEN	CONTRATO	49-20	66-20	-	430,000,00
COMPLEMENTAL A	URBANZACIÓN	URRAWEACIÓN	SEE TO CONCRETO	S CONSTRUCCIÓN	0000	7504	MLV BALD	AMEAL CODE BONES.	EMPRORADO DE CALLE ROXOÀ	1900.00	MC	7000	HARTAGE	CONTRATO	#2	60-20	:	700,000.00
COMPLEMENTAL A	URBANZACIÓN	LEBANZACIÓN	SEATO CONCRETO CALLER IADOQUÍN	COMPRISON.	0000	700	BAD	R. ARAKTACHRO	MARCHADO DE CALLE TORRELLINO	2000.00	MI	200	HISTORY	CONTRATO	69.20	60-20	•	700,000.00
COMPANIES IN COMPANIES	Part Con	PROGRACIO	ANFALTO, CONCRISTO CALLES (ADDGLIN)	CONTRACTOR	200		BAP.	M. APPROXICE CO. C.	MINISTER OF THE PARTY OF T	2000.00	Mr.		NAME AND DESCRIPTIONS	COMPRATO		4.7	÷	700,000,00
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	LEBANGACIÓN	SHIR TO CONCRETO CALLER INDOQUÍN	COMPRISON	OCOR.	***	MEDIO	HORNITOL BL BATRY	IMPEGRADO DE CALLE	1400.00	MC		HARTINET	COMPRATO	ete 20	66-20	:	500,000.00
COMPLEMENTARIA	LEBANZACIÓN	URRANIZACIÓN	SPIR TO CONCRETO	CONSTRUCCIÓN	0014	870	BAD	DONCA	PAVABINEACIÓN CON PIECHA LAJA	3240.00	MO	911	HARLINGTON.	ADMINISTRACIÓN	69.20	dic 20	-	1.150,000.00
COMPLEMENTALIA	UPBANZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES ACCOUNT	COMPRISOON	0017	530	BAID	HACIMOA ILAVCA	IMPROBACIO DE CALLE	2000.00	MI	500	HARTNER	CONTRATO	49.20	60-20		700,000.00
COMPLEMENTALA	URBANZACIÓN	URRAWEACIÓN	SALES MOOTIVE	CONSTRUCCIÓN	0000	THE	BAID	LADUNA DE RERVÍN	IMPROVADO DE CALIE	1900.00	MC MC	700	HARTAGE	CONTRATO	44.20	60.20	-	500,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	LEBRATACIÓN	SPIR TO CONCRETO	CONTRACTOR	0020	194	BAID	BL UNDERD	CONTRUCTION OF ROLL FOARD	500.00	MO	904	HARTANTA	COMPRATO	44.20	66-20	1	500,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	LEBANIZACIÓN	SELECTO CONCRETO	CONTRUCCIÓN	0020	CR	BAD	LOMA LINDA	IMPRORADO DE CALLER	2000.00	MO	628	HARTNER	CONTRATO	44.20	60-20	1	730,300.00
COMPLEMENTARIA	BRANZACIÓN	URRANDACIÓN	APA TO CONCRETO	CONSTRUCCIÓN	0024	100	BAD	LA MAGNA	MANCHAND ON CALLER	2000.00	MO	-21	HARTSON	COMPATO	00.20	60-20	-	700,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URRAWEACIÓN	SPIR TO CONCRISTO CALLER INDOQUÍN	CONSTRUCCIÓN	OFFICE OF STREET	340	MEDIO	JACAL DE LA PRIDAD	SMPRORADO DE CALLER	2000.00	MC MC	340	HARTINE	COMPRATO	44.20	66-20	:	700,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URRANIZACIÓN	SPIR TO CONCRETO	CONSTRUCCIÓN	0007	676	BAD	BAN BARTOLOMÉ DEL PIND DANI	MMPGRADO DE CALLE	1900.00	MC	804	HARLINGS.	CONTRATO	69.20	dic 20	-	500,000.00
COMPLEMENTARIA	PROPERTY	PROTECT	APA, TO, CONCRETO	CORNER MANAGEMENT	2040	100	MHOD	BARTOLO]	MARKON IN CALL	400.00		-74	NAME OF TAXABLE PARTY.	COMPATO	0.7	0.2	-	200,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URRANGACIÓN	SELECTO CONCRETO	CONSTRUCCIÓN	2015	***	MHOO	B. SALDID	EMPRICADO DE CALLE POR LA CLINICA	2000.00	MC MC		HARTAGE	CONTRATO	en 20	60-20	-	700,000.00
COMPLEMENTARIA	LEBANZACIÓN	URRAWEACON	SPIR TO CONCRETO	CONSTRUCCIÓN	WINE.	778	BAD	GLADALIPS EL TERRERO	MANIFORADO DE CALLE PLEVA RETRELLA	2000.00	MO	214	HART WITH	CONTRATO	69.20	66-20	:	700,000.00
COMPLEMENTALS.	URBANIZACIÓN	LEGISLACION	ARRATO CONCRETO	COMPRISOR	2050	1500	MEDO	BL BOTHE	IMPROBATO DE CALLE ALE CAPILLA BLANCA	2000.00	MC	1500	HARLINGE HARLINGE	CONTRATO	49.20	dic 20	-	700,000.00
	URBANZACIÓN	URRAWEACIÓN	MENTO CONCRETO			1600	MHOO			2000.00		1980		COMPRATO			*	700,000.00
COMPLEMENTARIA COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN URBANZACIÓN		CALLES (ADDOLÍN) SERVITO CONCRETO	COMPRISOON	0060	1605		ONTRUÉ DE GARABATO	BMPEORADO DEL PRICEGNI HACIA ABAJO		M	1625	HARLTHAM	COMPRATO	ete 20	dic-20	•	
		URBANIZACIÓN	CALLER JADOQUÍN, ARPALTO, CONCRETO	COMPRISOON		1625	MEDIO		MMPCRACO CHICALLE	2000.00	M	1605	NAME OF TAXABLE		ete (2)	elu-20	*	700,000.00
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	WHAT TO CONCRETO		DOM:	17	MHDIO	BANLANTONIC LA LABOR	HMPRORADO DE CALLER	2000.00	M	77	HARRITANTE.	COMPRATO	atr 20	dic-20		700,000.00
COMPLEMENTALA	URBANZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALLES (ADDOLÍN), ARFALTO, CONCRETO	CONSTRUCCIÓN	0074	aci	MECHO	BL RINCON DE SAN LIDEPONBO	HMPEORADIO A UN LADIO DE LA CAMA OTOMÍ	2000.00	M	961	NAME TAKEN	COMPRATO	404 (20)	dic 30	*	500,000.00

		1	-570					MU	INICIPIO DE AMEALCO DE BO	NFIL	, QR	0.					
	- TO	_ A	MEALCO	_		F	ONDO DE		PROGRAMA DE OBRA ANU				ES DEL I	DISTRITO	FEDE	RAL	
			ura y Desarroll					P	RUGRAMA DE UDRA ANO	JAL	202	U					
GOBIERNO	MUNICIPAL	_		_							\Box						
MANAGES AND		PER CONTRACTOR		Maria Maria	-	CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR			WARRY DELLOYS CONTROL OF THE PARTY OF THE PA		-	-		-	ı	LANGE	
COMPLEMENTALE	URBANZACIÓN	URBANDACIÓN	CALLES (ADDOLÍN)	CONSTRUCCIÓN	0087	see	MEDIO	SUDO DE SANJUAN DEHEDÓ	EMPEDRADO DE CALLE DE ACCERD A LAS ESCUELAS DA ETAPA	2000.00	M	386	HARTANTE	CONTRATO	etr 20	die 20	\$ 700,000.0
COMPLEMENTALE	URBANZACIÓN	URBANZACIÓN	CALER (ADDOLÍN)	CONTRUCCIÓN	0111	600	MECHO	LARBALVAR	HMPRORADO DE CALLE	2000.00	MC	400	HARTAGE	CONTRATO	etr 20	dic 20	\$ 700,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALER (ADDOLÍN)	CONSTRUCCIÓN	0188	100	BAID	LLANGUARGOMAKAKLLAR	BMPECRADIC DE CALLE	1800.00	MC	283	HARTAGE	CONTRATO	atr 20	du 20	\$ 300,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	CALER (ADDOLÍN)	REHABUTACIÓ	0001, 0080 Y	7598, 1046 Y	MLY BAID,	AMBALCO DE BONFE, BANTIAGO	MAYTRIMENTO DE CALLER VARIAN LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	3800.00	MC	3580	HARTAGE	ADMINISTRACIÓN	ele 20	dic 20	\$ 1,150,000.0
COMPLEMENTALA	URBANIZACIÓN	URRANIZACIÓN	ARFALTO, CONCRETO GLARRACIONES Y	N CONSTRUCCIÓN	00.68	1186 600	MILY BAID	MEXICUTTLÂN BARRIO 1RO, Y COLONA NUEVO ANAVECER	CONSTRUCCION DE RANQUETA NUEVO AMANECER AL HOSPITAL	2418.00	MI	600	HARTAGE	CONTRATO	ete 20	dis-20	\$ 1,500,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	LEBANIZACIÓN	BANCLETAR GLIARRECONERY	RHABUTACIÓ	0001	7794	MLY BAID	AMEALCO DE BONFIL	REHABILITACIÓN DE RAVIQUETAS	180.00	MI	7098	HARTAGE	CONTRATO	ete 20	du 20	\$ 500,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URRANIZACIÓN	BANCLETAR GLIARRECONERY	ODNITRUDOÓN	0001	7794	MLY BAID	AMEALCO DE BONFIL	CONSTRUCCION DE GLARNICONES Y RANQUETAS EN LA CALLE JOSE	1871.00	MI	7091	HARTAGE	CONTRATO	ete 20	du 20	2 1,380,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URRANIZACIÓN	BANCLETAR GLIARROCKERY	CONTRUCCIÓN	0022	194	BAID	RL LINDHRO	MA, PIND SUMMEZ CONTRUCCION DE GUARNICICIAES Y RANQUETAS	400.00	MO	194	HARTAGE	ADMINISTRACIÓN	ele 20	du-20	\$ 200,000.0
COMPLEMENTARIA	UPRANZACIÓN	URRANIZACIÓN	BANCUSTAR GLARRICONSIX Y	совительской	0007	676	BAID	BAN BARTOLOMÉ DEL PINO (BAN	CONSTRUCCIÓN DE RANQUETAR	400.00	M	874	HARTAGE	AMNUTRACIO	ele 20	du 20	\$ 200,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URRANIZACIÓN	SANCLETAR GLARACIONES Y	COMPRISCOON	0040	100	MHDD	BANTOLOS BAN PARLO	CONTRUCCION DE QUARNICIDAR Y RANQUETAR	800.00	MC MC	565	HARTAGE	OMNERACIO	0.2	6:20	2 300,000,0
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URRANDACIÓN	SANCLETAR GLARACIONES Y	REHABUTACIÓ	0039, 0045.	2004, 569.	MEDIO MEDIO.	BAN LORFONIO TALTIPRIC (CRIVERO).	MAYTRIMENTO DE SUARNOCINES Y MANQUETAS EN CALLES DE	400.00	MO	1000	HARTAGE	ADMINISTRACIÓ	ete 20	du 20	200,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URRANDACIÓN	AUMEROO FOLICO	N. REHABILITACIÓ	0000 0000 Y	7508, 894 Y	MIN BAID	MAN PARILO AMRALCO DE ROMPIL EL AMRALCO DE ROMPIL	COLDINARY COMENDACING MANTHUMBERTO DE ALIBRADO PUBLICO	200.00	_	-	HARTANTA	ADMINISTRACIÓ			2.000,000.0
COMPLEMENTALE	UPRANIZACIÓN	URBANIZACION	ALIMIRADO PÚBLICO	REHABUTACIÓ N CONSTRUCCIÓN	ORDER OF	1000	MLY BALD	AMBALCO DE BONFL	ALIMBRADO PUBLICO DE LA CALLE DOMPO	20.00	PEA	7908	HARTNER	COMPATO	44 20 44 20	dic 20 dic 20	\$ 2,000,000.0 \$ 500,000.0
COMPLEMENTALE	URBANIZACIÓN	URRANDACIÓN	A LIMBRADO PÚBLICO	COMPRISOR	0001	7504	MLY BALD	AMEALCO DE BONFIL	ALIMBRADO PUBLICO DE LA CALLE LOS REMISIOS			7001		CONTRATO			1 925,000.0
					0001					37.00	PEA	7001	HARTANTE		atir (20)	do-30	
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URBANIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	AMPLIACIÓN	0082, 0008, 0088, 0022	1635, 233, 1590, 894.	MEDIO, MEDIO, RAJO, MEDIO	OHTELÉ DE GARABATO, RL APARTADERO, RL BOTHÉ, RL LINDERO.	ALUMBRADO PUBLICO DE COLONAR Y VARIAR LOCALIDADES	200.00	PEA	8000	HARITANTE	ADMINISTRACIÓN	ete 20	dic 20	\$ 2,000,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URBANIZACIÓN	A.BEROLES	EQUIPMENTO	0020	CR .	BAID	LOMA LINDA	CONSTRUCCION DE ALBERQUE COMUNITARIO	648.00	MCI	CH.	HARTANTE	ACMINISTRACIÓN	ate 20	dic 20	\$ 200,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	A.BEROLES	COMPTRUCCIÓN	0030	308	BAID	R. PRO	CONSTRUCCIÓN DE ALBERIQUE SA, ETAPA	80.00	MC	308	HARITANTE	ADMINISTRACIÓN	ate 20	dic 20	\$ 300,000.0
DIRECTA	DRIGHTACION	DESMERCEN	MATDROSTIVOS	CONSTRUCCION	0045	100	MHOO	BANFARLO	COMPRECION DE TROMBRE EN LA CANDA COMMENANA	800.00	MC	500	HARITANTE	CONTRATO	ate 20	dic 30	\$ 850,000.0
DIRECTA	URBANZACIÓN	URBANDACIÓN	CANCHAET ERPACIOS MAI TORROSTINOS	CONSTRUCCIÓN	0052	1298	MECHO	LA BOLEDAD	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE USOS MULTIPLES	878.00	MI	1296	HARTAGE	CONTRATO	ate 20	dic 20	\$ 800,000.0
DIRECTA	URBANIZACIÓN	URRANDACIÓN	CAVICHAE Y EXPACIOS M.L. TIDERORTINOS	CONSTRUCCIÓN	0060	1625	MECHO	CHTELÉ DE GARABATO	CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE SANTARIOS PARA LA CANCHA DE HUMBOL 7	60.00	MI	1608	HARTAGE	CONTRATO	ate 20	dic 20	\$ 350,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	PUBLISH	CONTRUCCIÓN	0022	104	BAID	BL LINDBRO	CONSTRUCCION DE UN PUBNTE VEHICULAR AL TORIL.	200.00	MI	104	HARTANTE	ADMINISTRACIÓN	ate 20	dic 20	\$ 500,000.0
COMPLEMENTARIA	URBANZACIÓN	URBANZACIÓN	PUBLISH	CONSTRUCCIÓN	00.13	311	BAID	BL RKYO	PUBLIC PRATONAL A QUICTILLOS	60.00	MI	311	HARTAGE	ADMINISTRACIÓN	ate 20	dic 20	\$ 200,000.0
COMPLEMENTALE	URBANZACIÓN	URBANIZACIÓN	MERCADOS PÚBLICOS	REHABUTACIÓ	0001	7708	MUY BAID	AMEALCO DE BONFL	REMARLITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	50.00	MI	7098	HARTAGE	CONTRATO	ate 20	dic-20	\$ 350,000.0
				1							<u> </u>	CL	ASPICACION	DEL PROYECTS	C: URBA	NEACIÓN	\$ 46,730,485
AGUA Y SANSAN	ENTO OTME		DRIBIAE RANTARIO		_		MLYBAID	LAMBALA		238.00							1 500,000.0
DIRECTA	ACUAY BANKAMENTO	DESIGNATE Y LISTERNAL		AMPLIACIÓN	0027	310	MEDO		AMPLIACIÓN DE DRENAUE BANTARIO		M.	80	HARTMEN	CONTRATO	atr 20	dic 20	2 700,000.0
	ACLIAY BANKAMERITO ACLIAY	DRENALE Y LETRINAL	DRENAE PLUVAL	COMPTRUCCIÓN	0050	1848		SAMTASIO MEXIQUITITAN SAMRIO 1RO.	COMPRUCCION DE DRIBAJE PLIMA.	210.00	M.	1040	HARTANTE	COMPRATO	ate 20	dic 20	
DIRECTA	CTYGRANGANS	DESIGNATE Y LIETRINAS	DRENAE SANTARIO	AMPLIACIÓN	0082	1298	MEDIO	LA ROLEDAD	AMPLIACIÓN DE DRENALE SANTARIO	240.00	ML.	41			ate 20	dic 30	\$ 500,000.0
DIRECTA	ACUAY BANKAMENTO	ASUA POTABLE	REC-D RISTENA DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN	cosa	641	MEDIO	TENARCÁ (BARRO DE BAN LOBFONRO)	AMPIACIÓN DEL RISTEMA DE AGUA POTABLE DE TENARDA	2780.50	ML.	641	HARTANTE	CONTRATO	40-20	dic 30	\$ 1,714,764.5
DIRECTA	ACUA Y BANKAMERYTO	AGUA POTABLE	REC-D RISTEMADE NEUA POTABLE	MPLIACIÓN	0038, 0086, 0047 Y 0048	1011, 127, 1288 Y 1288	MEDIO, MEDIO, MEDIO Y	BAN PRLIPE (KANTIASIO MEXICUTTILÀNI BARRIO 610 L. BARRIO DE BANTA	AMPLIACION DE RED DE ASUA POTABLE VARIAS LOCALIDADES	19000.00	M.	15000	HARITAGE	ADMINISTRACIÓN	etr 20	dic 20	\$ 2,000,000.0
DIRECTA	ACUA Y BANKAMERYTO	DRINGUE Y LISTRINGS	DRBNAE SANTARIO	AMPLIACIÓN	0082, 0008, 0088, 0002	1505, 203,	MACIO, MEDIO, RAJO, MEDIO	CHTELE DE GARABATO, RL APARTACIERO, RL ROTHE, RL LINCERO.	AMPLIACION DE RED DRENAJE Y DESCARDAS DOMICILIARIAS VARIAS LOCALIDADES	3300.00	M.	4800	HARTMAN	MECTA	etr 20	dic 20	\$ 3,000,000.0
											O	LASPICA	CION DEL PR	CYBCTO: ASUA	YEAR	AMERITO	\$ 8,414,784.5
BOUGACIÓN																	
DIRECTA	HOUCACIÓN	NERABSTRUCTURA NÁSICA RELICATIVA	PREFERENCE ARE DENT AN COS	CONSTRUCCIÓN	0038	1011	MEDIO	BAN FRUPE (RAMTASIO MEXQUITTUÀN BANRIO 610)	AMPLIACIÓN DE BANTARIOS EN RL PREESCOLAR	32.00	MCI	78	AUMO	COMPRATO	ate 20	dic 20	\$ 350,000.0
DIRECTA	HEUCACIÓN	RÁSICA SELICATIVA	PRESSCOLAR (ALLAR)	RSHABUTACIÓ N	00122, 0081, 0086, 0016.	894, 214, 728, 236, 500, 402	MHCHO, BAJO, MHCHO, BAJO	R. LINDRRO, RL BALCITO, GLACALIPR R. TERRERO, GALINCILLO, LAR BALVAR.	MANTENIMENTO DE ALLAS EN EDUCACION PREESCOLAR, VANLAS LOCALIDADES	60.00	MCI	200	ALUMO	ADMINISTRACIÓN	etr 20	dic 20	\$ 500,000.0
DIRECTA	HOUGACIÓN	RÁRICA RELICATIVA	PRESENCES AR (COMBOONES	MUCRAMBITO	0001, 0080 Y 0048	7896, 1846 Y 1186	MEDIO Y	AMBALCO DE BONFE, BANTAGO MEXICUTITLÁN BANRO 1RO. Y	MANTHAMBENTO DE COMPOCRES ESCOLARES EN ECUCACION PRESICOLAR, VARIAS LOCALIDADES	100.00	MC	80	ALUMO	ADMINISTRACIÓN	ate 20	dic 20	\$ 150,000.0
DIRECTA	HOUGACIÓN	NERABSTRUCTURA MÁSICA RELICATIVA	PRESSCOLAR COMPONER	AMPLIACIÓN	0025, 0074, 0039 Y 0044	1130, 943, 3004 Y 437	MRDIO, MRDIO, MRDIO Y RAID	MERILIAS, R. RINCÓN DE SAN LIDEFONDO, RAN ILDEFONDO TILITEPEC	AMPLIACIÓN DE COMEDORRE RECOLARRE EN EDUCACION PRESIDENTE AN EMPLIA LOCALIDADES	130.00	MC	80	AUMO	ADMINISTRACIÓN	atr 20	dic 20	\$ 300,000.0
DIRECTA	HOLICACIÓN	REPRODUCTURA MÁSICA RELICATIVA	PRESENCES ARE DISANT ARE COS	MEJORAMIBITO	0042, 0062, 0047 Y 0048	874, 1626, 1280 Y 1186	BAID, MRDID, MRDID Y	SAVIMANTIN, CHTSUS DE GANASATO, SAVITAGO MISICULTITI, ÂN SAVISIO 250.	MAYTHMENT O DE SERVICIOS SANTARIOS EN EDUCACION PRESIDIAIS VARAS LOCALIDADES	120.00	MI	250	ALIMIO	ADMINISTRACIÓN	ate 20	dic 20	\$ 200,000.0
DIRECTA	HOUGACIÓN	REPROSTRUCTURA MÁSICA SCUCATIVA	MORROCCIA AN	COMPRISCOÓN	OCIST, OCISIS, OCISC, OCISIS, V	214, 3204, 69, 637 Y 1283	MEDIO, MEDIO, ALTO, BALIDY	H. RALETTO, RAY LORPOND TLE TIPPIC CENTROL BARRO LA REPERAUZA DAY	COMTRUCCION DE BARCAS PERIMETRALES EN PRESECCUAR, VARIAS L'OCALIDES	200.00	M.	150	ALIMO	ADMINISTRACIÓ:	atr 20	dic 20	\$ 700,000.0
DIRECTA	HOUGACIÓN	INFRASSTRUCTURA	PREMARIA	REHABUTACIÓ	0014	810	BAID	DOMCK	REHABILITACIÓN DE SANTARICIS EN LA ESCUELA PRIMARIA	48.00	MC	137	AUMO	ADMINISTRACIÓ:	atr 20	dic 20	\$ 200,000.0
DIRECTA	HOUGACIÓN	NERSON RELICATIVA	PREMARIA	CONSTRUCCIÓN	0029	1794	MRCHO	SANTIASO MERCULTITUÂN SANTRO STO.	CONSTRUCCIÓN DE AULA COCINA EN LA EXCUELA PRIMARIA FRANCICO	48.00	MCI	140	AUMO	COMPRATO	etr 20	dis-20	\$ 800,000.0
DIRECTA	HOUGACIÓN	RÁSICA SELICATIVA REPRASSTRUCTURA	PERMITA JALLAS	CONSTRUCCIÓN	0054	con	MECHO	BL PARTORIOS BL TEPOZÁN (BARRIO DE SAN	CONTRUCCION DE AULA EN LA BECLELA PRIMARIA	48.00	MCI	35	ALUMO	COMPRATO	etr 20	du-20	\$ 450,000.0
DIRECTA	HOUGACIÓN	RÁBICA RELICATIVA DE RABETRUCTURA	PRIMARIA BARCAS	MEJORAMIBITO	00156	128	BAID	ELDRIPONICS GLADALUPE EL TERRERO	REHABILITACIÓN DE BARCA PERMETRA, DE LA ERCUELA PRIMARIA	50.00	M.	80	AUMO	ADMINISTRACIÓN	ate 20	du 20	\$ 100,000.0
DIRECTA	HOUGACIÓN	RÁBICA ROLICATIVA DE RABOTRUCTURA	PERMITRALISM PRIMARIA SIANCIAI	совительной	0000	201	MHOO	LARN	COMPTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRA. DE LA RECLELA PRIMARIA	100.00	M	25	SUMO	CHINERACO	49:20	du 20	2 200,000,0
DRECTA	RUCACÓN	RÁBICA RELICATIVA	PERMITRALIDE PRIMARIA (ALLAIS	COMPRISCOON	0084	272	MHOO	LA BRATA	CONTRUCCION DE AULA EN LA RECUELA PRIMARIA VENURTIANO	48.00	MC MC	22	AUMO	CONTRATO	ete 20	dis 20	1 450,000.0
DIRECTA	ROLCACIÓN	NÁRICA RELICATIVA INFRANCTILICTURA	PERMIT ALLAS	MEUCRAMENTO	0031, 0052.	500, 69, 340.	MLY BAID.	JACAL DE LA PRIDAD, LA ROLEDAD, RAVI	INVALIDADES DE VITAS EN ECITACION MENANY ANEMA	150.00	MO	450	AUMO	ADMINISTRACIÓN	etr 20	dic 20	\$ 500,000.0
and the little	TO A STATE OF THE PARTY OF THE	PRINCIPAL PRINCIPAL	THE REAL PROPERTY.	- CONTRACTO	0056 0311	1796 1764	MEDIO SAID	SECULATION A TRANSPORT AND SECULATION	LOCAL DATES	190.00		460	-cowe	CHARLES NACIO	BB (20)	an-30	. 000,000.0

1538

6	<u> </u>		5			F	ONDO DE		INICIPIO DE AMEALCO DE BO				S DEL C	DISTRITO	FEDE	RAL	
	Maria J	A	MEALCO)				P	ROGRAMA DE OBRA ANU	JAL :	202	0					
GOBIERNO	MUNICIPAL										Ш						
Marie Carlos	MARKET COMMO	MANOREM ME IN	BRUSHINGS .	#100 MATERIAL PROPERTY.	GARAGE SAN	consuctory	GLACIO DE REMODI	anners a	MOMBRE IN LA CORA OPPOPENO	•			MONTHLAND	MONTH OF	1	THE REAL PROPERTY.	-
		-			-	(THE SHIP)				-	-	-	-		_		
DIRECTA	HOUGACIÓN	NERABITE CT.BA		мисементо	lance com	DES. ETS.	BAID BAID	LOS ARROLES, SAVISARTOLOMÍ DEL	MANTHUMBERTO DE COMPOCERS RECOLARRES EN FOLICACION	80.00	M2	-	SUMO	CHINERACIÓN	ete 20	60-20	120,000
		RÁRICA ROLICATIVA	COMPONER		0041 Y 0050	1100 Y 1040	RAID Y MEDIO.	PINC DWI BARTOLOS BAN JUNI	PRINARIA VARIARILOCALDADRIR	-		-					
DIRECTA	HOUCACIÓN	REPROBETRUCTURA RÁSICA RELICATIVA	PRIMARIA COMPONER	AMPLIACIÓN	0000, 0048, 0022 Y 0086	1635, 1186, 694 Y 1058	RADYMIN	OHTELÉ DE GARABATO, SAVITADO MESQUITITAN. B. LINDERO Y BAN	AMPLIACIÓN DE COMEDICES ESCOLARES EN EQUIDACION PRIMARIA, VARIAS LOCALIDADES	65.00	MC	45	KUMO	ADMINISTRACIÓN	8	do-20	\$ 100,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	NERABSTRUCTURA BÁSICA ROLICATIVA	PRIMARIA SHAFT ARTORS	MEJORAMIENTO	0055, 0016, 0060, 0111 Y	728, 236, 500 600 Y 628	RAD, BAD, RAD, MRDIDY	GLADALIPE EL TERRERO, GALINDILLO, LA CREZ GAN BARTOLO, LAR RALVAR Y	MANTHUMBERTO DE REPUTCIOS RANTARIOS EN EDUCACION PRIMARIA, VARIAS LIDOS, DACES	80.00	MC	500	KUMIO	ADMINISTRACIÓN	8	do-20	\$ 100,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	RANGA RELICATIVA	PREMARIA (BARCIA) PRIRIMETRAL RICE	COMPRISODÓN	0001, 0080, 0048, 0111 Y	600, 628, 698, 1040 Y 1180	MEDIO, BAJO, MLV BAJO.	LAR BALVAR, LONA LINDA, AMRALCO DE BONFIL, BAVITAGO MEXIQUITITAN	CONTRUCCION DE BARDAS PERSINETRALES EN ESCURLA SECUNDARIA, VARIAS LOCALIDADES	150.00	M.	150	KUMIO	ADMINISTRACIÓN	ate (20)	do:30	\$ 300,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	NERABSTRUCTURA NÁSICA EDUCATIVA	RECIPEMBY (VEVI)	COMPRISCOÓN	0004	200	BAID	RL ARREND'N (DUO DE AGLA DEL	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA RECUELA BECUNDARIA "JOSSEA ORTIZ DE DOMÍNICAS"	48.00	MI	27	KUMO	CONTRATO	atr 20	do-20	\$ 450,000
DIRECTA	BOUCACIÓN	DERMOTRUCTURA.	INCUNOWA.	MEJORAMIBITO	0031	340	MEDIC	ACAL DE LA PIEDAD	REMARLITACIÓN DE SAVITARIOS EN LA ESCURLA SECUNDARIA	48.00	MI	**	ALUMIO	ADMINISTRACIÓ:	atr 20	do-20	\$ 200,000
DIRECTA	HOUGACIÓN	NAMES RELICATIVA DE RANSTRUCTURA	RECEIVEMENT (ALLAS)	MUCRAMIENTO	0001, 0088,	7508, 208,	MLY BAID,	AMBALCO DE BONFIL, LOS ÁRBOLES,	MAYTENIMENTO DE AULAS EN EDUCACION SECUNDARIA, VARIAS	45.00	MC	100	KUMIO	ADMINISTRACIÓN	atr (20	do 20	\$ 150,000
DRECTA	RELICACIÓN	NÁSICA RELICATIVA INFRANCINIZATIVA	INCURDANA.	AMPLIACIÓN	00007, 0041 Y 0004, 0014,	676, 1186 Y 269, 919, 796	RAD BAD	RAN RANTOLOMÉ DEL PIND DAN BL AKHRIÑN (DJO DE AGLA DEL	LOCALIDADES AMPLIACIÓN DE COMEDICERS ESCOLARES EN HOLICACIÓN SECUNDARIA.	65.00	MC	50	KUMO	ACMINISTRACIÓ:	atr (20	du 20	\$ 100,000
DIRECTA	HOLICACIÓN	NAMES ASSESSMENT OF THE PARTY O	COMPONER BICADARA	MUCRAMINTO	0021.0008. 0004.0121.	100 545. 200 326 611	RAD MIDD BAD A TO	REPORTED DONICH LAGURA DE SERVIN.	WARRELDCALDACKS MATERIALDCALDACKS MATERIALDCALDACKS	30.00	MO	200	SUMO	CHARLES	ele 20	66-20	2 50,000
DRECTA	HOUGADÓN	NAMES ARREST VA	BOADAS BACAS	and the same of th	DECIMA COOME.	1008, 208 528, 1058	ALTO MEDIO MLV RAJO	HORNITOL CLERILLO SARRICO DE SAN LA LACIERA, RAN NICOLAR DE LA TORRE.	SCHOOLS AREAS LOCALIDADES CONTRUCTION OF RANDAL PRIMETRAL SEE FALLS SECURI A PRIMARIA	300.00	***	200	ALIMO	CHARREST	#20	60-20	1 600.000
		RÁRICA ROLICATIVA	PRINSMITTRAL ROO	SAME RECORD	0030, 0086, 0089 Y 0042	288 Y 874	MLV BAID	LOS ÁRBOLES Y SAN MARTÍN	WARRAN LOCAL DADER		W.	280					
DIRECTA	HOUCACIÓN	NERABSTRUCTURA NÁSICA RELICATIVA	TECHADOR BY ÁREAR DE MPARTICIÓN DE	COMPRISCOON	0001	7104	MLV BALO	AMBALCO DE BONFIL	CONFTRUCCIÓN DE TECUMENE EN LA RECURLA DE EDUCACIÓN REPECIA, "EL MANERIA DE LA MON"	308.00	MC	41	ALUMO	CONTRATO	8	do-30	\$ 670,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	RÉRICA RELICATIVA	TROHADOR BY AREAS OR MAARTICIÓN DE	COMPRISCOÓN	0003	233	BAID	BL APARTACISMO	CONTRACCIÓN DE TECHAMERE EN SL PRESIDOLAR TRAVOSICO MARQUELT	108.00	MC		KUMIO	CONTRATO	ate (20)	86-30	\$ 200,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	REPRESENTATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	TECHADOR BY ÁRBAR DE MPARTICIÓN DE	CONTRACCÓN	0012	578	MHOIO	H. VARAL	CONSTRUCCIÓN DE TECHAMERE EN LA ESCUELA SECUNDARIA "LUIS CONSTRUCCIÓN DE TECHAMERE EN LA ESCUELA SECUNDARIA "LUIS	800.00	MC	60	ALUMNO	CONTRATO	ate 20	86-30	\$ 850,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	NPRABOTRUCTURA BÁSICA SCUCATIVA	TECHADOS SILÁRSIAS DE IMPARTICIÓN DE	COMPRISOCON	0016	230	BAID	O.A.INDILLO	CONTRUCCION DE TROMINSE EN EL PRESICOLAS YLLEVO MUSNO"	99.60	MI	3	KUMO:	CONTRATO	ate 20	66-20	\$ 220,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	DERMINISTRACTURA	THOMOGRAPH ARRIVAN	CONSTRUCCIÓN	0072	194	BAID	R. LINDRRO	CONSTRUCCIÓN DE TROHUMBRE EN BL PRESIDOLAR 'M PRIMERA	79.76	MI		ALIMIO	CONTRATO	ate 20	de-20	\$ 155,000
DIRECTA	HOUGACIÓN	RÁBICA RELICATIVA DERARIOTRUCTURA	DE IMPARTICIÓN DE TECHADOS EN ÁPRIAS	совитильной	0020	CIR.	RAID	LOMA LINEA	ILLERON EN LA NORIA CONSTRUCCIÓN DE TROMANIRE EN EL PRESENCIAR "JARCEN DE NIÑOS	113.16	MI		ALIMO	CONTRATO	49 (0)	46-20	\$ 250,000
DIRECTA	HOLICACIÓN	RÁBICA RELICATIVA DE RABOTRUCTURA	DE MANTICIÓN DE TECHNOCE EN ÁPEAS	CONTRACTOR	01.00	261	MHDD	BARRIC ORL BARCO DIAN MIGLEL	PENNYERA* CONTRUCCIÓN DE TECHAMBRE EN R. PRESCOLAR VANAMECER DEL	48.00	MI	11	SUMO	CONTRATO	ate (20)	49-20	2 120,000
DARROTA	RICKON	NÁSICA SOLICATIVA	DE MANTICIÓN DE				MHDD	TLATCA TEPEC) BL RINCONDE ASILA BLENA (BAN)	PURINCY CONTROLLOCK OF THORMAN BY BUT PRESIDENCE AND SHOUTH	198	-		AUMO:	CONTRATO	49.20		1 300.000
		BÁRICA ROLICATIVA	DE IMPARTICIÓN DE	CONTRACTOR	unun	200		MOURL TLAXCALTERECT								80-20	
DIRECTA	HOUGACIÓN	NERABSTRUCTURA BÁSICA ROLICATIVA	TROHADOR BY ÁRBAR DE IMPARTICIÓN DE	CONSTRUCCIÓN	onco	228	MHOIO	RL PURRLITO (SAV MIGUEL. TLANDA TRIPRO)	CONSTRUCCION DE TRO-LIMBRE PRESECULAR 16 PRIMERA LUBIÓN	140.00	MCI		ALUMHO	CONTRATO	8	do:30	\$ 300,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	REPRESENTATION AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY A	TROHADOR BY ÁRBAR DE IMPARTICIÓN DE	COMPRISCOON	01.08	100	MHOIO	BARRIO GUO DE AGUA (BANIMIGUE). TLATOS: TEPRO	CONSTRUCCIÓN DE TECHAMERS EN EL PRESECCILAR TONACIO MANUEL. ALTAMERANCE	67.50	MC	,	ALUMHO	CONTRATO	ate (20)	do:20	\$ 150,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	NERABSTRUCTURA NÁSICA SELICATIVA	DE IMPARTICIÓN DE	COMPRISOCN	0048	208	MEDIC	BAN PEDRO TENANDO	CONTRUCCIÓN DE TECHAMBRE EN BL PRESIDOLAR 10NACIO RAMBRET	112.24	MC	7	ALUMO	CONTRATO	ata 20	do-30	\$ 250,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	DERABOTRUCTURA BÁSICA SCUICATIVA	TROHADOR BY ARRAR DE MINASTOCIÓN DE	CONSTRUCCIÓN	0049	1288	MECHO	SWITAGO MERCUITTIÁN SWIRIO 200.	CONSTRUCCION DE TECHAMERE EN EL PRESECCILAR "NOACA"	195.08	MI	37	KUMO	CONTRATO	atr 20	do 20	\$ 430,000
DIRECTA	REUCACIÓN	DERAKKTRUCTURA	TROVADOR HIS ARRIVE	CONSTRUCCIÓN	0087	687	MEDIC	LA ALAMEDA DEL RINCÓN	CONTRUCCION DE TECHAMINE EN LA EXCUELA PRIMARIA	224.18	MI	45	KUMIO	CONTRATO	atr 20	do-20	\$ 500,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	NAMES RELICATIVA DERANCELLETURA	DE MANTICIÓN DE TECHNOCE EN ÁREAS	CONSTRUCCIÓN	0080	500	BAID	LA CRIZ (BAN BARTOLO)	CONTRACTOR OF LACQUETTUCON OF 1917 CONTRACTOR OF TROMANDERS IN IL PRESECULAR MINOR HERCES*	147.80	MI		ALIMIO	CONTRATO	atr 20	46-20	\$ 325,000
DIRECTA	HOLICACIÓN	RÁRICA RELICATIVA DE RABOTRUCTURA	DE MAATTOÓN DE TRONOCE EN ÁRRAS	CONTRACTÓN	COME	77	MHDD	BAN BYTCHIC LA LABOR	CONSTRUCTION OF TROMANDES IN IL PRESENTS AS 14500 HERCEST	108.00	MC	12	ALLMAD	CONTRATO	ete 20	66-20	2 240.000
DIRECTA	HOLICACIÓN	RÁBICA RELICATIVA REFRANCIPILETURA	DE MAATTOÓN DE TRONQUE EN ÁRRAS	construction for the	OR THE		MHOO	BL RINCON DE RAN LORFONBO	CONSTRUCCIÓN DE TROMANIRE EN LA EXCURLA SECUNDARIA	579.00	100	140	AUMO	CONTRATO	ele 20	66-20	2 850,000
DRECTA	HOUGACIÓN	NAMES ASSESSMENT OF THE PARTY O	DE MANTICIÓN DE TECNAÇOS EN ÁRBAS	COMPRISON	au re	and .	BAD	RINCÓN DE LA FLORIDA	CONTRACTOR OF TROMARKS IN IS, PRINCED AR	108.00	MC MC	100	SUMO	CONTRATO	40.00	60-20	1 200.000
DIRECTA		BÁRICA ROLICATIVA	DE IMPARTICIÓN DE	CONSTRUCCION	SALISSE.	***	BALL	AND ON DE DAPLONDA	CONSTRUCCION DE TECHNISME EN EL PRESIDENT	108.00	M.		ALL MAN		1	86-30	
DIRECTA	BUCKER	NÁRICA RELICATIVA	DE IMPARTICIÓN DE	COMPRESSION	NAME OF TAXABLE PARTY.		AL10	SWOOD LY ESP-SKWEY (SWI SWILDIN)	COMPRESCION DE TECHAMENS EN LA EXCUELA PRIMARIA	108.00	100		ACCUME!	CONTRATO	an 20	ale-30	\$ 300,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	DERASSTRUCTURA MÁSICA SCUCATIVA	TECHNOCE BY AREAS DE MENATOCÓN DE	COMPRISOCON	0187	277	BAID	MESA DE SAN MARTÍN	CONSTRUCCIÓN DE TECHAMERE EN EL PRESIDOLAR TECNTO MANAGERE	166.00	MC	18	KUMIO	CONTRATO	ate 20	do:20	\$ 300,000
DIRECTA	HOUCACIÓN	REPRESENTATIVE	TECHADOR BY ÁRBAR DE MPARTICIÓN DE	AMPLIACIÓN	0006,0006,	411, 69, 576,	MRDIO, ALTO,	R. BATRICEL CAPILIN, BL. VANA., OR INDUICO LA LADERA LONALINDA.	AMPLIACIÓN DE TECHAMBRES EN ÁRBAS DE IMPARTICIÓN DE ROUGACIÓN PÍXICA	50.00	MC	45	ALUMNO	ADMINISTRACIÓN	ate 20	66-20	\$ 100,000
							-	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	The state of the s				CLASFICAC	ON DEL PROYE	CTO: NO	UCACION	\$ 13,280,000
MALUD		MERSON PT BA	hosenesen sehen	countración	0190		ALTO	LOS ARBIALES DAN JUAN DE 46001	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE RALLO	80.00	M		HARTAGE	CONTRATO	-		1 100.00
	BALUD	NÁRICA DR. RECTOR	DISPERSION MEDICO	CUMPTRUCCION		148	AL 10		CONSTRUCCION DE CARACIE BALUD	60.00	MC.	148	PORE LEVELS	COMPAND	ete 20	de 20	
DIRECTA	BALLID	RANGA DR. RECTOR	DISPERSANCE MEDICO	AMPLIACON	2000, 0000, 2000, 8000	2004, 407, 206, 1260.	MRDO, BAJO, MRDO, MRDO.	SAN LIDEROND TULTURED (CHITRO). SAN MOLEL TLAXCALTERED (NARRO)	AMPLIACION DE DISPENSANCE MICICOS EN VANIAS LOCALICACES	12.00	MC	5000	NAME AND DESCRIPTIONS	ADMINISTRACIÓN	400 20	86-20	\$ 100,000
DIRECTA	BALLID	REPRODUCTURA MARICA DR. SECTOR	DISPERSAND MÉDICO	MEJORAMIBITO	0000,0000,		BAID, MRDIO,	REATORON, REMOTHS, RECAPILING	MAYTHNIMENTO DE DISPRISARIOS MEDICOS EN VARIAS LOCALIDADES.	30.00	MC	5000	HARTAGE	ADMINISTRACIÓ:	ate (20)	do-20	\$ 50,000
		THE RESERVE			Viel Y	-	no be mand Y	The second line and the se					CLASE	CACION DIEL PI	TOTTO	D: BALUD	\$ 650,000
VIVIENDA	-					and the same		Inches and the late are			a consider						
DIRECTA	VIVIBNOA	MELIORAMIENTO DE VIMENDA	CLARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	0037, 0038, 0046, 0048	676, 3204, 637, 206,	RAID, MRDIO, RAID, MRDIO	BAN BARTOLOMÉ DEL PIND (BAN BARTOLOL BAN ILDERONSO TULTSPEC	COMPTRUCCION DE CUARTOS PARA BAÑO EN VARIAS LOCALIDADES	749.00	ACCIÓN	769	FAMILIA.	ADMINISTRACIÓN	ete (20)	dic 20	\$ 3,500,000
DIRECTA	VIVIENCA	MELIORAMIENTO DE VINTENDA	CLARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	00001	7008	MLY BALO	AMBALCO DE BONFIL	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA SAÑO EN AMEALCO DE BONFIL	107.00	ACCIÓN	107	FAMELIA.	ADMINISTRACIÓN	8	86-30	\$ 500,000
DRECTA	WHEN	MELIORAMIENTO DE VIMENDA	CLARTOS PARA DORMITORIO	COMPRISOCON	0097, 0000,	386, 200, 346, 1590, 69, 326	MEDIO, BAJO, BAJO, MEDIO.	BJIDO DE BANJUAN DEHEDÓ, EL APARTADERO, BLATORÓN, BLADTHÁ	CONTRUCCION DE CUARTOS DE DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES	968.00	ACCIÓN	901	PAMELIA	ADMINISTRACIÓN	atr 20	do-20	\$ 5,000,000
DIRECTA	WHEA	MILIORAMIENTO DE VINTENCA	CLARTOR PARA DORMITORIO	COMPRISOR	0001	TTUE	MLY BAID	AMBALCO DE BONFL	CONSTRUCCION DE CUANTOS DE DORMITORIO EN AMBALCO DE BONPL	114.00	ACCIÓN	114	FAMILIA.	ADMINISTRACIO	ate 20	do 20	\$ 500,000
DRECTA	VIVIENCA	MELICRAMINATORS	TROHO FIRME INCI	COMPRISCOON	0000, 0000,	346, 1590, 69	BAID, MEDIO,	BL ATORON, BL BOTHS, BL CAPULIN,	CONSTRUCCION DE TRO-ICIE FIRMES	854.00	ACCIÓN	154	FAMILIA.	ADMINISTRACIÓN	ete (20)	de-20	\$ 5,000,000
DRECTA	VIVINCA	VIMENCA MILIORAMIENTO DE	MATERIAL DE TROPO PRIME INCI	COMPRISON	0008, 0121. 0001	106 RM 340	ALTO ALTO MLV BAJO	CURRELO SAMBIO DE SAN LORFONOS. AMBALCO DE BONFE.	CONSTRUCCION DE TROMOS PIRMES EN AMBALCO DE RONFIL	80.00	ACCIÓN		PANELIA	CHINERACIO	49.00	66-20	2 500,000
	VIVINCA	VIMENCA MILIORAMIENTO DE	MATERIAL DE CLARTO PARA COCINA	CORNER DO	0087, 0001.	ANT TANK	MHDD, MAY	LA ALAMEDA DEL RINCON AMERICO DE	CONTRUCCION DE CLARTOR PARA COCINA EN VARIAR LOCAL DACHE	911.00	Married Inc.	911	FAMILIA.	CHINESCO	49.20	60-20	1 5,000,000
TRECTA			CONTRACTOR PROPERTY.	PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY NAMED IN		200, 700H, 900	BAID, ALTO	HONFIL CLIRILLO (NARRIO DE RAVI	NAME AND PARTY OF THE PARTY OF	811.00	-	- 411	Transfer of the last of the la	THE REAL PROPERTY.	-	400	· 0,000,000
DIRECTA		VMBNDA			0121,0022,						-						
DIRECTA DIRECTA DIRECTA	WINCA	VIMENCA MALCRAMENTO DE VIMENCA MALCRAMENTO DE	CALENTACCHER BOLANSE CALENTACCHER	сонитильной	0121, 0022, 0002, 0087, 0050, 0048		MLY BAID.	ACLARIANCA, LA ALARCA DR. RINCÓN, SWITHAGO MEXICUITITI, ÁN MARIAL CO: DE BONES.	CALENTACORES SOLARES CALENTACORES SOLARES EN AMEALCO DE BONFO.	1162.00	ACCIÓN	1183	FAMILIA FAMILIA	ADMINISTRAÇÃO ADMINISTRAÇÃO	ete 20	66-20 66-20	\$ 5,000,000 \$ 500,000

1538

6		1	-20	MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.														
	0.20		ALC:	_		F	ONDO DE		DCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIO				ES DEL I	DISTRITO	EDE	RAL		
- Ban	Table 1		MEALC(P	Rograma de obra ani	JAL	202	0						
GOBIERNO	MUNICIPAL	Cun	Lia y Desarron	-														
PROPERTY.	RESIDE COMP	OF RESIDENCES	RECHEROCOR	DO SE MOTOR	CARREST CO.	MARIA ME	STATE STREET		NOMBRE DE LA CIERA OPPIONEZRO	-			-	MACHINE DE MACHINE	į	Married	-	
					_	Checomi												
DIRECTA	WWW.	MEJORAMIENTO DE VIMENDA	MURCRITARIQUE, LADRILLO, BLOCK	CONSTRUCCIÓN	0065, 0114, 0047, 0048	291, 260, 1269, 1186,	MEDIO, BAJO, MEDIO, MEDIO	LA PIN, BARRIO PRESA DEL TECOLOTE SIL LINDEROL BARTIAGO MIXIQUITTI, ÁV	CONSTRUCCION DE MURCIS EN VARIAS LOCALIDADES	801.00	ACCIÓN	801	FAMILIA.	ACMINERACIÓN ACMIN	ate 20	dic 20	2 3	,000,0000.00
DIRECTA	WHICH	MELICRAMIENTO DE VIMENCA	RETUFAR	COMPRISCOÓN	0003,0004,	233, 269,	BACI, BACI, MRDO, MRDO	BL APARTADERO, BL ARBRIRÍN (CUO DE ADUA DEL HORNITOL BL BATÁN BL	BRTUFAN BCOLOSICAN	250.00	ACCIÓN	200	FAMILIA.	ACMINISTRACIÓN	atr 20	do-20	1	700,000.00
DIRECTA	VIVIENCA.	MELICRAMIENTO DE VIMENCA	PRIC PRIME	COMPRISOCO	0065, 0005,	291, 1120, 628, 340 Y	MHDD, MHDD, BAD, BAD T	LA PINE MESELLAR LOMA LINDA JACAL	PRIO FRANK	188.00	ACCIÓN	180	FAMILIA	ADMINISTRACIÓN	ate 20	do 30	1	500,000.00
DIRECTA	VIVIENCA	MELICRAMIENTO DE VIMENCA	BLECTRIPICACIÓN NO COMPRICIONAL	COMPRISOCO	0177, 0187 Y 0189	97,94 Y 34	MLY ALTO ALTO Y ALTO	DE LA PRIDAD Y LOS ÁRROLES. CERRO DEL BALLO, LOMA DE LOS ALLIMES Y SAN MATRO, PALOS ALTOS	PANEL SE SOLAR FOTOVOL TALCOS	10.00	PEA	10	FAMILIA.	ADMINISTRACIÓN	ate (20)	dic 30	1	300,000.00
DIRECTA	VIVINDA	RESCRIPCACIÓN	RECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	ODO1	7594	MLY BAID	AMBALCO DE BONFIL	AMPLIACION DE RECIDE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA BLECTRICA LOS	18.00	ROTTEL	21	FAMILIA.	CONTRATO	ate 20	du 20	2 1	203,704.30
DIRECTA	VIVINCA	REPORT OF STREET	B.ECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	00001	7794	MLV BAID	AMEALCO DE BONFIL	DURADOR AMPLIACIÓN DE RECIDE DISTRIBUCIÓN DE EMERGIA RUBICTRICA LOS		BETRU		FAMILIA	CONTRATO	ate 20	du 20		545,966.53
CHEST A	VIVINCA	RIBALDON BLECTRECADON	B. SCINIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	-	***	Marrier	H. BATAN	BINCINCIE AMPLIACIÓN DE RED DE DETROBUCIÓN DE ENGROIA RUECTRICA RU		CRUBA		FAMILIA	CONTRATO	ate (20)	du 20		120 CO R
DIRECTA	WWW.A	REPORT CACON REPORT CACON		AMPLIACIÓN	200		MHOO	BL BATRAL BAN FRUPE DIAMFIADO MEZIQUETITUÂN	PARPLIACION DE RECI DE CONTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EL MATANICACIÓN DE RECI DE CONTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA LA	4.00	CRUBA	<u>'</u>	PAMELIA.	COMPRATO			*	352 965 4
		RUBAL D DE	BLECTRIFICACIÓN		0.00	1011		BARRID (TO)	ATARJEA		CTURA	<u>'</u>			ate (20)	do-20	-	
DIRECTA	VIVIENCA	BLECTRIFICACION BLEAL COS	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	00.00	300	MEDIO	ORQUITOR.	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE EMERGÍA BLECTRICA EL. RENCON CAMPO PRINCIPAL	12.00	CTURA	,	FAMILIA.	CONTRATO	ate (20)	dic-30	*	740,182.21
DIRECTA	WWINDA	RESCHIFICACIÓN RESAL COS	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0034	811	MHCHC	H. RINCON	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA RUECTRICA RU RINCON CAMINO PRINCIPAL	7.00	CTURA		FAMILIA.	COMPRATO	40 20	do 30		508,456.75
DIRECTA	VIVIENCA	RESCRIPCACION RESIL COS	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0040	1587	BAID	SWLIGHTHO CHTI SECLIME	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA BLECTRICA. PROVADA GARCIA	6.00	CTURA	10	FAMILIA.	CONTRATO	ate (20)	do-30	1	833,860.76
DIRECTA	WINDA	RESCRIPCACION RESELOCE	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN:	0042	874	BAID	SAN MARTIN	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA BLECTRICA "LOS	4.00	CTURA		FAMILIA.	COMPRATO	ate (20)	do:30		322,042.73
DIRECTA	VIVIENCA	RESCHIEFCACION	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0042	874	BAID	BAN MARTIN	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBLICIÓN DE ENERGIA BLECTRICA BL	8.00	ROTTEL	3	FAMILIA.	CONTRATO	ate 20	do-20	1	450,438.30
DIRECTA	VIVIENCA	REPORT OF STREET	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0042	874	BAID	BAN MARTIN	LINDERD EN LA ROTUA DEL RINCÓN AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE EMERDÍA BLÉCTRICA	8.00	RETRU	,	FAMILIA.	CONTRATO	ate 20	do:30	1	725, 623.00
DIRECTA	VIVIENCA	REPORT OF STREET	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN:	0042	874	BAID	BAN MARTIN	RENCONADA LA CRUE AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA BLECTRICA	5.00	ESTRU CTURA		FAMILIA.	CONTRATO	ele (20	du 30	1	408,137.88
SHRCTA	WWW.	RURAL DICK RURCTRIPICATION	RECTRIPICACION	AMPLIACION	0100	228	MHSS	BL PUBBLITO (KW) MIGUEL	MERITALIRADOR [®] ARPLIACION DE RECIDE DOTTRIBLOCIN DE REPROJA RESCUNCA NE.	8.00	CTURA		PAMELIA	CONTRATO	49.00	46-20		500,000.00
CHRECTA	VIVINCA	RURAL DICK RURCTREPICACION	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0040	Sen.	MRCIC	TLAICA TRPSCI	PLEBUTOT DRA ETAPA. AMPLIACIÓN DE RED DE RIGERDÍA EL ÉCTRICA.	7.00	CTURA		FAMILIA	CONTRATO	49.20	46-20		500,000,00
DIRECTA	VIVINCA	RIBALDON BLECTRIFICACIÓN	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	00.47	1283	MKDO	BANTIAGO MIRICULTITI.ĀN BARRIO SRO.	AMPLIACIÓN DE RECIDE CIRTRIBUCIÓN DE ENERGÍA RUÉCTRICA NU.	9.00	CTURA	-	FAMILIA	CONTRATO	ete 20	60-20		430,784.84
		REAL COS RECTRIFICACIÓN	B. ECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0047	1188		BANTAGO MERQUITTUAN BANKO STO.	AMPLIACION DE RED DE DETRIBLICIÓN DE ENERGIA ELECTRICA SI. AMPLIACIÓN DE RED DE DETRIBLICIÓN DE ENERGIA ELECTRICA.	3.00	CRIBA	,					_	
DIRECTA	WHEA	RIBS.006			0048		MRCIO		PRIVADA KA DO SO		CTURA	,	FAMILIA.	COMPRATO	R	86-30		321,084.01
DIRECTA	AMBINA	REPORT OF THE PROPERTY OF T	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	cese	1048	MECHO	BANTIAGO MERIQUITTI, ÁN BARRIO 1RO.	AMPLIACIÓN DE RECIDE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA BLECTRICA	5.00	CTURA		FAMILIA	CONTRATO	8	dic-30	1	437,132.50
DIRECTA	WWWCA	RESCRIPCACION RESALDOS	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0056	1004	MLV BALO	BANINCOLÁS DE LA TORRE	AMPLIACIÓN DE RECIDE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA BLÉCTRICA	4.00	CTURA	,	FAMILIA	CONTRATO	ate 20	do:30		300,000.00
DIRECTA	VIVINCA	BLECTRIFICACION BLEAL O DE	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN.	cone	1590	MHOIO	H. BOTHÉ	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA RLÉCTRICA "LOMA DEL DEMOY"	7.00	BRTRU	-	FAMILIA	CONTRATO	80 (30	do 30	1	484,702.86
DIRECTA	VIVIENCA	RECTRIFICACION REAL DOS	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0000	rio co	ALTO	BARRIC LA EIPPERAVEA (RAN BARTOLO)	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA RESCURCA "LA INSPERIACIA"	4.00	ESTRU	-	FAMILIA	CONTRATO	ate 20	dic-20	1	380,244.44
DIRECTA	WHEA	RESCHIEFCACION	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0128	15	MECHO	BORDOS CURTES	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBLICIÓN DE ENERGIÁ ELECTRICA	4.00	SOTRU CTURA	1	FAMILIA.	CONTRATO	ate 20	do 30	1	300,000.00
DIRECTA	WWWCA	RURAL COR MUCRAMENTO DE	BLECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN	0016, 0060,		BAIO, BAIO,	GALINDILLO, LARRALYAR, LONA LINDA	AMPLIACION DE RECEIX DE CISTRIBUCION DE BABRICIA ELECTRICA EN	80.00	ROTTEL	150	FAMILIA	MOCTA	ate 20	dic-20	1 5	262,507.30
		VMENCA			0111, 0029,	628, 24, 242,	BAD, MIDIO	LOS REYES, EL RINCON DE AGUA BLENA	VARIAR LOCALIDADES		CTURA		CLASFIC	ACION DILL PRO	VECTO:	VIVENDA	9 45,0	NS,016.71
OTROS PROTECT	ros																	
DIRECTA	OTROS PROVECTOS	URBANIZACIÓN	DEPRESTRUCTURA	REHABUTACIÓ		580, 1011,	MEDIO, MEDIO,	BL CARMEN (RAVITACIO MEXICUTTILÀN	REHABUTACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HORALUCAS	20.00	ACCIÓN	20	PRODUCTOR	ACMINISTRACIÓN	ale (20	do 30	1	400,000.00
DIRECTA	OTROS PROVECTOS	URBANIZACIÓN	REPORTE CANAL RE	CONSTRUCCIÓN	0021.0022,	416, 367, 127, 766,	BAC, BAC,	MARKO 8101, SAN FRUPE (SANTAGO LASUNA DE RERVÍN, BL LINDERO,	CONSTRUCCION DE CIBRAS DE INFRASKTNUCTURA HIDRALUCA.	20.00	ACCIÓN	20	PRODUCTOR	ADMINISTRACIÓN	ate 20	do-20	1	400,000.00
DIRECTA	OTROS PROVINCIOS	LERANGEACIÓN	ASSICULA CANALER INFRANKTRUCTURA	RHABLITACIÓ	0029, 0034. 0039, 0090.	894,1794. 3004, 69, 617	MEDIO, MEDIO, MEDIO, ALTO,	BANTAGO MERCUTTLÁN BARRO STO. BAN LORPOND TALTIPRO (CHITRO).	REHABILITACION DE RORDICE	35.00	ACCIÓN	31	PRODUCTOR	ADMINISTRACIÓN	ate (20)	du 20		500,000.00
DIRECTA	OTROS PROVINCIOS	LEBANGACIÓN	ASSECTIA BORDOS DERASITELETURA	S CONTRACCÓN	0044 Y 0047 0044 0040 Y	Y 1282 607, 1567 Y	RACYMEDO.	BAKKIO LA ESPERANZA (KAK BAKTOLO). BAK MIGLEL TLAXCALTEREC (BAKEO)	CONSTRUCCION DE RORDOS	35.00	ACCIÓN	-	PRODUCTOR	ADMINISTRACIÓN	ele (20	46-20		500,000.00
CHRECTA	CTROS PROVECTOS	URBANEACIÓN	ASSCOLA BORDOR DERABITELETURA	COMPRISOON	OTION OTION OTION, OTION	242. 416, 367, 127.	MHOO, MHOO,	CONTROL BAN JORÉ THÓ Y B. RINCÓN LOMA DE LAR VÍRICHAR DIMITADO	IMP, HARVETOR ADRICOLAR COMUNITARIOR	130.00	ACCORN		PRODUCTOR	AMNUTACIO	49.00	60-20		DOE: 000: 00
			AURICOLA	THE RESIDENCE	2005, 2006.	48, 25, 100.	MEDIO, MEDIO,	MERCUTTLAN BARRO 8TO 1 FL.				180						
COMPLEMENTARIA	CTROS PROVECTOS	URBANIZACIÓN	REGUARA REPACO.	COMPRUCCIÓN	0014, 0056, 0009, 0098	810, 1058, 560, 1011.	RAD, MUY RAD, MRDD	DONICĂ, BAN NICOLĂII DE LA TORRE, EL CARMEN ISANTIASO MEXICUTITLÂN	INFRARITRUCTURA PECUARIA	63.00		60	PRODUCTOR	ADMINISTRACIÓN	8	do:30		,000,0000.00
COMPLEMENTARIA	OTROS PROVECTOS	URBANEACIÓN	RETRIBUTE REPAIRS	CONSTRUCCIÓN	0056, 0039, 0043, 0036 Y	1008, 1784, 1000, 50 Y	MEN' BAID, MEDIO, MEN'	BANINCOLÁR DE LA TORRE, BAN MOLEL, DEJETÍ, EL BALVADOR Y EL	INFRARITRUCTURA ARTERANA.	75.00	ACCIÓN	71	PRODUCTOR	ADMINISTRACIÓN	40 20	do:30		,500,000.00
												CLASF		PROVECTO: OT			_	90,000,000
								VARIAL LOCALISADES	SAFOR REPRECTOR	10.00	ACCION ER	7500	HARTANTE	MIXTA	ate (20)	86-30	\$ 3,	,713,228.85
								VARIAS LOCALIDADES	DESARROLLO INSTITUCIONAL	2.00	ACCION E8	84193	HARTWE	ADMINISTRACIÓ:	ata (20)	do 30	1	500,000.00
												e	ASPICACION	DEL PROVECTO	: URBA	NEACIÓN	2 407	20,485,90
											-	CLASSICA		OVECTO: AGUA				
													CLASS	TON DIEL PROYER TOACION DIEL PI	COTTO	D: SALUD		50,000,00
												CLACE		ACION DEL PRO				
												-		QA1	TOS NO	RECTOR	2 27	19.550.05
											_	_				UCIONAL		
												_		BONG FINANCE	, que		120.7	ALC: NO.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el "Programa de Obra Anual, ejercicio 2020" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para ejercer los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en términos de los señalado en el considerando decimo.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro el Director Obras Públicas y Desarrollo Urbano, deberá informar por escrito y de manera periódica, al Presidente Municipal de los avances y resultados del "Programa de Obra Anual, ejercicio 2020" en la esfera de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se instruye publicar el "Programa de Obra Anual, ejercicio 2020" del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., correspondiente a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en un medio de circulación en el municipio de Amealco de Bonfil, así como en el órgano de difusión oficial del Honorable Ayuntamiento, la Gaceta Municipal

ATENTAMENTE
"AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO"

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Noveno Punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo relativo a la aprobación del reglamento de Comercio y Mercados del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro; el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y MERCADOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL QUERÉTARO; .

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención.
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 30 FRACCION I, 38, 146 FRACCIÓN I, 147 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 2. En este sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen las materias, procedimientos, funciones, y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- **3.** En concordancia, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar disposiciones administrativas de carácter general encaminadas a determinar su estructura, organización y forma de disposición de los recursos públicos, en beneficio de los gobernados, de conformidad con las condiciones y necesidades sociales imperantes.
- 4. El Municipio es una institución que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses, regida por un Ayuntamiento que representa la célula básica del organismo municipal, por lo que es pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, en tal virtud debe actuar respetando los principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad
- 5. La elaboración y actualización de normas jurídicas, es un ejercicio que debe asumirse con gran sentido de responsabilidad social, por las implicaciones que tiene en los distintos órdenes de la convivencia cotidiana dentro de una determinada organización humana.
- **6.** En la medida en que son modificadas las normas, las condiciones socioeconómicas y demográficas, el Ayuntamiento debe crear, adecuar e integrar los ordenamientos legales necesarios para un eficaz y eficiente modelo de gobierno.
- 7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, trabajando conjuntamente para la revisión del reglamento de Comercio, Industria y Prestación de Servicios en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "la Sombra de Arteaga", en fecha 1 de septiembre de 2017, y derivado de la mesa de trabajo realizada en fecha 24 de marzo del año en curso, se determinó necesaria la abrogación del mismo y en consecuencia la aprobación de uno nuevo acorde con las condiciones y necesidades sociales imperantes; quedando de la siguiente forma.

REGLAMENTO DE COMERCIO Y MERCADOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

TITULO PRIMERO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. Tiene por objeto regular las actividades de comercio,

así como a todo lo inherente a la administración, funcionamiento, establecimiento, prevención y explotación del Servicio Público de Mercados.

Artículo 2. Son objeto del presente reglamento todo acto que implique el ejercicio del comercio en sus distintas modalidades, prestación de servicios, espectáculos públicos y mercados al interior de la demarcación territorial del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Artículo 3. Son sujetos del presente Reglamento toda persona física o moral que realice alguna de las actividades reguladas por el mismo, por lo que deberán sujetarse en todo momento a lo enunciado en esta regulación y con apego a las demás leyes aplicables a la materia.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Artículo 4. Las autoridades municipales serán las encargadas de la vigilancia y aplicación del presente reglamento.

Artículo 5. Para efectos del presente reglamento se entenderá por autoridad municipal a:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El H. Ayuntamiento;
- III. El Titular de la Dirección de Finanzas;
- IV. El Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tránsito Municipal;
- V. El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil;
- VI. El Titular de Servicios Públicos Municipales;
- VII. El Titular del Órgano de Control Interno;
- VIII. El Titular de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano;
- Los Inspectores de Comercio adscritos a la Dirección de Finanzas del Municipio;
- X. Las demás autoridades que resulten competentes.

Artículo 6. Son facultades de las autoridades municipales las siguientes:

- I. Corresponde al Presidente Municipal:
 - a) Ejecutar las determinaciones del H. Ayuntamiento en materia de comercio y mercados.
 - b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento en coordinación con la Dirección de Finanzas Púbicas Municipales.
 - c) Conceder a los comerciantes a que se refiere este reglamento la autorización correspondiente que les ampare para el ejercicio del comercio.
 - d) Conceder a los comerciantes la renovación de la autorización para el ejercicio del comercio.
 - e) Autorizar las cesiones de uso y disfrute de los espacios para el ejercicio del comercio.
 - f) Aplicar las sanciones previstas en este ordenamiento, esta facultad podrá ser delegada conforme a lo establecido por el Artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal Vigente para el Estado de Querétaro.

- g) Las demás que señale este Reglamento y las disposiciones legales en materia de comercio y regulaciones emitidas por el H. Ayuntamiento.
- II. Corresponde al Secretario del H. Ayuntamiento:
- a) Conceder los permisos a los particulares para realizar eventos culturales o comerciales en el área del jardín principal del municipio.
- b) Conceder el permiso correspondiente para la realización de espectáculos privados o públicos.
- c) Conceder el permiso correspondiente para la realización de ferias artesanales.
- d) En coordinación con la Dirección de Finanzas, y el titular de la coordinación de Desarrollo Urbano determinar la factibilidad de ampliar, reducir, modificar o reubicar las áreas destinadas al ejercicio de la actividad comercial.
- e) Promover y ejecutar programas de reordenamiento de comercio en la vía pública.
- f) Coordinarse con las demás autoridades municipales competentes para el debido cumplimiento de sus funciones; y
- g) Decretar la reubicación provisional de comerciantes a zonas distintas cuando se derive de la necesidad de realizar obras de construcción, conservación, reparación, mejoras de los servicios públicos, en beneficio de la comunidad o cuando por interés público se requiera, previa opinión de las autoridades municipales correspondientes;
- h) Solicitar el apoyo de la fuerza pública, en los casos que se requiera, para el debido cumplimiento del presente reglamento;
- i) Emitir factibilidad de giro en materia de alcoholes.
- j) Las demás facultades y atribuciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en materia de comercio.
- III. Corresponde al Titular de Finanzas:
- a) Determinar el monto del cobro por concepto de pago de derechos, en base a las leyes aplicables en la materia.
- b) Efectuar el cobro y la recaudación, por concepto del ejercicio de las actividades comerciales.
- c) Proporcionar los requisitos para la obtención de la licencia municipal de funcionamiento o permisos, para toda clase de giros mercantiles, industriales o de prestación de servicios al interior del territorio del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.
- d) Posterior a la recepción de la solicitud, efectuara el análisis y verificara el cumplimiento de todos los requisitos y documentos solicitados. En caso de cumplir, otorgar la licencia o permiso respectivo, así como el refrendo de los mismos preferentemente a personas residentes del municipio.
- e) Agendar visitas de verificación para validar la información que proporcionen los solicitantes, así como validar que se estén llevando a cabo las actividades correspondientes al giro.
- f) Autorizar previo análisis el cambio de giro comercial para que se emita la licencia respectiva.
- g) Conocer y Substanciar el Procedimiento Administrativo para la imposición de sanciones previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, cuando los comerciantes incurran en faltas al presente reglamento.
- h) Emitir el proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo para la imposición de Sanciones previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y

- turnarlo a la autoridad en la que se delegue esta facultad para la resolución e imposición de sanción correspondiente.
- i) Ejecutar las medidas de seguridad previstas en el presente reglamento.
- j) Integrar los expedientes respecto de las solicitudes de apertura, renovación o modificación para el ejercicio del comercio.
- k) Emitir propuestas para la apertura de nuevos espacios en los cuales se pueda desarrollar actividad comercial en la vía pública. Así como proponer la re-ubicación de los ya existentes.
- I) Integrar el padrón de comercio.
- m) Asignar físicamente los espacios en vía pública, que los comerciantes deban de utilizar con base a la autorización que emita la autoridad municipal.
- n) Orientar y proporcionar información a los comerciantes en vía pública para el debido cumplimiento del presente reglamento;
- Supervisar el buen estado y correcto funcionamiento de la actividad comercial y de servicios, así como las condiciones de infraestructura, seguridad e higiene, en coordinación con las demás autoridades competentes
- p) Regular a los comerciantes que ejerzan el comercio al exterior de las instalaciones del mercado y
- q) Las demás facultades y obligaciones que establezcan el H. Ayuntamiento, el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- IV. Corresponde a los Inspectores de Comercio adscritos a la Dirección de Finanzas
 - a. Realizar el cobro de derecho de piso a tianguistas, prestadores de servicios, ambulantes, puestos fijos y semifijos que cuenten con el permiso correspondiente para poder ejercer el comercio.
 - b. Realizar visitas de inspección y verificación.
 - c. En coordinación con las autoridades competentes, hacer de su conocimiento cuando las personas que ejerzan actividades de comercio, infrinjan las disposiciones que contiene el presente cuerpo normativo.
 - d. En coordinación con las autoridades competentes, realizar clausura de lugares destinados al comercio.
- V. Corresponde a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tránsito Municipal:
 - a) Colaborar con las autoridades municipales en la implementación del presente reglamento cuando así lo soliciten o en su caso cuando observen alguna falta al presente reglamento.
 - b) Informar a la autoridad correspondiente en los casos en que los comerciantes contravengan alguna de las disposiciones en este reglamento.
 - c) Ejecutará las medidas necesarias para mantener el orden público.
 - d) Vigilar que los comerciantes no obstaculicen el tránsito de peatones o vehículos, apegándose en todo momento a lo estipulado en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- VI. Corresponde al Titular de Protección Civil:

- a) Emitir el dictamen correspondiente, cuando le sea solicitado por la autoridad municipal, previa inspección y verificación de que se cumple con todos los requerimientos y medidas de seguridad.
- b) Coadyuvar con la Autoridad en Salud del Estado de Querétaro SESEQ, en caso de observar faltas a las normas sanitarias en materia de salud en el estado de Querétaro.
- c) Informar a la autoridad correspondiente en los casos en que los comerciantes contravengan alguna de las disposiciones en este reglamento.
- VII. Corresponde al Titular de Servicios Públicos Municipales:
 - a) Estar a cargo del servicio público de mercados, en coordinación con las demás autoridades Municipales.
 - b) Efectuar una lista de empadronamiento de los locatarios.

Artículo 7. Las autoridades municipales colaboraran cada una en el ámbito de su competencia o de manera conjunta con la finalidad de propiciar la aplicación del presente cuerpo normativo.

TITULO SEGUNDO

DEL COMERCIO EN SUS DISTINTAS MODALIDADES

Artículo 8. Serán sujetos de la observancia y cumplimiento del presente reglamento, todas aquellas personas que efectúen actividades comerciales y se clasificarán en base al concepto de comercio en el que encuadren. Catalogándose de la manera siguiente:

CAPITULO I

DEL COMERCIO FIJO

Artículo 9. Se entenderá por comercio fijo a toda aquella actividad comercial realizada de manera ordinaria y que se efectué en un establecimiento fijo sea público o privado.

Artículo 10. Se entenderá por prestación de servicios a toda aquella actividad comercial que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a los particulares al interior del municipio.

CAPITULO II

DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 11. Se entenderá por comercio ambulante a toda aquella actividad comercial desarrollada por personas físicas en la vía pública, pudiéndose clasificarse a las personas que lo ejercen de la manera siguiente:

a) COMERCIANTE CON PUESTO SEMIFIJO: Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en vía pública, valiéndose de la instalación de cualquier puesto, vehículo,

- remolque, charola o similares, sin estar permanentemente anclado o adherido al suelo o construcción.
- b) COMERCIANTE CON PUESTO FIJO: Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en vía pública, valiéndose de la instalación de cualquier puesto anclado o adherido al suelo o construcción de manera permanente.
- c) COMERCIO AMBULANTE: Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en vía pública, transportando sus mercancías manualmente o por cualquier medio de transporte, deteniéndose brevemente en distintos lugares para realizar la transacción de las mismas.
- d) COMERCIANTE EVENTUAL: Son las personas físicas que realizan su actividad comercial en vía pública únicamente durante la celebración de fiestas patronales, tradicionales o acontecimientos extraordinarios en el Municipio.

Se entenderán como puesto a toda estructura, armazón o instrumento compuesto de cualquier material los cuales sean utilizados para la venta o exhibición de mercancías en vía pública.

CAPITULO III

DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

Artículo 12. Los espectáculos públicos, deberán cumplir con todos los requisitos previstos en el presente reglamento y deberán efectuar el pago de derechos al momento en que ingresen su solicitud ante la Dirección de Finanzas, debiendo ingresar su solicitud con un mínimo de 20 días hábiles de anticipación a la celebración del evento.

CAPITULO IV

DE LOS LUGARES DESTINADOS AL COMERCIO

Artículo13. Se podrán efectuar actividades de comercio en los lugares que las autoridades destinen para tal efecto, determinando aquellos lugares, en los cuales no se podrá ejercer en caso de afectar la imagen urbana, si obstaculizaran el tránsito a peatones o vehículos y en los demás supuestos que contempla el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Amealco de Bonfil, respecto del Centro Histórico del Municipio.

Artículo 14. Los lugares mencionados en el Artículo anterior se clasificarán de la manera siguiente:

- a) VÍA PÚBLICA: Caminos, calzadas, plazas, calles, avenidas, andadores y parques públicos o cualquier espacio abierto al libre tránsito de las personas o vehículos, sin más limitaciones que las impuestas por el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- b) ZONAS AUTORIZADAS: Se consideran como tal, aquellas donde se pueda realizar la actividad comercial en vía pública, siempre y cuando sean determinadas por el Ayuntamiento.
- c) ZONAS RESTRINGIDAS: Es toda aquella área publica que por sus características requiere de lineamientos específicos para poder llevar a cabo actividad comercial, atendiendo en todo momento a lo establecido por el Reglamento de Imagen Urbana Para el Municipio

de Amealco de Bonfil, Querétaro, así como las determinaciones que para el efecto señale la autoridad competente.

- II. **ZONA PROHIBIDA**: Es toda aquella área pública que, por sus características, no es susceptible de ser utilizada para actividades comerciales, siendo estos, de manera enunciativa, mas no limitativa, los siguientes:
 - a) Centros educativos;
 - b) Edificios Públicos;
 - c) Templos
 - d) Cuarteles;
 - e) Servicios de Emergencia (Cruz Roja, Bomberos, Hospitales. Clínicas, etc.)
 - f) Monumentos Históricos
 - g) Ríos;
 - h) Panteones

No se expedirá permiso para el comercio en vía pública a una distancia de 50 metros a la redonda de los sitios referidos en los incisos que anteceden.

TITULO TERCERO

DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 15. El H. Ayuntamiento del municipio de Amealco de Bonfil tendrá la facultad de expedir licencias, permisos y concesiones a quien lo solicite, siempre y cuando efectué el pago de derechos correspondiente y cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Para el ejercicio de cualquier actividad comercial o de prestación de servicios en el Municipio de Amealco de Bonfil, se requiere contar con licencia, permiso o concesión, expedida por el H. Ayuntamiento, la cual no podrá trasmitirse o cederse sin aprobación expresa del mismo y su otorgamiento será independiente al cumplimiento de obligaciones fiscales generadas por dicha actividad.

Artículo 16. Las licencias tendrán vigencia desde el momento de su expedición hasta el 31 de diciembre del mismo año de su expedición, para su obtención será necesario cubrir los requisitos siguientes:

- I. El interesado deberá ingresar solicitud por escrito ante la Dirección de Finanzas, deberá especificar los siguientes datos:
 - a) Nombre y domicilio del solicitante
 - b) Nombre comercial tratándose de establecimientos fijos o semifijos o razón social
 - c) Dirección del lugar donde se encuentra el establecimiento o donde se pretenda ejercer actividad comercial.
 - d) Giro que se pretende desempeñar.
 - e) Días en que se ejercerá las actividades comerciales

- **f)** Horario de funcionamiento, los cuales quedaran sujetos a las especificaciones de las regulaciones aplicables a cada giro.
- g) Especificar las características del puesto o local, las cuales deberán atender a lo dispuesto en los Artículos 14 al 17 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro y demás disposiciones establecidas en el citado cuerpo normativo.
- II. Los solicitantes deberán exhibir los documentos en original y copia, tanto para el cotejo, así como para la formación del expediente correspondiente y serán los siguientes:
 - a) Identificación oficial con fotografía vigente.
 - b) Dictamen de uso de suelo.
 - c) Dictamen de factibilidad de giro.
 - d) Solicitud con las especificaciones mencionadas en la fracción I del presente Artículo.
 - e) Comprobante de domicilio reciente (expedición no mayor a 3 meses).
 - f) Dos fotografías recientes tamaño credencial a color.
 - g) Alta en Hacienda.
 - h) Constancia de situación fiscal actualizada.
 - i) En caso de comercializar alimentos o brindar algún servicio médico, tarjeta de autorización emitida por la autoridad de Salud correspondiente.
 - j) Los demás documentos inherentes al giro o a la prestación de servicios que le fueran requeridos.
 - k) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
 - I) Visto Bueno de la de Dirección de Protección Civil;
 - m) Visto bueno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tránsito Municipal en materia de orden y seguridad, y
 - n) No haber sido sancionado en términos del presente reglamento en un periodo de 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud.
 - o) Ante la falta de alguno de los requisitos mencionados, el interesado contará con un plazo de cinco días hábiles para presentarlo; transcurrido éste sin que se hubiese exhibido la información y/o documentación, se tendrá por no presentada la solicitud.

Artículo 17.- El refrendo de licencias de funcionamiento se llevará a cabo de manera anual, comenzando el día primero de enero y teniendo como último día de plazo, el treinta y uno de marzo de cada año, tiempo en que los interesados deberán refrendar su licencia, trascurrido el plazo sin que se haya llevado a cabo el refrendo se tendrá por cancelada la licencia de funcionamiento.

CAPITULO II DE LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS

Artículo 18.- Los permisos que otorgue la Dirección de Finanzas, tendrán vigencia de hasta un año (ejercicio fiscal) y deberán contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre del comerciante;
- II. Actividad autorizada y el horario de funcionamiento;
- III. Lugar donde se realizarán las actividades comerciales, así como la superficie a ocupar;
- IV. Vigencia del permiso;

- V. Las observaciones que se consideren pertinentes conforme a la regulación de este tipo de actividades;
- VI. Recibo oficial de pago a Finanzas, conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro;
- VII. Cualquier otro dato que Finanzas considere pertinente, y sea factible presentarlo;
- VIII. Visto Bueno de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- IX. Visto Bueno de la de Dirección de Protección Civil;
- X. Visto bueno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tránsito Municipal y Tránsito Municipal en materia de orden y seguridad, y
- XI. No haber sido sancionado en términos del presente reglamento en un periodo de 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Artículo 19.- Si la resolución es favorable y previo el pago de los derechos correspondientes, se expedirá el permiso solicitado; en caso contrario, dicha situación se le hará saber por escrito al interesado, debiéndose fundar y motivar la negativa.

Artículo 20.- Al solicitar permiso para ejercer el comercio, la Dirección de Finanzas, proveerá al interesado:

- I. Un formulario de solicitud de permiso provisional, y
- II. Un instructivo sobre sus derechos y obligaciones que corresponden al solicitante, según sea el giro solicitado.

Artículo 21.- Al presentarse la solicitud, la autoridad municipal revisará que:

- I. El giro solicitado, no contravenga las disposiciones reglamentarias o el Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Si la solicitud contempla toda la documentación, la Autoridad Municipal la recibirá con carácter de solicitud de permiso, y
- III. Si la solicitud no satisface los requisitos, se le comunicará al solicitante para que subsane la omisión. En caso de no hacerlo en un plazo de 5 días hábiles, se tendrá por no presentada.

La Dirección de Finanzas dispondrá de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, para verificar el cumplimiento de los requisitos, validar la información y documentación proporcionada, practicar las inspecciones necesarias.

La Dirección de Finanzas, dictará resolución, en un plazo no mayor de 10 días hábiles después de vencido el término señalado en el párrafo anterior, de no contestar se tendrá como denegado el permiso.

La presentación de la solicitud para la Licencia Municipal de Funcionamiento de ninguna manera autoriza para iniciar operaciones. En caso de hacerlo se hará acreedor a las sanciones previstas en el presente reglamento.

Artículo 22.- Las licencias, autorizaciones y permisos se revocan:

- I. En caso de que el comerciante no haya iniciado sus actividades dentro del término de 90 días siguientes a su expedición;
- II. Por omitir manifestar cualquier cambio o modificación de las condiciones jurídicas o materiales del establecimiento o de los datos que hubiera asentado en la solicitud de apertura;

- III. Cuando se otorgue Licencia o permiso en contravención a este reglamento por culpa o negligencia de la autoridad emisora;
- IV. Por afectar el orden, la seguridad o el interés público;
- V. Por ser ostentada y/o explotada por persona distinta del titular, y
- VI. Por reincidir en la comisión de alguna infracción establecida en este reglamento.

Artículo 23.- El permiso se otorgará a los interesados, proveedores de bienes o servicios que participen en los eventos o ferias comerciales eventuales, exposiciones y venta temporal de bienes o servicios y tendrá vigencia por el tiempo que se autorice el evento; sólo podrá ser renovada cuando la autoridad así lo considere y se reúnan los requisitos de este reglamento.

El otorgar un permiso, no obliga a la autoridad municipal a la expedición de la Licencia Municipal de Funcionamiento, aun cuando el particular cumpla con los requisitos establecidos en el mismo y demás disposiciones legales aplicables.

TITULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

CAPÍTULO I DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 24. Son obligaciones de los Comerciantes:

- I. Tener a la vista la licencia o permiso expedida por la autoridad Municipal;
- II. Mantener aseado y en condiciones salubres, tanto el interior como el exterior de sus locales;
- III. Contar con los dispositivos de seguridad necesarios que señale la autoridad competente;
- IV. Realizar las actividades amparadas en la licencia o permiso, dentro de los locales y de acuerdo con los horarios y lugares autorizados;
- V. Abstenerse de traspasar o ceder los derechos de las licencias otorgadas por la Autoridad Municipal;
- VI. Abstenerse de colocar mobiliario o hacer construcciones en las aceras y los exteriores de los locales, salvo autorización expresa de la Autoridad Municipal;
- VII. Solicitar autorización de la Dirección de Finanzas para modificación de giro o domicilio y para el caso de que la modificación sea sobre una licencia de venta de bebidas alcohólicas, también ante la Secretaria del Ayuntamiento;
- VIII. Pagar su derecho de piso, uso de locales, uso de la vía pública, y demás derechos derivados del ejercicio de la actividad comercial,
- IX. Desconectar todo tipo de aparatos eléctricos al término de la jornada;
- X. Las demás que establezca este Ordenamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.

Artículo 25.- Son Obligaciones de los Comerciantes en Vía Pública, las siguientes:

- I. Obtener licencia o permiso en los términos del presente reglamento, cuyo trámite será personal o por conducto de apoderado legalmente acreditado.
- II. La entrega del documento que ampare la licencia o permiso, será entregada personalmente al interesado y/o su apoderado legal legalmente acreditado.

- III. Realizar la actividad comercial dentro del horario, lugar y con el tipo de mercancía o servicio autorizado;
- IV. Cumplir con los requisitos sanitarios que establece la normatividad de Salud en el Estado de Querétaro, para el caso de alimentos;
- V. Mantener en condiciones salubres e higiénicas en el caso de la preparación y venta de alimentos, tanto en la elaboración de los mismos, como en sus personas;
- VI. Recolectar su basura o desechos, utilizando bolsas de plástico. Cualquier comerciante que sea sorprendido tirando su basura en la vía pública será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro;
- VII. Acatar las disposiciones de reubicación o desocupación con base en los programas respectivos dictados por la autoridad municipal o estatal competente;
- VIII. Emplear un lenguaje correcto, tratando con el debido respeto a los receptores del servicio, clientela, público en general y compañeros de labores;
- IX. Mantener en orden sus productos y/o mercancías, absteniéndose de usar espacios no autorizados para la exhibición o almacenaje de los productos o servicios que expendan;
- X. Tener en lugar visible el permiso o documentos que acrediten ser el titular y estar al corriente en el pago de los derechos municipales;
- XI. Colaborar con las autoridades municipales para el mejoramiento de su actividad;
- XII. Mantenerse capacitados y actualizados en la materia de su actividad comercial;
- XIII. Contar con el abastecimiento de agua y energía eléctrica;
- XIV. Acatar las disposiciones de la Unidad de Protección Civil Municipal; establecidas para el funcionamiento de cada establecimiento comercial según sea el giro del mismo.
- XV. Otorgar las facilidades a las Autoridades Municipales, para la verificación de inspecciones, proporcionando la documentación que sea requerida, así como permitir el acceso a cualquier área del comercio;
- XVI. Registrarse e inscribirse en la Dirección de Finanzas, una vez que haya obtenido el permiso o licencia;
- XVII. Refrendar anualmente su licencia o permiso, y
- XVIII. Las demás que señalan las leyes y reglamentos que le sean aplicables.

CAPITULO II DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 26-. Queda estrictamente prohibido a todos los comerciantes, lo siguiente:

- I. Exhibir o comercializar, Artículos, utensilios o materiales pornográficos;
- II. Vender drogas enervantes, inhalantes, substancias o productos con efectos psicotrópicos y cualquier otro que dañe la salud;
- III. Poner a la venta explosivos, objetos punzocortantes y en general toda clase de armas;
- IV. Vender bebidas alcohólicas de cualquier graduación, ya sea en botella cerrada, abierta o al copeo, así como consumir las mismas sin contar con la licencia estatal y municipal correspondiente;
- V. Realizar sus labores o prestar sus servicios en visible estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes;
- VI. Aumentar las dimensiones originalmente autorizadas de los puestos que operan a través de permisos provisionales en la vía pública, así como los instalados en los tianguis;
- VII. Permitir en los locales, la realización de juegos de azar y el cruce de apuestas;
- VIII. Propiciar el ejercicio de la prostitución y la corrupción de menores;
- IX. Rebasar la cantidad de 65 decibeles en el uso de aparatos de sonido o música en vivo, cuando estos sean autorizados.

- X. Expender sus productos o realizar sus servicios, fuera de los horarios establecidos;
- XI. Invadir las áreas prohibidas o restringidas;
- XII. Obstruir el libre tránsito peatonal y vehicular;
- XIII. Utilizar la vía pública para reparación, lavado, pintura y servicio de vehículos automotores y similares, en el ejercicio de la actividad comercial;
- XIV. Sacrificar animales en la vía pública, así como mantenerlos o curarlos;
- XV. Arrojar desechos a los drenajes, alcantarillas o la vía pública, contraviniendo la normatividad aplicable;
- XVI. El uso de tanques de gas mayores de 15 Kg para comercio en vía pública, y
- XVII. Las demás que le sean señaladas en este Reglamento, y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 27.- En los Centros Nocturnos, Discoteques, Restaurantes-Bar, Bares, Billares, Pulquerías y Cervecerías, queda prohibido, además de lo que señala el Artículo anterior:

- I. Permitir la entrada a menores de edad;
- II. Permitir al usuario o cliente, permanecer dentro del establecimiento después de haber cerrado;
- III. Obligar o condicionar el acceso a la estancia o la asignación de mesa al consumo de alimentos y/o bebidas, e incluir en la cuenta propina o cualquier otro concepto por servicio;
- IV. Las anteriores prohibiciones deberán aparecer fijas y en lugar visible con caracteres legibles al público dentro del establecimiento.

Según corresponda además de lo anterior deberán colocar en forma legible y visible en el acceso:

a) La carta de alimentos y bebidas, incluidos los precios; los alimentos que ahí se mencionen deberán estar disponibles para la venta al público durante la operación del establecimiento e indicar el horario de funcionamiento.

El cumplimiento de las disposiciones anteriores será objeto de inspección y verificación en los términos del presente reglamento.

TITULO QUINTO DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 28.- Corresponde al Municipio en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Finanzas, autorizar los horarios de funcionamiento, en los términos que establece el Artículo siguiente.

Artículo 29.- Los giros comerciales que refiere el presente reglamento, podrán funcionar de la siguiente forma:

A) Funcionarán los 365 días del año durante las 24 hrs:

- Hospitales, sanatorios clínicos, consultorios médicos, farmacias, boticas, laboratorios de análisis clínicos, agencias de inhumaciones y cualquier otro de naturaleza análoga o cuyo funcionamiento sea indispensable para la población;
- II. Hoteles, moteles y demás prestadores de servicios de hospedaje;
- III. Estacionamientos y pensiones para vehículos, talleres eléctrico-automotrices, reparación de llantas y servicio de grúas;
- IV. Expendio de gasolina, de diésel y lubricantes;

- **B).** Los establecimientos que no se mencionen en el inciso anterior tendrán el siguiente horario de funcionamiento:
 - I. Cantina de lunes a sábados de las 8:00 a las 22:00 horas; domingos de las 8:00 a las 16:00 horas.
 - II. Cervecería de lunes a sábados de las 11:00 a las 22:00 horas; domingos de las 11:00 a las 16:00 horas.
 - III. Pulquería de lunes a sábados de las 9:00 a las 18:00 horas; domingos de las 9:00 a las 16:00 horas.
 - IV. Club social y similares de domingo a sábados de las 10:00 a las 22:00 horas.
 - Discotecas y centros nocturnos de domingo a sábados de las 19:00 a las 01:00.
 - VI. Bar de lunes a sábados de las 8:00 a las 22:00 horas; domingos de las 8:00 a las 16:00 horas.
 - VII. Salón de Eventos de domingo a sábados de las 13:00 a las 02:00 horas.
 - VIII. Billar de domingo a sábados de las 13:00 a las 22:00 horas.
 - IX. Restaurantes de domingo a sábados de las 8:00 a las 22:00 horas.
 - X. Fondas, cenadurías, loncherías, marisquería, ostionería y taquerías de domingo a sábados de las 8:00 a las 22:00 horas.
 - XI. Café Cantante de domingo a sábados de las 16:00 a las 22:00 horas.
 - XII. Centros Turísticos de domingo a sábados de las 10:00 a las 22:00 horas.
 - XIII. Venta en día específico: El horario será autorizado por el Presidente Municipal;
 - XIV. Depósito de Cerveza de lunes a sábados de las 10:00 a las 19:00 horas; domingos de las 10:00 a las 16:00 horas.
 - XV. Vinatería de lunes a sábados de las 8:00 a las 22:00 horas; domingos de las 8:00 a las 16:00 horas
 - XVI. Bodega de lunes a sábados de las 10:00 a las 21:00 horas; domingos de las 10:00 a las 16:00 horas.
 - XVII. Tienda de Autoservicio, de conveniencia y similares de lunes a sábados de las 10:00 a las 21:00 horas; domingos de las 10:00 a las 16:00 horas.
 - XVIII. Abarrotes y similares de lunes a sábados de las 10:00 a las 21:00 horas; domingos de las 10:00 a las 16:00 horas.
 - XIX. Miscelánea y similares de lunes a sábados de las 10:00 a las 21:00 horas; domingos de las 10:00 a las 16:00 horas.
 - XX. Venta de excedentes de lunes a sábados de las 10:00 a las 21:00 horas; domingos de las 10:00 a las 16:00 horas.
 - XXI. Eventos y festividades: El horario será autorizado por el Presidente Municipal.

Artículo 30.- Para los giros descritos en las fracciones III, IV, VI, VII y IX del Artículo anterior, no aplicará la ampliación extraordinaria de los horarios establecidos, en el resto de los giros descritos la ampliación del horario no será mayor a 3 horas.

Los horarios podrán ser ampliados a petición del interesado y bajo causa justificada, por escrito ante la autoridad municipal, quien resolverá en un plazo no mayor de quince días hábiles, fundando y motivando, conforme a las opiniones técnicas emitidas por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tránsito Municipal, de Protección Civil o el área municipal competente, las cuales no serán vinculatorias para la autoridad municipal.

Artículo 31.- Con la información recabada, la Dirección de Finanzas, por conducto del área o personal que se encarga de la tramitación de licencias, preparará una ficha técnica de cada solicitud recibida. Dichas fichas deberán contener la información siguiente:

- I. Tipo de establecimiento;
- II. Horario de funcionamiento previamente establecido;
- III. Clasificación del uso de suelo de la zona donde se encuentra el establecimiento;
- IV. Condiciones físicas y de seguridad en que se encuentra el establecimiento;
- V. Visto bueno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tránsito Municipal y de Protección Civil.

Artículo 32.- La autoridad municipal podrá autorizar la ampliación de horarios, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- I. Que la zona de ubicación del establecimiento no esté clasificada como habitacional;
- II. Que el establecimiento no se ubique en alguna delegación, subdelegación o sector del Municipio declarado previamente vedado, temporal o permanentemente, para horarios extraordinarios;
- III. Que el establecimiento cuente con licencia expedida por la autoridad municipal y se encuentre al corriente en sus pagos al momento de la solicitud;
- IV. Que el establecimiento no hubiera sido objeto de sanción por la autoridad municipal por violación a los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro;
- V. Que no existan antecedentes delictivos dentro del establecimiento;
- VI. Que el establecimiento reúna los requisitos que señalan los ordenamientos municipales en materia de ecología, sanidad, salubridad, desarrollo urbano y seguridad;
- VII. Que no exista oposición de los vecinos, y
- VIII. Que no existan infracciones municipales por faltas administrativas graves o reincidencia en los últimos seis meses previos a la solicitud.

Artículo 33.- Contra la resolución que niegue la ampliación de horario, solo procederá el recurso de revisión ante la misma autoridad, en un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiese surtido efectos la notificación de dicha resolución.

Artículo 34.- Ningún establecimiento podrá vender bebidas alcohólicas en los días en que se lleven a cabo elecciones federales, estatales o municipales en los términos que establecen las leyes de la materia, además, la autoridad municipal podrá establecer horarios especiales para la suspensión de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, señalando por escrito expresamente día y hora que abarcará dicha suspensión, la restricción corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento.

TITULO SEXTO DEL COMERCIO ESTABLECIDO.

CAPITULO I DEL COMERCIO ESTABLECIDO

Artículo 35.- Se denomina Comerciante Establecido, al que ejecuta habitualmente actos de comercio en un establecimiento fijo instalado en propiedad pública o privada.

- **Artículo 36.-** Todo establecimiento instalado en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro, en el que se realicen actividades comerciales o de prestación de servicios, debe contar con licencia de funcionamiento.
- Artículo 37.- Para el otorgamiento del permiso o licencia de cualquier giro del comercio establecido, se deberá de vigilar el cumplimiento estricto de los requisitos normativos particulares aplicables a este tipo de actos o actividades, la autoridad municipal considerará con especial énfasis y cuidado el impacto de dichos actos o actividades en la seguridad pública, la tranquilidad y la paz social, la salud pública, el medio ambiente y los recursos naturales, la economía familiar, la moral y las buenas costumbres de la comunidad, según sea el caso y fundamentando debidamente sus resoluciones sobre el otorgamiento o negación de licencias, permisos o autorizaciones.
- **Artículo 38.-** No se aceptará la utilización de la vía pública para los giros comerciales como: farmacias, peluquerías, casas de cambio, tienda de abarrotes, oficinas comerciales, tintorerías, tiendas de Artículos electrodomésticos, ópticas y todos aquellos similares, en esta área peatonal no se permitirá los giros de carnicerías y pescaderías.
- **Artículo 39.-** Fuera del área concesionada, no se deberá utilizar ningún tipo de información, menús o display.
- **Artículo 40.-** Se permitirá la fijación y colocación de anuncios visibles desde la vía pública, siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas en el Reglamento de Imagen Urbana.
- **Artículo 41.-** El H. Ayuntamiento se reserva el derecho de limitar el área de utilización de cada uno de los locales comerciales, conforme crea conveniente.
- **Artículo 42.-** Se sancionará conforme a la Ley de Ingresos Municipal, al establecimiento que sea sorprendido saliéndose del área autorizada.
- **Artículo 43.-** El comercio que reincida en invadir el espacio que exceda a su área de concesión, se hará acreedor de una sanción pecuniaria conforme a la Ley de Ingresos Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.
- **Artículo 44.** En su caso, la autoridad municipal estará facultada para revocar, suspender, infraccionar o clausurar el establecimiento, así como cancelar licencias, permisos o autorizaciones cuando la realización de actos o actividades originen problemas graves a la comunidad, produzcan desorden, violencia, atenten contra la moral, las buenas costumbres o perturben la paz y tranquilidad de los vecinos de acuerdo a las quejas acreditadas que presenten los mismos o lo que derive de la inspección que se realice por parte de las autoridades correspondientes.

TITULO SÉPTIMO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA

CAPÍTULO I DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN VÍA PÚBLICA

Artículo 45.- Se requiere autorización de la Dirección de Finanzas para ejercer actividades comerciales en vía pública dentro del Municipio de Amealco de Bonfil.

Artículo 46.- Las personas físicas interesadas en ejercer el comercio en vía pública, deberán presentar por escrito la solicitud de manera personal, o bien, a través de representante legal ante la Dirección de Finanzas, para la integración del expediente técnico respectivo, los datos y documentos siguientes:

- A) Acreditar mediante constancia que al efecto emita la Dirección de Finanzas al que, no existe registró dentro del padrón de licencias municipales de funcionamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro, a su favor para evitar duplicidades.
- B) Ser mayor de edad y contar con un permiso o autorización temporal, otorgado por la Dirección de Finanzas bajo los siguientes requisitos.
- C) Acreditar la residencia en el municipio de Amealco de Bonfil, de 3 años anteriores a la fecha de solicitud.
- D) Entregar solicitud por escrito, acompañada de la copia de identificación con fotografía.
- E) Incluir dos fotografías recientes del solicitante.
- F) Presentar copia de comprobante del domicilio.
- G) Señalar el giro o actividad específica a realizar, informando además el tipo de mercancía o servicio que se venderá o promocionará.
- H) Tramitar personalmente el permiso, el cual será intransferible.
- I) Pago de los derechos que correspondan.
- J) Que la mercancía que pretenda vender sea de procedencia lícita

A falta de alguno de los requisitos mencionados, el interesado contará con un plazo de 15 días hábiles para presentarlos; transcurrido el mismo, sin que se hubiese exhibido la información y/o documentación, se tendrá por no presentada la solicitud.

Artículo 47.- La Dirección de finanzas tendrá que emitir la respuesta al solicitante en un plazo no mayor a 15 días hábiles posterior al ingreso de la solicitud.

Artículo 48.- La Dirección de Finanzas podrá negar la autorización respecto de las solicitudes de apertura, renovación o modificación para el ejercicio del comercio en vía pública por cuestiones de seguridad y de orden público, así como cancelar licencias, permisos o autorizaciones cuando la realización de actos o actividades comerciales originen problemas graves a la comunidad, produzcan desorden, violencia, atenten contra la moral, las buenas costumbres o perturben la paz y tranquilidad de los vecinos de acuerdo a las quejas acreditadas que presenten los mismos o lo que derive de la inspección que se realice por parte de las autoridades correspondientes.

Artículo 49.- Las dimensiones del espacio para el desarrollo del comercio en vía pública serán conforme a los acuerdos que para tal efecto establezca el Ayuntamiento.

Artículo 50.- La renovación de los permisos deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro y en su caso por los programas autorizados.

Artículo 51.- Para los efectos del presente reglamento el comercio en vía pública se clasifica de la siguiente manera:

- a) Comercio con puesto semifijo:
- b) Tianguista;
- c) Mercado y
- d) Comercio ambulante.

Artículo 52.- El comercio en puestos temporales podrá hacerse en los sitios previamente autorizados en el permiso respectivo y únicamente por el tiempo señalado en el mismo.

Artículo 53.- No se considera como domicilio particular o privado los siguientes:

Los patios, escaleras, corredores de uso común de edificios y oficinas, los frentes de las casas de huéspedes, hoteles, mesones o vecindades, cines, teatros, así como mercados, parques, canchas deportivas, carreteras, caminos, calles, avenidas, calzadas, plazas y estacionamientos públicos, por lo que cualquier comercio que se instale o establezca en ellos se regirá por las disposiciones de este Reglamento.

La vía pública y los demás bienes de uso común destinados al servicio público Municipal, se rigen por las disposiciones de este reglamento y demás Leyes y Reglamentos de aplicación Municipal.

CAPITULO II DEL COMERCIO SEMI-FIJO

Artículo 54.- Los puestos semi-fijos serán autorizados para su funcionamiento por la Dirección de Finanzas Municipal, en zonas y áreas que no causen molestias a la vialidad, al libre tránsito de personas o a los vecinos, acorde a lo señalado dentro del presente reglamento.

Artículo 55.- Tratándose de juegos mecánicos, los permisos establecerán con precisión el número de juegos o aparatos que podrán funcionar, previa autorización de la Secretaría del Ayuntamiento y dictamen correspondiente emitido por la Unidad de Protección Civil Municipal, obligándose el comerciante a retirarlos una vez que se venza el día límite del permiso concedido.

Para este supuesto, el solicitante deberá contar con planta de energía eléctrica o con el correspondiente contrato ante la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 56.- Los daños y accidentes ocasionados al Municipio, usuarios y a terceros, será responsabilidad del propietario, para lo cual deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento una carta responsiva, en la que se deberán señalar los generales del propietario o responsable, así como también copia de una identificación oficial, comprobante de domicilio y cédula de Registro Federal de Contribuyentes, así mismo en caso de considerarlo necesario, se requerirá del depósito de una fianza, cuyo monto será determinado por la Dirección de Finanzas en coordinación con la Secretaria del Ayuntamiento.

Artículo 57.- En el ejercicio de actos de comercio o de servicio que se refiere el presente capítulo, queda prohibida a toda persona afectar o dañar las calles, asfalto, banquetas, guarniciones, postes, así como cualquier otro bien protegido por las leyes federales, estatales o municipales; por lo que cualquier persona que sea sorprendida provocando alguno de estos daños, será puesta a disposición de la autoridad competente.

Artículo 58.- La Dirección de Finanzas podrá negar, cancelar o revocar la autorización para el ejercicio del comercio semifijo por cuestiones de seguridad y de orden público; así mismo cancelar licencias, permisos o autorizaciones cuando la realización de actos o actividades comerciales originen problemas graves a la comunidad, produzcan desorden, violencia, atenten contra la moral, las buenas costumbres o perturben la paz y tranquilidad de los vecinos de acuerdo a las quejas acreditadas que presenten los mismos o lo que derive de la inspección que se realice por parte de las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO III DE LOS TIANGUIS

Artículo 59.- Al autorizar una zona como tianguis, la autoridad evitará que esta pueda alterar la vialidad, invadir áreas verdes, banquetas, glorietas, rotondas, camellones o pasillos, cuyo uso esté prohibido.

Artículo 60.- La instalación y reubicación de tianguis, se sujetará a las disposiciones, programas y planes municipales, que las leyes y la autoridad competente dispongan.

Artículo 61.- La Dirección de Finanzas con apoyo de las dependencias municipales y previo acuerdo del Ayuntamiento, está facultada a retirar o reubicar los tianguis en los siguientes casos:

- I. Al existir peligro inminente provocado por contingencias naturales, tanto para la integridad de los tianguistas y la comunidad en general;
- II. Cuando su instalación ocasione caos vial, deterioren las áreas verdes, camellones, avenidas o su funcionamiento cause problemas graves de higiene, y
- III. Cuando por las reiteradas quejas de las juntas de colonos o de los vecinos del lugar donde se instale el tianguis, se considere que se están afectando gravemente a juicio de la autoridad municipal los intereses de la comunidad.

Artículo 62.- Los comerciantes de equipo de audio, vídeo, discos, CDS, USB o memorias, que usen amplificadores de sonido para anunciar otros productos, solo podrán utilizarlos con volumen bajo no debiendo exceder de cincuenta decibeles, respetando los derechos y sin producir contaminación ambiental, la violación de esta disposición podrá ser sancionada hasta con la cancelación del permiso correspondiente.

Artículo 63.- El Ayuntamiento determinará las zonas del municipio en que se podrán establecer los tianguis, los cuales se identificarán con un nombre, definiendo su ubicación precisa, dimensiones y el día de la semana en que se establezcan.

Artículo 64.- El horario establecido para la actividad de tianguis será de 8:00 a 18:00 horas para el ejercicio de la actividad que incluye:

- I. Instalación;
- II. Venta de mercancías;
- III. Retirar su mercancía y puestos, y
- IV. La recolección de basura y limpieza de la zona utilizada por los tianguistas.

Artículo 65.- Podrán autorizarse permisos especiales a través de la Secretaría del Ayuntamiento para la instalación de tianguis con ventas nocturnas, cuya solicitud deberá especificar lo siguiente:

- I.- Día solicitado;
- II.- Motivo de la instalación;
- III.- Horario de funcionamiento;
- IV.- Visto bueno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Tránsito Municipal;
- V.- Visto bueno de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano;
- VI.- Visto bueno de la Unidad de Protección Civil Municipal.

Artículo 66.- La Dirección de Finanzas podrá negar, cancelar o revocar la autorización para el ejercicio del comercio en su modalidad de tianguis por cuestiones de seguridad y de orden público; así mismo cancelar licencias, permisos o autorizaciones cuando la realización de actos o actividades comerciales originen problemas graves a la comunidad, produzcan desorden, violencia, atenten contra la moral, las buenas costumbres o perturben la paz y tranquilidad de los vecinos de acuerdo a las quejas acreditadas que presenten los mismos o lo que derive de la inspección que se realice por parte de las autoridades correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LOS MERCADOS

Artículo 67.- El mercado constituye un servicio público cuya explotación debe ser continua, permanente, eficiente, en forma establecida, requiere de concesión otorgada por la autoridad municipal, en los términos que indica la Ley Orgánica Municipal y la normatividad que para el caso en concreto aplique.

Artículo 68.- La Autoridad Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Celebrar, en la esfera de su competencia, los convenios previstos en las leyes de Hacienda y de Ingresos Municipal, para el cobro de los derechos de uso de mercado y paradores, referentes al derecho de piso; Las cantidades que los comerciantes deban cubrir por concepto de derechos de piso y uso de suelo deben ser aprobados por el H. Ayuntamiento;
- II. Ordenar la ubicación, reparación, pintura o modificación de los locales de los mercados públicos y paradores;
- III. Administrar el funcionamiento del mercado público y parador;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales de los mercados públicos y paradores, sean o no propiedad del Municipio;
- V. Fijar la vigilancia y condiciones de pago para los permisos que se otorguen conforme al presente reglamento;
- VI. Iniciar el procedimiento administrativo para la cancelación de concesiones o permisos municipales;
- VII. Determinar la revocación de las concesiones de mercados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás leyes aplicables en materia de comercio;
- VIII. Aplicar medidas provisionales para garantizar el cumplimiento del presente reglamento en contra de los locatarios que incumplan su observancia, y
- IX. Las demás que fija este reglamento.

Artículo 69.- Se prohíbe la venta de materiales apócrifos y/o piratas, derivados de la pólvora en sus diferentes modalidades, así como aquellos que pongan en riesgo la seguridad de los locatarios y sus visitantes dentro de los mercados públicos, tianguis y comercios en sus diferentes modalidades contempladas dentro del presente reglamento.

Artículo 70.- Queda prohibida la venta y transmisión de derechos concesionarios entre particulares, salvo autorización Municipal.

Artículo 71.- En el interior de los mercados públicos queda prohibido:

I. El establecimiento de puestos con venta de bebidas alcohólicas, cuando estas no sean acompañadas de alimentos y previa licencia de alcoholes;

- II. La instalación de puestos con venta de materiales inflamables o explosivos;
- III. El establecimiento de comerciantes que no tengan asignado un local o espacio para realizar sus actividades;
- IV. Hacer funcionar aparatos de sonido u otros similares a un volumen que origine molestias al público;
- V. Alterar el orden público;
- VI. Tener lugares cerrados o sin trabajar,
- VII. La modificación tanto en los locales, así como en cualquier espacio sin autorización y
- VIII. Tener mercancía e instalaciones fuera del local comercial.

Artículo 72.- El permiso será cancelado cuando el lugar permanezca cerrado o sin trabajar, por más de 60 días naturales sin causa justificada.

Artículo 73.- Todos los cambios de giro, dentro de mercados, se tramitarán ante la Dirección de finanzas.

Artículo 74.- Se consideran giros propios de mercados artesanales, lo siguientes:

- a) Artesanías;
- b) Artículos de piel;
- c) Calzado artesanal;
- d) Artículos de vara, mimbre carrizo o madera;
- e) Venta de productos musicales;
- f) Artesanal mexicana en general, y
- g) Cualquier otro encaminado a satisfacer las necesidades del turismo.

Artículo 75.- Se declara de interés público el retiro de locales y se revocará la licencia municipal a aquellos locatarios que no acepten las disposiciones del presente reglamento o que atenten contra la moral y las buenas costumbres o causen problemas de insubordinación o alteren al interior de los mercados.

Artículo 76.- Quedan sujetos a inspección y vigilancia todos los establecimientos ubicados en el interior de los mercados, por parte de las autoridades municipales.

Artículo 77.- El giro comercial del local no podrá ser modificado sin autorización de la Dirección de Finanzas.

Artículo 78.- Los concesionarios de los locales podrán ceder sus derechos a otras personas, previa autorización de la Dirección de Finanzas, mediante el pago de los derechos que fije la Ley de Ingresos Municipal.

Los casos de traspasos a familiares consanguíneos o por afinidad en primer grado y por causa de muerte, se efectuarán a petición de parte interesada y no causará el pago de derechos correspondientes, una vez acreditado el entroncamiento.

Artículo 79.- Tratándose de locales abandonados o sin operar por más de 60 días naturales continuos y sin causa justificada, el Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Finanzas, previa acta circunstanciada que se levante ante dos testigos así como representantes del mercado, procederá a la clausura del local, fijando en el mismo cédula visible mediante la cual se cite al locatario para que

comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se haya procedido a efectuar la clausura.

Transcurrido dicho plazo sin que el interesado comparezca, se procederá a revocar la concesión respectiva.

Artículo 80.- En caso de fallecimiento del comerciante registrado, para la nueva titularidad del local deberá proporcionar a Finanzas los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita notificando el fallecimiento, misma que será suscrita por el beneficiario designado;
- II. Acta de defunción del titular;
- III. Acta de nacimiento del fallecido y del beneficiario;
- IV. Identificación oficial del beneficiario, y
- V. Tratándose beneficiario menor de edad, documento que acredite la personalidad de su representante legal.

Artículo 81.- El Ayuntamiento no otorgará permisos ni licencias a comerciantes ambulantes en el área de mercados, estableciendo una zona de protección al mercado.

TITULO OCTAVO

DEL COMERCIO ESTABLECIDO Y AMBULANTE EN LA ZONA DECRETADA COMO CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO, ÁREAS Y ZONAS DE INFLUENCIA RELACIONADAS CON EL DESARROLLO TURÍSTICO.

- **Artículo 82.-** El Ayuntamiento, decretará como área restringida para ejercer el comercio, establecido, ambulante y semifijo el Centro, plaza principal y jardines principales de la ciudad.
- **Artículo 83.-** El comerciante establecido y ambulante, no podrá ejercer el comercio sin contar con la licencia o permiso municipal y el pago correspondiente.
- **Artículo 84.-** El titular de la licencia comercial no podrá ejercer su actividad fuera del horario establecido, ni del área o perímetro señalado en el propio documento. La Secretaría del H. Ayuntamiento autorizará el horario y el área o perímetro en el que el interesado ejerza su actividad comercial.
- **Artículo 85.** El comerciante que obtenga licencia conforme a este reglamento, no podrá vender bebidas alcohólicas, si no cuentan con la licencia de alcoholes otorgadas por las autoridades estatales correspondientes, y en el supuesto de contravenir esta disposición será consignado ante la autoridad competente.
- **Artículo 86.-** Se permitirá la venta de los productos expresamente señalados en las disposiciones del PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS", preferentemente elaboradas en el Estado de Querétaro y se encuentren organizados e integrados conforme al presente reglamento.

Artículo 87.- El comerciante que obtenga licencia para la venta de alimentos deberá de observar las medidas de higiene y regirse mediante las disposiciones de salud pública y en el supuesto de contravenir esta disposición será consignada a la autoridad competente.

TÍTULO NOVENO DE LAS SANCIONES

Artículo 88.- Constituyen infracción al presente reglamento:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente ordenamiento; o
- II. Realizar el comerciante cualquiera de las prohibiciones contenidas en el presente ordenamiento.

Artículo 89.- Las sanciones por concepto de incumplimiento al presente reglamento podrán consistir en:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Multa conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro;
- III. Suspensión temporal de la licencia municipal de funcionamiento o permiso;
- IV. Revocación de la licencia municipal de funcionamiento o permiso, y las autorizaciones que se otorguen,
- V. El decomiso de mercancía, equipo, instalación y demás instrumentos relacionados con la actividad comercial, así como la clausura de las actividades del comerciante.
- VI. Clausura Temporal o Permanente.

Todo acto o resolución que imponga una sanción deberá estar fundada y motivada, notificándole personalmente al comerciante o persona que en el momento de levantarse la infracción se encuentre a cargo.

Artículo 90.- Las sanciones se aplicarán tomando en cuenta:

- I. Las circunstancias de la comisión de la infracción, así como su gravedad;
- II. Las condiciones socioeconómicas del infractor;
- III. La calidad de reincidente del infractor;
- IV. El carácter intencional, la negligencia o impericia manifiesta de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- V. La conducta del infractor al momento de la inspección o verificación y durante el procedimiento de determinación de sanciones, si éste actuó con violencia física, sanción aplicada anteriormente al infractor, sin exceder los límites permitidos por el presente reglamento, y
- VI. La reincidencia de una misma acción durante un periodo de 06 meses.

Artículo 91.- Procede la revocación de la licencia municipal de funcionamiento o permiso para actividades comerciales en la vía pública, en los siguientes casos:

- I. Dejar de trabajar en el lugar o zona asignados por más de un mes, sin dar aviso a la Dirección de Finanzas;
- II. Haber sido sancionado en tres ocasiones distintas por incumplimiento del presente reglamento;
- III. Ceder o arrendar la licencia municipal de funcionamiento o permiso;
- IV. No respetar el giro autorizado en la licencia municipal de funcionamiento, y

V. Cuando se haya determinado por la autoridad competente, la ilegalidad de la mercancía objeto del comercio.

Se podrá revocar la autorización para la realización de actividades comerciales en vía pública en cualquier momento por cuestiones de orden público, control o seguridad pública.

Artículo 92.- Los bienes decomisados podrán ser donados, transferidos para su utilización por el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. poniéndose a disposición de la Dirección de Administración o destruidos por determinación de la Dirección de Finanzas en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y Protección Civil Municipal, debiendo rendir un informe a la Secretaria del H. Ayuntamiento.

TÍTULO DÉCIMO RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 93.- Las resoluciones definitivas dictadas con fundamento en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y en este reglamento podrán ser recurridas conforme al procedimiento establecido en el presente capítulo.

Artículo 94.- El escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la autoridad que emitió el acto impugnado, será resuelto por la Contraloría Interna del Municipio y deberá expresar:

- I. El órgano administrativo a quien se dirige;
- II. El nombre del recurrente, y del tercero perjudicado, si lo hubiere, así como el lugar que señale para efectos de notificaciones;
- III. El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- IV. Los agravios que se le causan;
- V. En su caso, copia de la resolución o acto que se impugna y de la notificación correspondiente. Tratándose de actos que por no haberse resuelto en tiempo se entiendan negados, deberá acompañarse el escrito de iniciación del procedimiento, o el documento sobre el cual no hubiere recaído resolución alguna, y
- VI. Las pruebas documentales que ofrezca, que tengan relación inmediata y directa con la resolución o acto impugnado debiendo exhibir los documentos que tenga en su poder que acrediten su personalidad cuando se actúe en nombre de otro o de personas morales.

Artículo 95.- En caso de que no se dicte la resolución correspondiente dentro del término a que se refiere la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se considerará negado el recurso interpuesto.

Artículo 96.- Todo lo no expresado en el presente Reglamento en cuanto a los recursos, se regirá por la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Se ordena la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. - El presente Reglamento estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente Reglamento en Materia de Comercio dentro de la demarcación del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro ".

CUARTO. - Se abroga el Reglamento de comercio, industria y prestación de servicios en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.: publicado en el periódico oficial del gobierno del estado "La Sombra de Arteaga", el 1 de septiembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de Comercio y Mercados del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con las autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del Reglamento de Comercio y Mercados del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, como son publicación, gestión y aplicación, a fin de garantizar certeza legal y apego al ordenamiento referido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"
En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaño, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los
presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete
a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor
SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL
TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO
DOY FF

ATENTAMENTE
"AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO"
LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

CONSIDERANDO

- 1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio, así mismo, los Ayuntamientos de los mismos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la correcta administración de su patrimonio, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 2. Parte del patrimonio de los municipios lo constituyen los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, como lo es por el concepto del Impuesto predial.
- **3.** El Impuesto Predial es una obligación que los particulares deben de contribuir de manera anual, por lo que se da la situación de que, si un contribuyente no lo realiza en los tiempos que determine la Ley, esta omisión genera el cobro de multas y recargos.
- **4.** En virtud de lo anterior, este Ayuntamiento también es sensible a la situación económica que el País atraviesa y que en el ámbito de nuestra competencia se deben establecer los mecanismos necesarios que apoyen de manera directa la situación económica de nuestros gobernados.

- 5. Así mismo ante el inminente riesgo de propagación del COVID-19 y ante las posibles afectaciones que pudiera ocasionar el fenómeno sanitario-ecológico, la Administración Pública Municipal, con la finalidad de atender las necesidades prioritarias, ha adoptado diversas medidas para brindar el apoyo a la actividad económica del municipio, con la intensión de disminuir la probable afectación de la ciudadanía y reducir la propagación del virus con el objeto de evitar riesgos sanitarios y de salubridad.
- **6.** Por tal motivo, se considera necesario y viable condonar al 100% las multas y recargos que se tenga generado por el incumplimiento del pronto pago del Impuesto Predial durante los meses de abril, mayo y junio del presente año, esto con la finalidad de regularizar a todos aquellos contribuyentes que aún no han realizado el pago de dicho impuesto, y en apoyo a la economía familiar de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil.
- 7. Atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil, trabajando conjuntamente y derivado de la mesa de trabajo realizada el 24 de marzo del presente año, se determinó conveniente el condonar al 100% las multas y recargos que se tenga generado por el incumplimiento del pronto pago del Impuesto Predial durante los meses de abril, mayo y junio del presente año, acorde a lo estipulado en los considerandos que anteceden.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza realizar el descuento del 100% en multas y recargos al pago del impuesto predial durante los meses de abril, mayo y junio del presente año.

SEGUNDO. Se autoriza al Titular de la Dirección de Finanzas, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye al titular del área de Comunicación Social generar la publicidad necesaria para dar a conocer a la sociedad el presente acuerdo observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL

TREINTA	DE MARZO DE DOS MIL VEINT	E, EN LA CIUDAD DE A	MEALCO DE BONFIL, (QRO
		DOY FE		

ATENTAMENTE "AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO"

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Rúbrica

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

CONSIDERANDO

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, establece como base de su división territorial y organización política y administrativa al municipio libre señalando en ese sentido que corresponde a los municipios la atención inicial derivada de situaciones encaminadas a dictar medidas preventivas y de seguridad en favor de sus gobernados.
- 2. Desastre, es la situación en la que la población del territorio del Estado, sufre severos daños por el impacto de un fenómeno natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.
- 3. Fenómeno sanitario-ecológico, la calamidad por la acción patógena de agentes biológicos que atacan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua suelo y alimentos.

- 4. Infraestructura de salud y asistencia social, el conjunto de inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios médicos de atención general y específica, así como el equipamiento destinado a proporcionar servicios dedicados al alojamiento, cuidado, alimentación, nutrición, higiene y salud a futuras madres, lactantes infantes, adultos y ancianos.
- 5. Prevención, el conjunto de acciones y mecanismos tendientes a reducir riesgos, así como a evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.
- 6. Las coordinaciones municipales de protección civil son órganos dependientes de la administración pública municipal; tendrán a su cargo la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de protección civil y de las actividades que en la materia competen a los municipios, con excepción de las competencias que correspondan a otras autoridades.
- 7. Las coordinaciones municipales además de lo previsto en el considerando anterior tendrán la atribución de prevenir y controlar, mediante la organización de un primer nivel de respuesta, las emergencias y contingencias que se presenten en su ámbito de competencia, así como la elaboración de diagnósticos de riesgo ante la posible ocurrencia de un accidente o desastre.
- 8. Compete a la Administración Pública Municipal, por conducto de las áreas correspondientes, implementar acciones de mitigación auxilio y salvaguarda de personas, sus bienes al entorno y funcionamiento de los servicios públicos cuando se afecta la integridad y la salud pública, la infraestructura y el medio ambiente, como ocurre en la actualidad al hacer frente a la pandemia del COVID-19.
- 9. Ante el inminente riesgo de propagación del COVID-19 y ante las afectaciones que se están presentando y que pudieran agravarse, en razón a la notificación del Gobierno del Estado donde decretó que el país se encuentra en fase dos del fenómeno sanitario-ecológico, la Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amealco de Bonfil Querétaro, con la finalidad de atender las necesidades prioritarias de la población pone en marcha medidas preventivas y reactivas, para brindar el apoyo a la población en general.
- 10. En virtud de lo anterior, con la finalidad de ejecutar acciones tendientes y prioritarias en favor de las personas que se encuentren dentro del territorio municipal, se ordena crear el fondo de contingencia y activación para ejecutar el programa emitido por la Coordinación de la Unidad Municipal de Protección Civil, para hacer frente a la contingencia de COVID-19.

11. El monto inicial de creación de este fondo se contempla que sea por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2019.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación del fondo de contingencia y la activación del mismo para ejecutar el programa emitido por la Coordinación de la Unidad Municipal de Protección Civil, para hacer frente y mitigar la contingencia de COVID-19 en el municipio de Amealco de Bonfil; Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye y se autoriza a la Directora de Finanzas de Amealco de Bonfil, para que realice los ajustes correspondientes.

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente para incrementar dicho fondo hasta en un cincuenta por ciento de la cantidad autorizada en el considerando quinto del presente acuerdo, dependiendo de las circunstancias de la contingencia del COVID-19, informando en la sesión inmediata cuando sea realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

ATENTAMENTE
"AMEALCO, CULTURA Y DESARROLLO"

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica